



# BOLETÍN OFICIAL Y JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

San Luis, viernes 15 de mayo de 2026 | Año CI | Edición N° 16.093



DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023

LEY N° V-0114-2004

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

## SUMARIO

001 - 054

(ANEXO)

054 - 056

056 - 057

057 - 070

Legislativas

Administrativas

Superior Tribunal de Justicia

Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones

Municipalidades

Edictos: Asambleas - Licitaciones -

Comerciales - Judiciales - Remates - Minas

## ADMINISTRATIVAS

### MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DECRETO N° 3626-MHIP-2026.-

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-1130557/26, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente ANA MARIA PAEZ, D.N.I. N° 13.922.241; y, CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1493233/26, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 430575/26, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 432487/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 31 de diciembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente ANA MARIA PAEZ, D.N.I. N° 13.922.241 - Escalafón General - Categoría E - Planta Contratado - de la Dirección Medicina del Interior dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 31 de diciembre de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2°.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo a la señora Ana María Páez. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Lucía Teresa Nigra

DECRETO N° 3627-MHIP-2026.-

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-5090423/25, en el que obran actuaciones relativas a la renun-

cia por jubilación presentada por la agente MARIA ALICIA OVIEDO, D.N.I. N° 11.494.148; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1341044/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 409235/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. ACTPAS 1482144/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 23 de abril de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente MARIA ALICIA OVIEDO, D.N.I. N° 11.494.148 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 23 de abril de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2°.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo a la señora María Alicia Oviedo.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Lucía Teresa Nigra

DECRETO N° 3628-MHIP-2026.-

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-1130046/26, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente GLADYS BEATRIZ BUSTOS, D.N.I. N° 16.977.286; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1491860/26, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 430491/26, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 430780/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la



suspensión de los mismos a partir del 29 de diciembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente GLADYS BEATRIZ BUSTOS, D.N.I. Nº 16.977.286 - Escalafón General - Categoría D - Planta Contratado - del Centro Educativo Nº 11 "Inspector Sócrates Cortines" de la localidad de Justo Daract, departamento General Pedernera, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 29 de diciembre de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo a la señora Gladys Beatriz Bustos. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**



**DECRETO Nº 3629-MHIP-2026.-**

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-3200358/26, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente ESTHER PAULA DEL VALLE GOMEZ BARBEITO, D.N.I. Nº 13.290.845; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1525782/26, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 435361/26, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 435968/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 18 de marzo de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente ESTHER PAULA DEL VALLE GOMEZ BARBEITO, D.N.I. Nº 13.290.845 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 18 de marzo de 2026, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo a la señora Esther Paula del Valle Gomez Barbeito. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Lucía Teresa Nigra**



**DECRETO Nº 3630-MHIP-2026.-**

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-1130624/26, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por ju-

bilación presentada por la agente JUANA MERCEDES LUCERO, D.N.I. Nº 16.631.566; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1492357/26, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 430606/26, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 430769/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 22 de diciembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente JUANA MERCEDES LUCERO, D.N.I. Nº 16.631.566 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - de la Escuela Nº 168 "Granadero Juan Francisco Millan" departamento Ayacucho dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 22 de diciembre de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo a la señora Juana Mercedes Lucero. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**



**DECRETO Nº 3631-MHIP-2026.-**

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-1070079/26, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente AGUSTIN MANUEL RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 11.543.399; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1489386/26, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 429880/26, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 430015/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 16 de diciembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente AGUSTIN MANUEL RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 11.543.399 - Escalafón General - Categoría C - Planta Contratado - de la Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, a partir del 16 de diciembre de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo al señor Agustín Manuel Rodríguez. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Seguridad, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Nancy Verónica Sosa**



**DECRETO N° 3632-MHIP-2026.-**

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

## VISTO:

El EXD-0000-2030783/26, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente TERESA ESTELA PASTERIS, D.N.I. N° 12.244.526; y,

## CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1502476/26, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 432141/26, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 432598/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 21 de enero de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente TERESA ESTELA PASTERIS, D.N.I. N° 12.244.526 - Profesional G - Carrera Sanitaria Provincial - Planta Contratado - del Hospital de la Punta, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 21 de enero de 2026, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2°.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo a la señora Teresa Estela Pasteris. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Lucía Teresa Nigra****DECRETO N° 3633-MHIP-2026.-**

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

## VISTO:

El EXD-0000-3120441/26, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente IRMA ISABEL FUNES, D.N.I. N° 13.290.740; y,

## CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1520743/26, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 434603/26, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 434847/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 01 de enero de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente IRMA ISABEL FUNES, D.N.I. N° 13.290.740 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano a partir del 01 de enero de 2026, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2°.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo a la señora Irma Isabel Funes. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Desarrollo Humano, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de

Estado de Desarrollo Humano. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Gustavo Antonio Bertolini****DECRETO N° 3634-MHIP-2026.-**

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

## VISTO:

El EXD-0000-2040805/26, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente SUSANA LUCERO, D.N.I. N° 12.052.836; y,

## CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1503145/26, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 432278/26, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 432935/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 30 de enero de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente SUSANA LUCERO, D.N.I. N° 12.052.836 - Escalafón General - Categoría E - Planta Contratado - de la Escuela Técnica N° 7 "Doctor Manuel Sadosky" de la Ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 30 de enero de 2026, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2°.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo a la señora Susana Lucero. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 3635-MHIP-2026.-**

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

## VISTO:

El EXD-0000-12020662/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente ARISTOBULO AGÜERO, D.N.I. N° 10.351.743; y,

## CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1469857/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 427215/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 427975/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 18 de noviembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente ARISTOBULO AGÜERO, D.N.I. N° 10.351.743 - Escalafón General - Categoría E - Planta Contratado - de la Escuela N° 85 "Álvarez Condarco" de la localidad de Los Molles departamento



Belgrano, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 18 de noviembre de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo al señor Aristóbulo Agüero. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**



**DECRETO N° 3636-MHIP-2026.-**

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-1050600/26, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente LUISA ARGENTINA LUCERO, D.N.I. N° 12.369.445; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1488562/26, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 429764/26, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 430174/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 15 de diciembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente LUISA ARGENTINA LUCERO, D.N.I. N° 12.369.445 - Enfermera de Piso y Consultorio - Planta Contratado - Convenio Colectivo de Trabajo 122/75, de la Dirección Atención Primaria de la Salud Departamento General Pedertera, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo a la señora Luisa Argentina Lucero. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Lucia Teresa Nigra**



**DECRETO N° 3695-MHIP-2026.-**

San Luis, 19 de Abril de 2026.-

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-4131481/26; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar en el cargo de Subdirector de Proyectos y Tecnologías dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública al señor JUAN MARTIN ENRIZ, D.N.I. N° 33.539.096;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, como Subdirector de Proyectos y Tecnologías dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública al señor JUAN MARTIN ENRIZ, D.N.I. N° 33.539.096.-

Art.2º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Tesorería General de la Provincia, Dirección Provincial de Vialidad, Dirección de Obra Social del Estado Provincial -DOSEP- y notificar al señor Juan Martín Enriz.-

Art.3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 3696-MHIP-2026.-**

San Luis, 19 de Abril de 2026.-

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-8270562/24, por el cual se tramita ampliación de plazo de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE DOS (2) VIVIENDAS." Ubicación: BUENA ESPERANZA. DEPARTAMENTO GOBERNADOR DUPUY. PROVINCIA DE SAN LUIS; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue contratada con la firma CONSTRUCTORA SAN LUIS S.A.P.E.M., mediante Decreto N° 17248-MHIP-2025 de fecha 27 de agosto de 2025 obrante en act. DEC 17248/25, según Contrato de Obra Pública suscripto en fecha 08 de septiembre de 2025 obrante en act. DOCEXT 1421864/25;

Que en act. DOCEXT 1526264/26, obra Nota de Pedido N° 5, donde la contratista de la obra solicita ampliación del plazo de ejecución de NOVENTA (90) días corridos motivado por condiciones climáticas que impidieron cumplir con la planificación de las tareas programadas, alteraciones socio económicas y la falta de entrega de insumos por parte de proveedores, evitando el normal desarrollo de la obra y el retraso de la misma, y Plan de Trabajo y Curva de Avance, obrantes en act. DOCEXT 1526468/26 quedando como fecha de finalización de obra el día 04 de agosto de 2026;

Que en act. DOCEXT 1526469/26 obra informe de la inspección de obra de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, considerando razonable técnicamente conceder la ampliación de plazo referida;

Que en act. NOTAMP 971168/26 la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, analiza las actuaciones y solicita se acceda a otorgar la ampliación de plazo de NOVENTA (90) días corridos de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE DOS (2) VIVIENDAS." Ubicación: BUENA ESPERANZA. DEPARTAMENTO GOBERNADOR DUPUY. PROVINCIA DE SAN LUIS, para permitir su conclusión dentro del nuevo plazo propuesto;

Que en act. ACTPAS 1672796/26 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 974205/26 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 26 apartado IV) del Decreto N° 3345-MP-2004 y Art. 50 de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que en act. DCFIS 170050/26 obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 26 apartado IV) del Decreto N° 3345-MP-2004 y Art. 50 de la Ley N° VIII-0257-2004.-

Art. 2º.- Autorizar en la obra denominada: "CONSTRUCCION DE DOS (2) VIVIENDAS." Ubicación: BUENA ESPERANZA. DEPARTAMENTO GOBERNADOR DUPUY. PROVINCIA DE SAN LUIS, una ampliación de plazo de NOVENTA (90) días corridos, quedando como fecha de finalización de la obra el día 04 de agosto de 2026.-

Art. 3º.- Aprobar Plan de Trabajo y Curva de Avance, obrantes en act. DOCEXT 1526468/26.-

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General



de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública, Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas y a la firma CONSTRUCTORA SAN LUIS S.A.P.E.M.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 3697-MHIP-2026.-**  
San Luis, 19 de Abril de 2026.-

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-3061086/26, por el cual tramita la designación del docente GONZALO EXEQUIEL LUNA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 69 "Maestra Olga Ester Sarden", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre - hijo, arts. 83º y 107º de la Ley XV-0387-2004, Registro N° 0101-SDRH-2025, de la docente titular, LUCIANA VICTORIA LACONCHA LUCERO, según Decreto N° 3378-MHP-2016, se torna necesario designar con carácter suplente al docente GONZALO EXEQUIEL LUNA, D.N.I. N° 31.168.198, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 4to. año única división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3725484/26, 3746728/26 y ACTPAS 1673618/26 (Adjuntos) obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 5 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 5 de marzo de 2026 y hasta el 6 de agosto de 2026, al docente GONZALO EXEQUIEL LUNA, D.N.I. N° 31.168.198, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 4to. año única división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 69 "Maestra Olga Ester Sarden", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**



**DECRETO N° 3698-MHIP-2026.-**

San Luis, 19 de Abril de 2026.-

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-3090814/26, por el cual tramita la designación del docente ALBERTO ALEJANDRO LAZO ALVAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente titular ROMINA BEATRIZ FARIAS, D.N.I. N° 30.345.770, según Decreto N° 19097-ME-2025, se torna necesario designar, al docente ALBERTO ALEJANDRO LAZO ALVAREZ, D.N.I. N° 24.426.819, en TRES (3) hs. cátedra de Filosofía en 4to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3726443/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 09 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 09 de marzo de 2026, al docente ALBERTO ALEJANDRO LAZO ALVAREZ, D.N.I. N° 24.426.819, en TRES (3) hs. cátedra de Filosofía en 4to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**



**DECRETO N° 3699-MHIP-2026.-**

San Luis, 19 de Abril de 2026.-

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-3181316/26, por el cual tramita la designación de la docente FABIANA DEL VALLE MICHIS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;



Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, MONICA ANGELA ESCOBAR, según Decreto N° 18864-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, FABIANA DEL VALLE MICHIS, D.N.I. N° 25.388.067, en CUATRO (4) horas cátedra de Taller de Química General en 2do. año 1ra. división, Sector Químico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3736658/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 16 de marzo de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 16 de marzo de 2026, a la docente FABIANA DEL VALLE MICHIS, D.N.I. N° 25.388.067, en CUATRO (4) horas cátedra de Taller de Química General en 2do. año 1ra. división, Sector Químico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 3700-MHIP-2026.-**

San Luis, 19 de Abril de 2026.-

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-3110318/26, por el cual tramita la designación de la docente YAMILA IVANNA TORRES, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 4 "Fray Luis Beltrán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular SILVIA ESTELA ALCARAZ, D.N.I. N° 16.117.356, según Decreto N° 19316-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente YAMILA IVANNA TORRES, D.N.I. N° 30.672.436, en SEIS (6) hs. cátedra de Geografía, 2 hs. en 2do. año 1ra. división, 2 hs. en 3er. año 1ra. división y 2 hs. en 3er. año 2da. división, Sector Electrónica, Modalidad Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3728617/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 09 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 09 de marzo de 2026, a la docente YAMILA IVANNA TORRES, D.N.I. N° 30.672.436, en SEIS (6) hs. cátedra de Geografía, 2 hs. en 2do. año 1ra. división, 2 hs. en 3er. año 1ra. división y 2 hs. en 3er. año 2da. división, Sector Electrónica, Modalidad Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 4 "Fray Luis Beltrán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 3701-MHIP-2026.-**

San Luis, 19 de Abril de 2026.-

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-3110404/26, por el cual tramita la designación del docente FEDERICO ANIBAL CATALAN MIRANDA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 4 "Fray Luis Beltrán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular SILVIA ESTELA ALCARAZ, D.N.I. N° 16.117.356, según Decreto N° 19316-MHIP-2025, se torna necesario designar, al docente FEDERICO ANIBAL CATALAN MIRANDA, D.N.I. N° 40.319.579, en TRES (3) hs. cátedra de Geografía de San Luis en 4to. año 2da. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3728745/26 y 1533434/26, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 11 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 11 de marzo de 2026, al docente FEDERICO ANIBAL CATALAN MIRANDA, D.N.I. N° 40.319.579, en TRES (3) hs. cátedra de Geografía de San Luis en 4to. año 2da. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 4 "Fray Luis Beltrán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-



Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**



**DECRETO N° 3702-MHIP-2026.-**

San Luis, 19 de Abril de 2026.-

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-3060256/26, por el cual tramita la designación de la docente IRIS ELIZABETH BRITO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente titular VICTOR RAUL GONZALEZ, D.N.I. N° 23.067.858, según Decreto N° 18919-ME-2025, se torna necesario designar, a la docente IRIS ELIZABETH BRITO, D.N.I. N° 20.382.122, en TRES (3) hs. cátedra de Historia en 2do. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3724658/26 y adjuntos, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 05 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 05 de marzo de 2026, a la docente IRIS ELIZABETH BRITO, D.N.I. N° 20.382.122, en TRES (3) hs. cátedra de Historia en 2do. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**



**DECRETO N° 3703-MHIP-2026.-**

San Luis, 19 de Abril de 2026.-

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-3110559/26, por el cual tramita la designación de la docente JENNIFER FLORENCIA GONZALEZ OCAMPO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 431 "Ángela Nelly Chenau de Vecino", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por ascenso jerárquico de la docente titular, YANINA DE LOS ANGELES CABALLERO, según Decreto N° 19149-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, JENNIFER FLORENCIA GONZALEZ OCAMPO, D.N.I. N° 38.479.724, en TRES (3) horas cátedra de Biología en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3728790/26, 3736860/26 y ACTPAS 1674828/26 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 3 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 3 de marzo de 2026, a la docente JENNIFER FLORENCIA GONZALEZ OCAMPO, D.N.I. N° 38.479.724, en TRES (3) horas cátedra de Biología en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 431 "Ángela Nelly Chenau de Vecino", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**



**DECRETO N° 3704-MHIP-2026.-**

San Luis, 19 de Abril de 2026.-

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-3021142/26, por el cual la Dirección del Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista de la docente ANTONELLA NATHALIE DIAMANTE, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3720399/26, obra solicitud de cambio de situación de



revista de la docente ANTONELLA NATHALIE DIAMANTE D.N.I. N° 37.643.072, de suplente a interina, vacante por renuncia por haber accedido al beneficio jubilatorio la docente titular SILVANA MARIA LUISA RUBBIANI, según Decreto N° 142-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de enero de 2025, de la docente ANTONELLA NATHALIE DIAMANTE D.N.I. N° 37.643.072, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Lengua Extranjera, Inglés, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 3705-MHIP-2026.-**

San Luis, 19 de Abril de 2026.-

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN  
DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-3160737/26, por el cual tramita la designación del docente JORGE RAUL FLORES, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 179 "Ejército Argentino", de la localidad de La Florida, departamento Coronel Pringles, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente titular CECILIA ADRIANA TEJEDOR, D.N.I. N° 25.826.017, según Decreto N° 18616-ME-2025, se torna necesario designar, al docente JORGE RAUL FLORES, D.N.I. N° 33.659.517, en TRES (3) hs. cátedra de Geografía en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3733304/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 11 de marzo de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 11 de marzo de 2026, al docente JORGE RAUL FLORES, D.N.I. N° 33.659.517, en TRES (3) hs. cátedra de Geografía en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 179 "Ejército Argentino", de la localidad de La Florida, departamento Coronel Pringles.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 3706-MHIP-2026.-**

San Luis, 19 de Abril de 2026.-

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN  
DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-3091234/26, por el cual tramita la designación de la docente CAROLINA ANTONELA IZURA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 139 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto N° 1435-ME-2026, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente CAROLINA ANTONELA IZURA, D.N.I. N° 37.133.177, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que en acts. DOEXT 3726906/26, DOEXT 1521129/26 (Adjuntos) y DOEXT 1531728/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 09 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 09 de marzo de 2026, a la docente CAROLINA ANTONELA IZURA, D.N.I. N° 37.133.177, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 139 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 3707-MHIP-2026.-**

San Luis, 19 de Abril de 2026.-

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN  
DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-3160745/26, por el cual tramita la designación del docente JOSE



JULIAN ROLDAN, y;  
CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la baja por fallecimiento del docente interino MAXIMILIANO EMANUEL MORENO, D.N.I. N° 35.250.115, según Resolución N° 474-DRRHH-2026, se torna necesario designar, al docente JOSE JULIAN ROLDAN, D.N.I. N° 42.141.970, en CUATRO (4) hs. cátedra de Matemática en 5to. año 2da. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3733313/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 02 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 02 de marzo de 2026, al docente JOSE JULIAN ROLDAN, D.N.I. N° 42.141.970, en CUATRO (4) hs. cátedra de Matemática en 5to. año 2da. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 3708-MHIP-2026.-**

San Luis, 19 de Abril de 2026.-

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-3101232/26, por el cual la Dirección de la Escuela N° 30 "General Pedernera" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista de la docente CRISTINA GABRIELA YAPURA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3728300/26, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente CRISTINA GABRIELA YAPURA D.N.I. N° 34.005.382, de suplente a interina, vacante por baja por fallecimiento de la docente titular CLAUDIA ANDREA PIATTI, según Resolución N° 3499-DRRHH-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 08 de agosto de 2025, de la docente CRISTINA GABRIELA YAPURA D.N.I. N° 34.005.382, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Inicial, en la Escuela N° 30 "General Pedernera" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos

Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 3709-MHIP-2026.-**

San Luis, 19 de Abril de 2026.-

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-3090427/26, por el cual tramita la designación de la docente MARIA ANGELICA ARRIETA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 1323-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MARIA ANGELICA ARRIETA, D.N.I. N° 33.539.315, en TRES (3) horas cátedra de Historia, en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3726028/26 y DOCEXT 1520096/26 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 09 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 09 de marzo de 2026 a la docente MARIA ANGELICA ARRIETA, D.N.I. N° 33.539.315, en TRES (3) horas cátedra de Historia, en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**



**DECRETO N° 3710-MHIP-2026.-**

San Luis, 19 de Abril de 2026.-

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-3041200/26, por el cual tramita la designación de la docente NORMA ELIZABETH MUÑOZ GONZALEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 240 "Provincia de Corrientes", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre - hijo, arts. 83° y 107° de la Ley XV-0387-2004, Registro N° 0093-SDRH-2025, de la docente interina, NOELIA SOLEDAD SCATENA, según Decreto N° 15736-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter excepcional, a la docente NORMA ELIZABETH MUÑOZ GONZALEZ, D.N.I. N° 35.475.715, en UN (01) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3722871/26, 1531791/26 y ACTPAS 1662582/26 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito y Resolución N° 9-JCD-2026, elaboradas por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 2 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 2 de marzo de 2026 y hasta el 12 de junio de 2026, a la docente NORMA ELIZABETH MUÑOZ GONZALEZ, D.N.I. N° 35.475.715, en UN (01) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 240 "Provincia de Corrientes", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 3711-MHIP-2026.-**

San Luis, 19 de Abril de 2026.-

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-3190050/26, por el cual tramita la designación de la docente INES EMILCE FARIAS GUZMAN, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario dispo-

ner acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 388 "Sargento Eduardo Romero", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la creación, según Decreto N° 6160-ME-2023, cubierto por excepcionalidad, según Decreto N° 9825-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter excepcional a la docente, INES EMILCE FARIAS GUZMAN, D.N.I. N° 42.059.170, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Especial de Nivel Inicial;

Que en acts. DOCEXT 3736770/26 y ACTPAS 1672959/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito y Resolución N° 28-JCD-2026, elaboradas por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 17 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 17 de marzo de 2026 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente INES EMILCE FARIAS GUZMAN, D.N.I. N° 42.059.170, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Especial de Nivel Inicial, en la Escuela N° 388 "Sargento Eduardo Romero", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 3712-MHIP-2026.-**

San Luis, 19 de Abril de 2026.-

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-3160809/26, por el cual tramita la designación de la docente PAULA CAROLINA FLORES MARIN; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 21 "María Auxiliadora", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo del relevo de funciones del docente titular GUSTAVO JAVIER ESCOBAR, según Decreto N° 1146-ME-2026, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente PAULA CAROLINA FLORES MARIN, D.N.I. N° 39.991.975, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Física, 3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 2do. año 2da. división, Modalidad Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3733332/26 y NOTEDU 3744795/26, obra: constancia de



la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 13 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 13 de marzo de 2026 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2026, con motivo del relevo de funciones del docente titular GUSTAVO JAVIER ESCOBAR, a la docente PAULA CAROLINA FLORES MARIN, D.N.I. N° 39.991.975, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Física, 3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 2do. año 2da. división, Modalidad Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 21 "María Auxiliadora", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 3713-MHIP-2026.-**

San Luis, 19 de Abril de 2026.-

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-12010368/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por retiro transitorio por invalidez presentada por el agente VICTOR RODRIGO CONTRERAS CORREA, D.N.I. N° 92.823.271; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1468764/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio del retiro transitorio por invalidez y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 427040/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 427255/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 01 de diciembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente VICTOR RODRIGO CONTRERAS CORREA, D.N.I. N° 92.823.271 - Escalafón General - Categoría F - Planta Contratado - de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 01 de diciembre de 2025, por haberse acogido al beneficio del retiro transitorio por invalidez. -

Art. 2°.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo al señor Víctor Rodrigo Contreras Correa. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Lucia Teresa Nigra**

**DECRETO N° 3714-MHIP-2026.-**

San Luis, 19 de Abril de 2026.-

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-12190066/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente HUMBERTO HUGO MORALES, D.N.I. N° 12.833.919; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1480484/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 428654/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 429233/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 01 de diciembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente HUMBERTO HUGO MORALES, D.N.I. N° 12.833.919 - Profesional D - Planta Contratado - Carrera Sanitaria Provincial - del Hospital Pediátrico San Luis, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 01 de diciembre de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo al señor Humberto Hugo Morales. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Lucia Teresa Nigra**

**DECRETO N° 3715-MHIP-2026.-**

San Luis, 19 de Abril de 2026.-

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-12191190/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente MARIA INES NEGRO, D.N.I. N° 16.385.966; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1481514/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 428749/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 429225/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 27 de noviembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente MARIA INES NEGRO, D.N.I.



Nº 16.385.966 - Enfermera de Piso y Consultorio - Convenio Colectivo de Trabajo 122/75 - Planta Contratado, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 27 de noviembre de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo a la señora María Inés Negro. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Lucía Teresa Nigra**



**DECRETO Nº 3716-MHIP-2026.-**

San Luis, 19 de Abril de 2026.-

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-12230214/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente OSCAR HECTOR BALLERINO, D.N.I. Nº 10.304.810; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1483357/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 428985/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 429265/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 12 de diciembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente OSCAR HECTOR BALLERINO, D.N.I. Nº 10.304.810 - Escalafón General - Categoría A - Planta Contratado, dependiente del Ministerio de Seguridad, a partir del 12 de diciembre de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo al señor Oscar Hector Ballerino. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Seguridad, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Nancy Verónica Sosa**



**DECRETO Nº 3717-MHIP-2026.-**

San Luis, 19 de Abril de 2026.-

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-12220964/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente MARIA AMALIA PERCELLO, D.N.I. Nº 14.594.562; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1482814/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 428934/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 429212/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de

Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 15 de diciembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente MARIA AMALIA PERCELLO, D.N.I. Nº 14.594.562 - Escalafón General - Categoría C - Planta Contratado, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo a la señora María Amalia Percello. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Lucía Teresa Nigra**



**DECRETO Nº 3718-MHIP-2026.-**

San Luis, 19 de Abril de 2026.-

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-12190137/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente LILIANA GRACIELA SOSA, D.N.I. Nº 17.121.971; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1480558/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. ACTPAS 1639019/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 429229/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 12 de diciembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente LILIANA GRACIELA SOSA, D.N.I. Nº 17.121.971 - Unidad Coronaria y Nursery - Convenio Colectivo de Trabajo 122/75 - Planta Permanente - del Hospital del Sur, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 12 de diciembre de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo a la señora Liliana Graciela Sosa. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Lucía Teresa Nigra**



**DECRETO Nº 3719-MHIP-2026.-**

San Luis, 19 de Abril de 2026.-

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-1050502/26, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia



por jubilación presentada por el agente OSCAR MARTIN VILLEGAS, D.N.I. N° 12.550.672; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 1488456/26, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 429755/26, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 430181/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 15 de diciembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente OSCAR MARTIN VILLEGAS, D.N.I. N° 12.550.672 - Escalafón General - Categoría A -Planta Permanente - del Hospital de Salud Mental, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo al señor Oscar Martin Villegas. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Lucía Teresa Nigra**

**DECRETO N° 3720-MHIP-2026.-**

San Luis, 19 de Abril de 2026.-

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

**VISTO:**

El EXD-0000-1130503/26, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente GLADYS NOEMI BARROSO, D.N.I. N° 14.772.261; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 1492164/26, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 430562/26, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 431075/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 12 de diciembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente GLADYS NOEMI BARROSO, D.N.I. N° 14.772.261 - Escalafón General - Categoría E - Planta Contratado - de la Dirección Medicina del Interior dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 12 de diciembre de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2°.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo a la señora Gladys Noemí Barroso.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Lucía Teresa Nigra**

**DECRETO N° 3721-MHIP-2026.-**

San Luis, 19 de Abril de 2026.-

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

**VISTO:**

El EXD-0000-12100155/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente JULIAN ALBERTO AVILA, D.N.I. N° 10.855.657; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 1473167/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 427594/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 428371/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 28 de noviembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente JULIAN ALBERTO AVILA, D.N.I. N° 10.855.657 - Escalafón General - Categoría E - Planta Contratado - de la Dirección Atención Primaria de la Salud, departamento General Pedernera, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 28 de noviembre de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2°.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo al señor Julian Alberto Avila.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Lucía Teresa Nigra**

**DECRETO N° 3754-MHIP-2026.-**

San Luis, 21 de Abril de 2026.-

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

**VISTO:**

El EXD-0000-5051162/25, por el cual se tramita ampliación de plazo de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE CUATRO (4) VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA Y NEXOS" TERCERA ETAPA Ubicación: LA PUNTA. DEPARTAMENTO PUEYRREDON. PROVINCIA DE SAN LUIS, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue contratada con la MUNICIPALIDAD DE LA PUNTA, mediante la suscripción de Acta Compromiso de fecha 03 septiembre de 2025 obrante en act. DOCEXT 1417928/25, homologada por Decreto N° 18290-MHIP-2025 de fecha 17 de septiembre de 2025 obrante en act. DEC 18290/25;

Que en act. DOCEXT 1527789/26, la Municipalidad contratista de la obra solicita ampliación del plazo de ejecución de NOVENTA (90) días corridos fundamentada en demoras en el ritmo de la obra producidas por condiciones climáticas adversas que inciden en los plazos previstos, según Plan de Trabajo y Curva de Avance obrante en act. DOCEXT 1539021/26, quedando como fecha de finalización de obra el día 16 de noviembre de 2026;

Que en act. DOCEXT 1527796/26 obra informe de la inspección de obra de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, considerando viable conceder la ampliación de plazo referida;

Que en act. NOTAMP 971829/26 la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, analiza las actuaciones y solicita se acceda a otorgar la ampliación de plazo de NOVENTA (90) días corridos de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE CUATRO (4) VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA Y NEXOS" TERCERA ETAPA Ubicación: LA PUNTA. DEPARTAMENTO PUEYRREDON. PROVINCIA DE SAN LUIS, para permitir su conclusión dentro del nuevo plazo propuesto;



Que en act. ACTPAS 1672774/26 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 974187/26 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 26 apartado IV) del Decreto N° 3345-MP-2004 y Art. 50 de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que en act. DIFIS 170001/26 obra vista de Fiscalía de Estado;  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de el Art. 26 apartado III) del Decreto N° 3345-MP-2004 y Art. 50 de la Ley N° VIII-0257-2004.-

Art. 2°.- Autorizar en la obra denominada: "CONSTRUCCION DE CUATRO (4) VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA Y NEXOS" TERCERA ETAPA Ubicación: LA PUNTA. DEPARTAMENTO PUEYRREDON. PROVINCIA DE SAN LUIS, una ampliación de plazo de NOVENTA (90) días corridos, quedando como fecha de finalización de la obra el día 16 de noviembre de 2026.-

Art. 3°.- Aprobar Plan de Trabajo y Curva de Avance, obrantes en act. DOCEXT 1539021/26.-

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública, Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas y a la Municipalidad de La Punta.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 3755-MHIP-2026.-**

San Luis, 21 de Abril de 2026.-

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

EL EXD-0000-3260573/26, por el cual la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública tramita la homologación del Contrato de Servicios obrantes en act. DOCEXT 1531023/26, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública del Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Ing. Juan José Sosa Zamarbide DNI 26.042.660 en su carácter de Director de la Dirección Provincial de Vialidad, contrata los servicios del Dr. FEDERICO VILLEGAS ELORZA, D.N.I. N° 23.707.072; para que desarrolle tareas de Asesoría Legal teniendo en cuenta la experiencia que este ostenta, en la Dirección Provincial de Vialidad;

Que el contrato en cuestión según la Cláusula Segunda tendrá vigencia a partir de su homologación y hasta el 30 de Abril de 2026;

Que en la Cláusula Tercera del contrato se establece el monto a percibir por el contratado;

Que en act. PREV 11364991/26 obra comprobante de imputación preventiva del presente ejercicio por la suma de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00);

Que en act. ACTPAS 1674751/26 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en acts. DOCEXT 1674781/26; se adjunta informe sobre la situación administrativa emitido por el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 975893/26 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificado mediante la Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DIFIS 170250/26 obra vista de Fiscalía de Estado;

Que en act. DOCEXT 1537275/26; se adjunta Certificado de Antecedentes Penales;

Que en act. DOCEXT 1537282/26; se adjunta Certificado Negativo de Deudores Morosos Alimentarios;

Que en act. DOCEXT 1538358/26; se adjunta copia de Título Universitario;  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificado mediante Ley N° VIII-0867-2013.-

Art.2°.- Homologar el Contrato de Servicios obrante en act. DOCEXT 1531023/26, suscripto entre el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública del Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el Ing. JUAN JOSE SOSA ZAMARBIDE D.N.I. N° 26.042.660, en su carácter de Director de la Dirección Provincial de Vialidad y el Dr. FEDERICO VILLEGAS ELORZA, D.N.I. N° 23.707.072; para que desarrolle tareas de Asesoría Legal teniendo en cuenta la experiencia que este ostenta en la Dirección Provincial de Vialidad.-

Art.3°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	22	44	01	1-01	3	4	9	\$3.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la Dirección Provincial de Vialidad, quién notificará a los interesados.-

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 3756-MHIP-2026.-**

San Luis, 21 de Abril de 2026.-

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

EL EXD-0000-3160695/26, por el cual tramita la designación de la docente ALICIA BEATRIZ COCERES, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la baja por fallecimiento del docente interino MAXIMILIANO EMANUEL MORENO, D.N.I. N° 35.250.115, según Resolución N° 474-DRRHH-2026, se torna necesario designar, a la docente ALICIA BEATRIZ COCERES, D.N.I. N° 29.379.105, en CUATRO (4) hs. cátedra de Matemática en 5to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3733271/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 05 de marzo de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 05 de marzo de 2026, a la docente ALICIA BEATRIZ COCERES, D.N.I. N° 29.379.105, en CUATRO (4) hs. cátedra de Matemática en 5to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis



y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**



**DECRETO N° 3757-MHIP-2026.-**

San Luis, 21 de Abril de 2026.-

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-3130452/26, por el cual tramita la designación de la docente NOELIA SOLEDAD CASTAÑO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 35 "Camino del Peregrino II", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente titular MARIA SILVINA IRIBARREN, D.N.I. N° 22.227.341, según Decreto N° 19099-ME-2025, se torna necesario designar, a la docente NOELIA SOLEDAD CASTAÑO, D.N.I. N° 31.542.504, en CUATRO (4) hs. cátedra de Educación Artística -Perfil Teatro- 2 hs. en 4to. año 2da. división y 2 hs. en 6to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3731665/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 03 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 03 de marzo de 2026, a la docente NOELIA SOLEDAD CASTAÑO, D.N.I. N° 31.542.504, en CUATRO (4) hs. cátedra de Educación Artística -Perfil Teatro- 2 hs. en 4to. año 2da. división y 2 hs. en 6to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 35 "Camino del Peregrino II", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**



**DECRETO N° 3758-MHIP-2026.-**

San Luis, 21 de Abril de 2026.-

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-3121353/26, por el cual tramita la designación de la docente NORMA ELIZABETH GARRO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 5 "Ingeniero José Antonio Álvarez Condarco", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la baja por fallecimiento del docente suplente MAXIMILIANO EMANUEL MORENO, D.N.I. N° 35.250.115, según Resolución N° 474-DRRHH-2026 y renuncia por razones particulares del docente titular MARTIN RAMON SCUDIÈRE, D.N.I. N° 25.565.492, según Decreto N° 19148-ME-2025, se torna necesario designar, a la docente NORMA ELIZABETH GARRO, D.N.I. N° 24.681.357, en OCHO (8) hs. cátedra de Tecnología de Gestión, 4 hs. en 5to. año 3ra. división y 4 hs. en 5to. año 4ta. división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3731170/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 12 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 12 de marzo de 2026, a la docente NORMA ELIZABETH GARRO, D.N.I. N° 24.681.357, en OCHO (8) hs. cátedra de Tecnología de Gestión, 4 hs. en 5to. año 3ra. división y 4 hs. en 5to. año 4ta. división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 5 "Ingeniero José Antonio Álvarez Condarco", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**



**DECRETO N° 3759-MHIP-2026.-**

San Luis, 21 de Abril de 2026.-

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-3271310/26, por el cual tramita la designación de la docente SILVINA STEFANI DEPETRI; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario dispo-



ner acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles, con motivo del relevo de funciones del docente titular RODOLFO DANIEL RIBBA, según Decreto N° 1101-ME-2026, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente SILVINA STEFANI DEPETRI, D.N.I. N° 33.620.372, en SIETE (7) horas cátedra de Educación Física, 4 hs. en 1er. año 1ra. división y 3 hs. en 2do. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3743671/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 27 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 27 de marzo de 2026 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2026, con motivo del relevo de funciones del docente titular RODOLFO DANIEL RIBBA, a la docente SILVINA STEFANI DEPETRI, D.N.I. N° 33.620.372, en SIETE (7) horas cátedra de Educación Física, 4 hs. en 1er. año 1ra. división y 3 hs. en 2do. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

#### DECRETO N° 3760-MHIP-2026.-

San Luis, 21 de Abril de 2026.-

#### "2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-3271297/26, por el cual tramita la designación de la docente CAMILA ANAHI SAEZ; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles, con motivo del relevo de funciones del docente titular RODOLFO DANIEL RIBBA, según Decreto N° 1101-ME-2026, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente CAMILA ANAHI SAEZ, D.N.I. N° 38.751.844, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 4to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación

Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3743661/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 27 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 27 de marzo de 2026 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2026, con motivo del relevo de funciones del docente titular RODOLFO DANIEL RIBBA, a la docente CAMILA ANAHI SAEZ, D.N.I. N° 38.751.844, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 4to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

#### DECRETO N° 3761-MHIP-2026.-

San Luis, 21 de Abril de 2026.-

#### "2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-12090092/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente HECTOR MARCIAL VENEZIA, D.N.I. N° 13.290.645; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1472317/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 427429/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 428355/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 28 de noviembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente HECTOR MARCIAL VENEZIA, D.N.I. N° 13.290.645 - Oficiales - Planta Contratado - Convenio Colectivo de Trabajo 122/75 - de la Dirección Medicina del Interior dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 28 de noviembre de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2°.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo al señor Hector Marcial Venezia. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-



Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Lucía Teresa Nigra**

**DECRETO N° 3762-MHIP-2026.-**

San Luis, 21 de Abril de 2026.-

*"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"*

VISTO:

El EXD-0000-12030990/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente LILA ELISABETH CALDERON, D.N.I. N° 16.490.093; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1471053/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 427335/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 428346/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 18 de noviembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente LILA ELISABETH CALDERON, D.N.I. N° 16.490.093 - Mucama de Piso - Planta Contratado - Convenio Colectivo de Trabajo 122/75, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 18 de noviembre de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo a la señora Lila Elisabeth Calderon.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Lucía Teresa Nigra**

**DECRETO N° 3763-MHIP-2026.-**

San Luis, 21 de Abril de 2026.-

*"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"*

VISTO:

El EXD-0000-12230586/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente ELVA EDIT SOSA, D.N.I. N° 12.370.302; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1483786/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 429051/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 429418/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 15 de diciembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente ELVA EDIT SOSA, D.N.I. N° 12.370.302 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente, de la Dirección

Epidemiología y Bioestadística, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo a la señora Elva Edit Sosa. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Lucía Teresa Nigra**

**DECRETO N° 3764-MHIP-2026.-**

San Luis, 21 de Abril de 2026.-

*"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"*

VISTO:

El EXD-0000-12030815/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente NORMA ELIZABETH VILCHE, D.N.I. N° 14.175.257; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1470952/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 427316/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 427872/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 20 de noviembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente NORMA ELIZABETH VILCHE, D.N.I. N° 14.175.257 - Profesional D - Planta Contratado - Carrera Sanitaria Provincial - de la Dirección Atención Primaria de la Salud, departamento General Pedertera, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 20 de noviembre de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo a la señora Norma Elizabeth Vilche. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Lucía Teresa Nigra**

**DECRETO N° 3765-MHIP-2026.-**

San Luis, 21 de Abril de 2026.-

*"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"*

VISTO:

El EXD-0000-8220295/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente SILVIA BEATRIZ CHIRACOVICH, D.N.I. N° 14.487.375; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1408199/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 429578/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 418652/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de



Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 19 de agosto de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente SILVIA BEATRIZ CHIRACOVICH, D.N.I. Nº 14.487.375 - Profesional B - Carrera Sanitaria Provincial - Planta Contratado - del Hospital de Concaran dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 19 de agosto de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo a la señora Silvia Beatriz Chiracovich.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Lucía Teresa Nigra**



**DECRETO Nº 3766-MHIP-2026.-**

San Luis, 21 de Abril de 2026.-

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

EL EXD-0000-12050748/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente MARTIN OSCAR LOPEZ, D.N.I. Nº 13.877.532; y, CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1471959/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 427405/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 428351/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 27 de noviembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente MARTIN OSCAR LOPEZ, D.N.I. Nº 13.877.532 - Enfermero de Piso y Consultorio - Planta Contratado - Convenio Colectivo de Trabajo 122/75 - de la Dirección Medicina del Interior dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 27 de noviembre de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo al señor Martin Oscar Lopez. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Lucía Teresa Nigra**



**DECRETO Nº 3767-MHIP-2026.-**

San Luis, 21 de Abril de 2026.-

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

EL EXD-0000-12050387/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente HILDA LEONOR GOMEZ, D.N.I. Nº

13.019.971; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1471881/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 427714/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 428347/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 17 de noviembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente HILDA LEONOR GOMEZ, D.N.I. Nº 13.019.971 - Escalafón General - Categoría E - Planta Contratado - de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 17 de noviembre de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo a la señora Hilda Leonor Gomez. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Lucía Teresa Nigra**



**DECRETO Nº 3768-MHIP-2026.-**

San Luis, 21 de Abril de 2026.-

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

EL EXD-0000-1060289/26, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente RUBEN SANTANA DIAZ, D.N.I. Nº 13.435.695; y, CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1488908/26, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 429794/26, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 430175/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 15 de diciembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente RUBEN SANTANA DIAZ, D.N.I. Nº 13.435.695 - Enfermero de Piso y Consultorio - Planta Permanente - Convenio Colectivo de Trabajo 122/75 - del Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo al señor Ruben Santana Diaz. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Lucía Teresa Nigra**



DECRETO N° 3791-MHIP-2026.-																				
San Luis, 22 de Abril de 2026.-										1	11	18	32	00	00	1-01	1			\$19.538.505,09
										1	11	19	03	00	00	1-01	1			\$525.375,80
										1	11	20	41	00	00	1-01	1			\$2.068.247,99
<b>"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"</b>										1	11	21	42	00	00	1-01	1			\$86.076.092,16
										1	11	22	04	00	00	1-01	1			\$20.534.932,28
VISTO:										1	12	10	01	00	01	1-01	1			\$10.744.906,04
El EXD-0000-4080240/26; y,										1	12	12	02	00	00	1-01	1			\$299.645,79
CONSIDERANDO:										1	12	13	17	00	00	1-01	1			\$24.949.716,00
Que en act. NOTAMP 976704/26, la Dirección de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, tramita modificaciones presupuestarias;										1	12	14	19	00	00	1-01	1			\$5.185.409,22
Que, por Decreto N° 1495 MHIP 2026, se dispuso conceder un aumento salarial del DIEZ POR CIENTO (10%) a todos los agentes de la Administración Pública Provincial, con el objeto de proceder a la necesaria recomposición salarial en atención a la actual situación socioeconómica;										1	12	15	20	00	00	1-01	1			\$7.962.758,97
Que, en igual sentido, se readecuaron los valores de los beneficios de los planes sociales;										1	12	16	21	00	00	1-01	1			\$9.652.655,38
Que la evolución reciente de los recursos evidencia una merma en los ingresos respecto de los niveles normales y habituales, particularmente en las transferencias por coparticipación federal;										1	12	17	24	00	00	1-01	1			\$8.186.941,54
Que, en tal contexto, resulta necesaria la utilización temporal y excepcional de la Reserva Salarial y Social creada por Ley N° V-1164 2025 con el objeto de garantizar el pago de los salarios y de los beneficios sociales ante eventuales caídas de ingresos;										1	12	18	29	00	00	1-01	1			\$15.542.689,01
Que en act. PTPREC 57779/26, obra solicitud de transferencia de créditos presupuestarios;										1	12	19	30	00	00	1-01	1			\$3.503.141,64
Que en act. RCRE 11379417/26, obra comprobante de reserva de crédito;										1	12	25	01	00	02	1-01	1			\$5.834.636,62
Que en act. INFORM 436949/26, obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2025 y Ley N° V-1118-2024, prorrogada por Ley N° V-1164-2025;										1	12	26	32	00	00	1-01	1			\$641.675,91
Por ello y en uso de sus atribuciones;										1	12	30	01	00	03	1-01	1			\$3.247.545,05
<b>EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA</b>										1	13	11	23	00	00	1-01	1			\$2.597.363,50
<b>DECRETA:</b>										1	13	12	25	00	00	1-01	1			\$75.647.318,42
Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2025, y Ley N° V-1118-2024, prorrogada por Ley N° V-1164-2025.-										1	13	13	26	00	00	1-01	1			\$2.561.481,62
Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente los Recursos que a continuación se detallan:										1	13	14	27	00	00	1-01	1			\$3.049.426,53
Ampliar:										1	13	15	28	00	00	1-01	1			\$499.019,96
1- Recursos de la Administración Central										1	13	16	29	00	00	1-01	1			\$200.817.808,41
3- Fuentes Financieras										1	13	17	32	00	00	1-01	1			\$5.306.006,29
5- Disminución de Disponibilidades										1	13	18	33	00	00	1-01	1			\$297.704.849,93
1- Disminución de Caja y Banco										1	13	19	35	00	00	1-01	1			\$223.102.616,40
01- Disminución Activos Financieros - Caja y Banco										1	13	20	36	00	00	1-01	1			\$90.445.808,42
Procedencia Ley N° V-1164-2025 -										1	13	21	37	00	00	1-01	1			\$34.120.112,61
Reserva Salarial y Social										1	13	22	38	00	00	1-01	1			\$390.482,89
										1	13	23	39	00	00	1-01	1			\$1.807.701,44
										1	13	24	40	00	00	1-01	1			\$25.163.927,06
										1	13	25	41	00	00	1-01	1			\$17.129.676,44
										1	13	26	42	00	00	1-01	1			\$35.705.147,56
Art.3°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:										1	13	27	43	00	00	1-01	1			\$471.881.318,94
Ampliar:										1	13	28	45	00	00	1-01	1			\$309.370,45
Ins. Jur. U.E. Prog. Subp. Act. Fte.Fto.Inc. Prin. Parc. Importe										1	13	31	48	00	00	1-01	1			\$67.603.106,76
1 01 10 16 00 00 1-01 1 \$37.688.530,00										1	13	32	49	00	00	1-01	1			\$53.138.403,14
1 01 20 17 00 00 1-01 1 \$16.512.740,00										1	13	33	51	00	00	1-01	1			\$392.854,93
1 01 30 18 00 00 1-01 1 \$7.173.777,00										1	13	34	52	00	00	1-01	1			\$134.929.116,88
1 02 10 01 00 01 1-01 1 \$21.413.101,00										1	14	13	22	00	00	1-01	1			\$4.251.789,37
1 10 11 01 00 02 1-01 1 \$5.461.740,00										1	14	14	23	00	00	1-01	1			\$2.069.570.191,36
1 10 12 17 00 00 1-01 1 \$20.095.874,00										1	14	15	24	00	00	1-01	1			\$5.853.235,24
1 10 14 22 00 00 1-01 1 \$1.097.648,49										1	14	16	25	00	00	1-01	1			\$117.626.181,64
1 10 15 23 00 00 1-01 1 \$2.424.143,68										1	14	17	26	00	00	1-01	1			\$8.371.187,29
1 10 20 01 00 03 1-01 1 \$34.865.322,42										1	14	19	28	00	00	1-01	1			\$198.017.179,75
1 10 26 27 00 00 1-01 1 \$5.892.357,37										1	14	20	01	00	02	1-01	1			\$1.300.169,24
1 10 27 28 00 00 1-01 1 \$348.704.118,44										1	15	11	18	00	00	1-01	1			\$17.057.410,10
1 10 30 32 00 00 1-01 1 \$19.764.212,15										1	15	15	23	00	00	1-01	1			\$21.521.756,60
1 10 36 36 00 00 1-01 1 \$12.220.588,69										1	15	16	24	00	00	1-01	1			\$649.780,61
1 10 38 39 00 00 1-01 1 \$12.315.893,41										1	15	19	29	00	00	1-01	1			\$333.952,29
1 10 40 01 00 06 1-01 1 \$6.627.582,84										1	15	20	30	00	00	1-01	1			\$101.641.320,76
1 10 46 44 00 00 1-01 1 \$34.572.095,36										1	15	21	31	00	00	1-01	1			\$62.494.939,28
1 10 50 01 00 08 1-01 1 \$6.877.636,82										1	15	22	32	00	00	1-01	1			\$333.952,29
1 11 11 19 00 00 1-01 1 \$9.582.462,30										1	15	25	01	00	02	1-01	1			\$15.450.924,73
1 11 12 23 00 00 1-01 1 \$5.325.086,64										1	16	11	17	00	00	1-01	1			\$13.782.750,22
1 11 14 27 00 00 1-01 1 \$11.355.022,78										1	16	12	19	00	00	1-01	1			\$26.452.587,50
1 11 15 28 00 00 1-01 1 \$1.211.187,20										1	16	13	21	00	00	1-01	1			\$5.631.200,27
1 11 16 02 00 00 1-01 1 \$2.096.128,66										1	16	14	22	00	00	1-01	1			\$11.485.830,72
1 11 17 31 00 00 1-01 1 \$3.992.123,57										1	16	15	24	00	00	1-01	1			\$1.045.145,84
										1	16	16	25	00	00	1-01	1			\$15.447.701,97
										1	16	20	01	00	02	1-01	1			\$9.254.240,20
										1	17	10	01	00	01	1-01	1			\$29.499.735,12
										1	17	12	18	00	00	1-01	1			\$732.890,14
										1	17	15	21	00	00	1-01	1			\$133.966.945,45
										1	17	16	23	00	00	1-01	1			\$970.619.747,45
										1	18	10	01	00	01	1-01	1			\$17.743.733,85
										1	18	11	20	00	00	1-01	1			\$9.974.709,27
										1	19	10	01	00	01	1-01	1			\$31.022.046,01
										1	19	14	20	00	00	1-01	1			\$9.693.508,88
										1	19	15	21	00	00	1-01	1			\$13.760.067,78
										1	20	10	01	00	01	1-01	1			\$14.726.104,24
										1	01	10	16	00	00	1-01	5	9	1	\$286.543.729,57
										1	01	20	17	00	00	1-01	5	9	1	\$9.587.696,34



1	14	18	27	01	00	1-01	5	1	\$274.734.105,55
1	14	18	27	02	00	1-01	5	1	\$282.319.538,35
1	14	18	27	03	00	1-01	5	1	\$90.243.553,83
1	14	18	27	04	00	1-01	5	1	\$7.446.014,17
1	16	12	19	00	00	1-01	5	1	\$466.521.035,00
1	16	12	20	00	00	1-01	5	1	\$5.930.064,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	10	25	01	04	1-01	1	\$300.000.000,00
1	10	28	30	00	1-01	1	\$48.704.118,44
1	13	10	01	01	1-01	1	\$210.576.435,30
1	14	10	01	01	1-01	1	\$198.017.179,75
1	15	10	01	01	1-01	1	\$164.136.260,04

Art.4º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y a la Dirección de Finanzas y Recursos.-

Art.5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 3792-MHIP-2026.-**

San Luis, 22 de Abril de 2026.-

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

EL EXD-0000-3160260/26, por el cual la Dirección de Informática dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública tramita la homologación de Convenios de Prácticas Laboral Rentada; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1677806/26, obran Convenios de Prácticas Laboral Rentada suscriptos entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por el señor CLAUDIO DANIEL HUED, D.N.I. N° 27.955.703, en su carácter de Director de Informática del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública y los señores: MATIAS ISMAEL GARAY REINOSO, D.N.I. N° 39.393.876, PABLO EXEQUIEL SOSA, D.N.I. N° 43.157.967, y GERARDO EDRO QUIROZ MIRANDA, D.N.I. N° 35.768.355, para realizar prácticas laborales en la mencionada Dirección;

Que en la cláusula segunda se establece el monto que percibirán los practicantes en concepto de estímulo por el desarrollo de su práctica laboral y en la cláusula sexta la vigencia del Convenio, que será a partir del 01 de abril de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026;

Que en act. PREV 11355579/26, obra comprobante de imputación preventiva para el Presupuesto vigente;

Que en act. ACTPAS 1672011/26, obra dictamen de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 973665/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, señalando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue los Convenios de Práctica Laboral Rentada, con deslinde de responsabilidades por aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 169907/26 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1º.- Homologar los Convenios de Prácticas Laboral Rentada suscriptos entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por el señor CLAUDIO DANIEL HUED, D.N.I. N° 27.955.703, en su carácter de Director de Informática del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública y los señores: MATIAS ISMAEL GARAY REINOSO, D.N.I. N° 39.393.876, PABLO EXEQUIEL SOSA, D.N.I. N° 43.157.967, y GERARDO EDRO QUIROZ MIRANDA, D.N.I. N° 35.768.355, a partir del 01 de abril de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026, obrante en act. ACTPAS 1677806/26.-

Art. 2º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto año 2026:

Inst.	Jur.	U.E.	Pr.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	11	20	41	1-01	5	1	4	\$6.600.000,00

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría

General de la Provincia en los términos del Art. 54º correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5º.- Hacer saber a Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Informática y notificar a los interesados.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 3793-MHIP-2026.-**

San Luis, 22 de Abril de 2026.-

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

EL EXD-0000-3171293/26, por el cual tramita la designación del docente PABLO MANUEL MARINO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 37 "Ingeniero German Ave Lallemand", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular FERNANDO ARIEL AUERUT, según Decreto N° 22492-MHIP-2025, se torna necesario designar, al docente PABLO MANUEL MARINO, D.N.I. N° 23.717.322, en CUATRO (4) horas cátedra de Electrónica Aplicada, Perfil Eléctrico, Electrónico, Electromecánico, en 6to. año 1ra. división, Sector Energías Renovables, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3735227/26 y DOCEXT 1536554/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 12 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 12 de marzo de 2026, al docente PABLO MANUEL MARINO, D.N.I. N° 23.717.322, en CUATRO (4) horas cátedra de Electrónica Aplicada, Perfil Eléctrico, Electrónico, Electromecánico, en 6to. año 1ra. división, Sector Energías Renovables, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 37 "Ingeniero German Ave Lallemand", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 3794-MHIP-2026.-**

San Luis, 22 de Abril de 2026.-

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-3161266/26, por el cual tramita la designación de la docente CAROLINA VANESA DIAZ SOSA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 446 "Pueblo Puntano de la Independencia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la baja por fallecimiento del docente interino CARLOS ALBERTO PERCHIVALE, según Resolución N° 465-DRRH-2026, se torna necesario designar, a la docente CAROLINA VANESA DIAZ SOSA, D.N.I. N° 27.260.353, en TRES (3) horas cátedra de Geografía, en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3733798/26 y ACTPAS 1675988/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 02 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 02 de marzo de 2026, a la docente CAROLINA VANESA DIAZ SOSA, D.N.I. N° 27.260.353, en TRES (3) horas cátedra de Geografía, en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 446 "Pueblo Puntano de la Independencia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 3795-MHIP-2026.-**

San Luis, 22 de Abril de 2026.-

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-3171264/26, por el cual tramita la designación del docente PABLO MANUEL MARINO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 37 "Ingeniero German Ave Lallemand", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular FERNANDO ARIEL AUDEJUT, según Decreto N° 22492-MHIP-2025, se torna necesario

designar, al docente PABLO MANUEL MARINO, D.N.I. N° 23.717.322, en CUATRO (4) horas cátedra de Electrónica, Perfil Eléctrico, Electrónico, Electromecánico, en 4to. año 1ra. división, Sector Energías Renovables, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3735183/26 y DOCEXT 1536538/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 12 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 12 de marzo de 2026, al docente PABLO MANUEL MARINO, D.N.I. N° 23.717.322, en CUATRO (4) horas cátedra de Electrónica, Perfil Eléctrico, Electrónico, Electromecánico, en 4to. año 1ra. división, Sector Energías Renovables, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 37 "Ingeniero German Ave Lallemand", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 3796-MHIP-2026.-**

San Luis, 22 de Abril de 2026.-

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-3270583/26, por el cual tramita la designación de la docente ADRIANA ELIZABETH REYNOSO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 31 "Profesor Víctor Saa", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular, HECTOR FERNANDO CASTRO, según Decreto N° 1392-MHIP-2026, se torna necesario designar, a la docente ADRIANA ELIZABETH REYNOSO, D.N.I. N° 39.394.259, en DOS (2) horas cátedra de Matemática Aplicada en 7mo. año 1ra. división, Sector Mecanización Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3742905/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kiló-



metros del Establecimiento Educativo;  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, desde el 26 de marzo de 2026, a la docente ADRIANA ELIZABETH REYNOSO, D.N.I. Nº 39.394.259, en DOS (2) horas cátedra de Matemática Aplicada en 7mo. año 1ra. división, Sector Mecanización Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica Nº 31 "Profesor Víctor Saa", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO Nº 3797-MHIP-2026.-**

San Luis, 22 de Abril de 2026.-

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-3300216/26, por el cual tramita la designación de la docente NOELIA DEL VALLE AGÜERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 443 "Islas Malvinas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos Nº 3795-ME-2021 y 1710-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente NOELIA DEL VALLE AGÜERO, D.N.I. Nº 33.287.877, en TRES (3) horas cátedra de Derecho, en 2do. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Contexto de Encierro, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3744135/26 y DOCEXT 3744136/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 27 de marzo de 2026, a la docente NOELIA DEL VALLE AGÜERO, D.N.I. Nº 33.287.877, en TRES (3) horas cátedra de Derecho, en 2do. año 2da. división, Orientación Economía y Adminis-

tración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Contexto de Encierro, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 443 "Islas Malvinas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO Nº 3798-MHIP-2026.-**

San Luis, 22 de Abril de 2026.-

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-3171307/26, por el cual tramita la designación del docente PABLO MANUEL MARINO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica Nº 37 "Ingeniero German Ave Lallemand", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular FERNANDO ARIEL AUDEUT, según Decreto Nº 22492-MHIP-2025, se torna necesario designar, al docente PABLO MANUEL MARINO, D.N.I. Nº 23.717.322, en CUATRO (4) horas cátedra de Taller de Electrónica, Perfil Eléctrico, Electrónico, Electromecánico, en 6to. año 1ra. división, Sector Energías Renovables, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3735246/26 y DOCEXT 1536565/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 12 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 12 de marzo de 2026, al docente PABLO MANUEL MARINO, D.N.I. Nº 23.717.322, en CUATRO (4) horas cátedra de Taller de Electrónica, Perfil Eléctrico, Electrónico, Electromecánico, en 6to. año 1ra. división, Sector Energías Renovables, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica Nº 37 "Ingeniero German Ave Lallemand", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario



de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 3799-MHIP-2026.-**

San Luis, 22 de Abril de 2026

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-2270565/26, por el cual tramita la renuncia por razones particulares y reintegro de la docente MARGARITA DEL CARMEN DIAS, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3718436/26, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MARGARITA DEL CARMEN DIAS, D.N.I. N° 23.707.659, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 2542-ME-2021 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. DOCEXT 3718436/24, obra: formulario de reintegro de la docente MARGARITA DEL CARMEN DIAS, D.N.I. N° 23.707.659, por haber finalizado su licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo lo establecido en el Artículo 100º de la Ley N° XV-0387-2004, otorgada por Decreto N° 2542-ME-2021;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 26 de marzo de 2026, la renuncia por razones particulares presentada por la docente MARGARITA DEL CARMEN DIAS, D.N.I. N° 23.707.659, en UN (1) cargo de Vicedirectora, por compulsas de antecedentes, inter se llame a concurso, en la Escuela N° 314 "Provincia de La Rioja", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón. -

Art.2º.- Disponer el reintegro, a partir del 27 de marzo de 2026, de la docente titular, MARGARITA DEL CARMEN DIAS, D.N.I. N° 23.707.659, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 314 "Provincia de La Rioja", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón. -

Art.3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO**

**DECRETO N° 3639-MDP-2026.-**

San Luis, 17 de Abril de 2026

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-4070470/26; y,

CONSIDERANDO:

Que la generación de condiciones propicias para que el crecimiento del sector privado de la provincia, la recuperación y consolidación de puestos de trabajo y la creación de nuevas fuentes de trabajo, constituye uno de los ejes centrales de las políticas del Gobierno de la provincia de San Luis;

Que, en tal sentido, por gestión del actual Gobierno provincial y con acuerdo de los gobernadores de las provincias argentinas, el 10 de septiembre de 2024, la provincia de San Luis volvió a formar parte del Consejo Federal de Inversiones

(C.F.I.);

Que dicho organismo cumple un rol trascendente en materia de asistencia financiera al sector privado, con lineamientos participativos y sustentables destinados a la inclusión financiera de micro, pequeñas y medianas empresas de los sectores productivos, por lo que resulta un socio estratégico de la provincia de San Luis para el fortalecimiento de la economía provincial;

Que entre el Estado Provincial y el C.F.I. se suscribieron convenios destinados a distintas líneas de financiamiento: Desarrollo Productivo y Financiero de Mujeres, Financiamiento para el Desarrollo de Cadenas de Valor, Financiamiento Verde y Convenio Marco para la elaboración de dos planes maestros: Agua y Energía, para el período comprendido entre los años 2025-2035;

Que emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) que desarrollan actividades productivas en la provincia de San Luis o que son parte de las cadenas de valor de las mismas, han solicitado créditos dentro de mencionadas líneas de financiamiento;

Que en act. DOCEXT 3832676/26, obra nota del señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, mediante la que eleva a consideración del C.F.I. la solicitud de financiamiento de la firma HOSPITAL PRIVADO DE LA VILLA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70523366-3, destinado a la ampliación y mejora de consultorios, quirófanos y salas de espera del centro de salud, ubicado en la ciudad de Villa Mercedes, y en la que manifiesta que el proyecto reviste carácter de Interés Provincial;

Que en act. DOCEXT 3832677/26, obra nota de la Coordinación de Unidad de Enlace Provincial del C.F.I. de la provincia de San Luis, en la que comunica que la solicitud de financiamiento presentada por la firma HOSPITAL PRIVADO DE LA VILLA S.R.L., ha sido aprobada por el C.F.I., proponiendo la Declaración de Interés Provincial a las inversiones a realizar para el fortalecimiento de dicha empresa;

Que en act. DOCEXT 3832678/26, se adjunta el proyecto presentado por la firma HOSPITAL PRIVADO DE LA VILLA S.R.L., con descripción de la actividad productiva que desarrolla y detallando el destino del financiamiento solicitado;

Que en act. NOTAB 100107707/26, consta intervención de la Dirección de Comercio y Servicios manifestando que se verifican las razones de oportunidad, mérito y conveniencia para la Declaración propuesta, en cuanto la inversión comprometida en el proyecto analizado coadyuva a colaborar y asistir técnicamente a los actores productivos de la Provincia en toda la actividad comercial de sus productos y servicios, ayudar a los productores en toda la cadena de valor agregado, promover acciones que fortalezcan las compras locales de bienes y servicios, fomentar la inversión privada de modo que se fortalezca el capital económico de la provincia, a la vez que el Estado Provincial genera directas acciones tendientes a impulsar la competitividad del sector comercial;

Que en act. DICLEG 49600 /26, ha emitido dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo, informando que no presenta objeciones legales a la continuidad del trámite tendiente al dictado del Decreto que declare de Interés Provincial el presente Proyecto;

Que en act. DCFIS 170530/26, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente mediante el cual se declare de Interés Provincial el Proyecto de la firma HOSPITAL PRIVADO DE LA VILLA S.R.L.;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta oportuno declarar de Interés Provincial el Proyecto de inversión destinado a la ampliación y mejora de consultorios, quirófanos y salas de espera del centro de salud, ubicado en la ciudad de Villa Mercedes, de la firma HOSPITAL PRIVADO DE LA VILLA S.R.L., por contribuir a la reactivación productiva y, en definitiva, al crecimiento económico sustentable de la provincia de San Luis;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Declarar de Interés Provincial el Proyecto destinado a la ampliación y mejora de consultorios, quirófanos y salas de espera del centro de salud, ubicado en la ciudad de Villa Mercedes, de la firma HOSPITAL PRIVADO DE LA VILLA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70523366-3, por su significativo aporte al fortalecimiento del tejido productivo, económico y social de nuestra Provincia.-

Art. 2º.- Con copia del presente, notificar a la firma HOSPITAL PRIVADO DE LA VILLA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70523366-3.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**



**DECRETO N° 3640-MDP-2026.-**

San Luis, 17 de Abril de 2026

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-4070539/26; y,

CONSIDERANDO:

Que la generación de condiciones propicias para que el crecimiento del sector privado de la provincia, la recuperación y consolidación de puestos de trabajo y la creación de nuevas fuentes de trabajo, constituye uno de los ejes centrales de las políticas del Gobierno de la provincia de San Luis;

Que, en tal sentido, por gestión del actual Gobierno provincial y con acuerdo de los gobernadores de las provincias argentinas, el 10 de septiembre de 2024, la provincia de San Luis volvió a formar parte del Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.);

Que dicho organismo cumple un rol trascendente en materia de asistencia financiera al sector privado, con lineamientos participativos y sustentables destinados a la inclusión financiera de micro, pequeñas y medianas empresas de los sectores productivos, por lo que resulta un socio estratégico de la provincia de San Luis para el fortalecimiento de la economía provincial;

Que entre el Estado Provincial y el C.F.I. se suscribieron convenios destinados a distintas líneas de financiamiento: Desarrollo Productivo y Financiero de Mujeres, Financiamiento para el Desarrollo de Cadenas de Valor, Financiamiento Verde y Convenio Marco para la elaboración de dos planes maestros: Agua y Energía, para el período comprendido entre los años 2025-2035;

Que emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) que desarrollan actividades productivas en la provincia de San Luis o que son parte de las cadenas de valor de las mismas, han solicitado créditos dentro de mencionadas líneas de financiamiento;

Que en act. DOCEXT 3832690/26, obra nota del señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, mediante la que eleva a consideración del C.F.I. la solicitud de financiamiento de la firma BUSCAROLO MARIA VICTORIA C.U.I.T. N° 27-35916818-2, destinado a la adquisición de equipamiento para estudio contable, ubicado en la ciudad de Villa Mercedes, y en la que manifiesta que el proyecto reviste carácter de Interés Provincial;

Que en act. DOCEXT 3832691/26, obra nota de la Coordinación de Unidad de Enlace Provincial del C.F.I. de la provincia de San Luis, en la que comunica que la solicitud de financiamiento presentada por la firma BUSCAROLO MARIA VICTORIA, ha sido aprobada por el C.F.I., proponiendo la Declaración de Interés Provincial a las inversiones a realizar para el fortalecimiento de dicha empresa;

Que en act. DOCEXT 3832692/26, se adjunta el proyecto presentado por la firma BUSCAROLO MARIA VICTORIA, con descripción de la actividad productiva que desarrolla y detallando el destino del financiamiento solicitado;

Que en act. NOTAMP 975940/26, consta intervención de la Dirección de Comercio y Servicios manifestando que se verifican las razones de oportunidad, mérito y conveniencia para la Declaración propuesta, en cuanto la inversión comprometida en el proyecto analizado coadyuva a colaborar y asistir técnicamente a los actores productivos de la Provincia en toda la actividad comercial de sus productos y servicios, ayudar a los productores en toda la cadena de valor agregado, promover acciones que fortalezcan las compras locales de bienes y servicios, fomentar la inversión privada de modo que se fortalezca el capital económico de la provincia, a la vez que el Estado Provincial genera directas acciones tendientes a impulsar la competitividad del sector comercial;

Que en act. DICLEG 49599/26, ha emitido dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo, informando que no presenta objeciones legales a la continuidad del trámite tendiente al dictado del Decreto que declare de Interés Provincial el presente Proyecto;

Que en act. DIFIS 170535/26, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente mediante el cual se declare de Interés Provincial el Proyecto de la firma BUSCAROLO MARIA VICTORIA;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta oportuno declarar de Interés Provincial el Proyecto de inversión destinado a la adquisición de equipamiento para estudio contable, ubicado en la ciudad de Villa Mercedes, de la firma BUSCAROLO MARIA VICTORIA, por contribuir a la reactivación productiva y, en definitiva, al crecimiento económico sustentable de la provincia de San Luis;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Declarar de Interés Provincial el Proyecto destinado a la adquisición de equipamiento para estudio contable, ubicado en la ciudad de Villa Mercedes, de la firma BUSCAROLO MARIA VICTORIA C.U.I.T. N° 27-35916818-2, por su sig-

nificativo aporte al fortalecimiento del tejido productivo, económico y social de nuestra Provincia.-

Art. 2°.- Con copia del presente, notificar a la firma BUSCAROLO MARIA VICTORIA C.U.I.T. N° 27-35916818-2.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN  
SECRETARÍA DE DEPORTE****DECRETO N° 3645-SGG-SD-2026.-**

San Luis, 19 de Abril de 2026.-

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0-3100851/26; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 527379/26, obra nota de la Dirección de Deporte Federado, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para otorgar un aporte económico mensual, a partir del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2026, a cada uno de los deportistas más destacados de la provincia;

Que en acts. ACTPAS 1665995/26, ACTPAS 1667573/26 y ACTPAS 1667600/26, obran como adjuntos Nóminas de Incorporación de beneficiarios N° 8679, N° 8704 y N° 8655;

Que en acts. ACTPAS 1665997/26, ACTPAS 1666906/26 y ACTPAS 1667601/26, obran como adjuntos, Nóminas de Prorroga de beneficiarios N° 8680, N° 8683 y N° 8659;

Que en acts. ACTPAS 1666003/26 y ACTPAS 1667599/26, obran como adjuntos, Nóminas de Reincorporación de beneficiarios N° 8682 y N° 8656;

Que en act. PREV 11352950/26, obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 (\$97.899.822,00);

Que en act. DICTAM 179878/26 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 971210/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 169423/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Otorgar un aporte económico mensual a partir del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2026, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$244.444,00), a cada una de las personas individualizadas en la Nómina de Incorporación N° 8679 y Nómina de Prorroga N° 8680, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 (\$183.333,00) a cada una de las personas individualizadas en la Nómina de Incorporación N° 8704, Nómina de Prorroga N° 8683 y Nómina de Reincorporación N° 8682, y por la suma de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 (\$122.222,00) a cada una de las personas individualizadas en la Nómina de Incorporación N° 8655, Nómina de Prorroga N° 8659 y Nómina de Reincorporación N° 8656, que obran como adjuntos en acts. ACTPAS 1665995/26, ACTPAS 1665997/26, ACTPAS 1667573/26, ACTPAS 1666906/26, ACTPAS 1666003/26, ACTPAS 1667600/26, ACTPAS 1667601/26 y ACTPAS 1667599/26 respectivamente, del EXD-0-3100851/26 y que a continuación se detallan:

DETALLE DE BENEFICIARIOS BECA PANAMERICANA

Nro.	Beneficiario	Documento	Padre, Madre o Tutor	Documento	Monto Mensual
1)	Artero Coria, Maria Jose	47.902.837	Coria, Maria Sara Verónica	31.365.506	\$244.444,00



2)	Bazan Romero, Octavio Aarón	50.680.541	Romero Levin, Clementina Mariana	23.545.531	\$244.444,00
3)	Floriani, Francesca Ana	48.527.433	Aguero Avaca, Fatima Natalia	25.166.297	\$244.444,00
4)	Godoy Diaz, Octavio Benjamin	48.149.545	----	----	\$244.444,00
5)	Gonzalez Vega, Melissa Ángeles	48.660.646	----	----	\$244.444,00
6)	Lahiton, Agustina Belen	42.744.286	----	----	\$244.444,00
7)	Lepez Fernandez, Guillermo Martin	50.811.690	Lepez, Carlos Angel	21.481.288	\$244.444,00
8)	Morales, Guadalupe Abigail	48.527.628	----	----	\$244.444,00
9)	Nick, Adriano Valentín	47.266.772	----	----	\$244.444,00
10)	Perafan Altamirano, Ingrid Keisy	39.394.015	----	----	\$244.444,00
11)	Quiles, Agustin Ezequiel	48.270.112	----	----	\$244.444,00
12)	Soria, Yuthiel Jeremias	48.150.073	----	----	\$244.444,00
13)	Tais Woronko, Francesca	50.667.950	Woronko, Marianela Del Valle	28.185.070	\$244.444,00
14)	Villegas, Lucas Adrian	45.562.956	----	----	\$244.444,00
15)	Villegas, Tomas Ariel	45.562.955	----	----	\$244.444,00

## Detalle De Beneficiarios Beca Sudamericana

Nro.	Beneficiario	Documento	Padre, Madre O Tutor	Documento	Monto Mensual
1)	Aguado, María Valentina	43.490.268	----	----	\$183.333,00
2)	Ballatore, Bautista Dante	53.997.035	Ballatore, Franco Fernando	30.969.798	\$183.333,00
3)	Bolling, Joana	38.770.878	----	----	\$183.333,00
4)	Casini, Lucas Martin	37.505.834	----	----	\$183.333,00
5)	Claveles Mazzocca, Maria Pía	48.661.222	----	----	\$183.333,00
6)	De Genaro, Bruno Agustin	45.382.071	----	----	\$183.333,00
7)	Diaz, Lara	50.480.267	Diaz, Adrian Gilberto	26.278.336	\$183.333,00
8)	Forlino Belzunce, Maria Guadalupe	51.546.651	Belzunce Deluigi, Maria Laura	23.483.889	\$183.333,00
9)	La Via, Giuliano Adriel	49.696.221	----	----	\$183.333,00
10)	Lopez Galiano, Luana Rosario	52.297.717	Galiano, Maria Daniela	32.807.289	\$183.333,00
11)	Martinez, Tobias	50.118.069	----	----	\$183.333,00
12)	Matricardi Lewandowski, Alvaro	49.052.156	----	----	\$183.333,00

13)	Minguez, Pablo Emanuel	40.909.239	----	----	\$183.333,00
14)	Moyano, Tomás Eloy	44.846.002	----	----	\$183.333,00
15)	Neitzke Otazu, Jose Daniel	94.693.105	----	----	\$183.333,00
16)	Olguin Echenique, Facundo Hernan	41.682.428	----	----	\$183.333,00
17)	Poma, Eugenia Yoselin	41.682.424	----	----	\$183.333,00
18)	Robledo, Amilcar Sebastian	39.395.055	----	----	\$183.333,00
19)	Rosales, Manuela	51.277.334	Nolte, Natalia	24.073.634	\$183.333,00
20)	Roy Villegas, Nara Milena	48.352.726	----	----	\$183.333,00
21)	Schaffer, Camila	47.591.568	----	----	\$183.333,00
22)	Spillman Brugorello, Maria Luz	51.239.781	Brugorello, Karina Isabel	23.968.678	\$183.333,00
23)	Sternik Sepiurka, Valentin	43.764.977	----	----	\$183.333,00
24)	Tempestini, Bianca Victoria	47.798.720	----	----	\$183.333,00

## Detalle De Beneficiarios Beca Nacional

Nro.	Beneficiario	Documento	Padre, Madre O Tutor	Documento	Monto Mensual
1)	Aguero Muñoz, Alejo Valentin	50.118.194	Muñoz, Alicia Noemi	31.365.777	\$122.222,00
2)	Aguilar Micarelli, Sofía	48.269.468	----	----	\$122.222,00
3)	Bernasconi Pereyra, Maximo Atahualpa	54.610.094	Bernasconi Lahn, Dario Fernando	23.803.587	\$122.222,00
4)	Bernasconi Pereyra, Sofia Victoria	52.776.807	Bernasconi Lahn, Dario Fernando	23.803.587	\$122.222,00
5)	Besso, Guadalupe Ines	41.596.994	----	----	\$122.222,00
6)	Cavallaro, Facundo Ariel	47.591.684	----	----	\$122.222,00
7)	Fernandez, Benicio	48.865.042	Agüero, Fernanda Noelia	28.428.735	\$122.222,00
8)	Galli, Theo Hanno	49.449.919	----	----	\$122.222,00
9)	Gomez, Tobias Benjamin	48.620.835	----	----	\$122.222,00
10)	Gonzalez Fernandez, Paula	48.150.893	Fernandez, Maria Laura	20.134.322	\$122.222,00
11)	Hodara, Eden	96.464.082	----	----	\$122.222,00
12)	Lizarraga Rodriguez, Maria Pilar	50.194.275	Rodriguez, María Virginia	31.342.744	\$122.222,00
13)	Lucero Funes, Matias Daniel	40.938.277	----	----	\$122.222,00
14)	Lujan, Micaela Milagros	42.017.069	----	----	\$122.222,00
15)	Mera, Martin Tiziano	48.410.598	----	----	\$122.222,00



16)	Mera, Mitjhi Haydeé	47.798.502	---	---	\$122.222,00
17)	Moreno, Tobias Rafael	46.991.675	Blanco, Susana Ines	17.738.969	\$122.222,00
18)	Peralta Miranda, María Paz	50.714.426	Peralta, Juan Antonio	29.030.642	\$122.222,00
19)	Rodriguez, Julian Alejandro	49.255.659	---	---	\$122.222,00
20)	Schlottke, Francisco Agustin	47.669.745	---	---	\$122.222,00
21)	Vallejo, Mauricio Alejandro	48.866.447	---	---	\$122.222,00
22)	Villegas, Andrés Emanuel	42.278.162	---	---	\$122.222,00
23)	Zeballo Mora, Mario Fidel	49.346.905	---	---	\$122.222,00

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	10	20	25	04	1-01	5	1	4	\$97.899.822,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Federado y por su intermedio notificar a los interesados.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre**

**Romina Andrea Carbonell**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 3646-SGG-SD-2026.-**

San Luis, 19 de Abril de 2026.-

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0-3300971/26; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 527762/26 obra nota de la Dirección del Campus de Alto Rendimiento dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con el señor DIEGO GABRIEL LAHITON, D.N.I. N°43.839.973, quien se desempeñará como entrenador de la disciplina de Judo y estará a cargo de los gimnasios de alto rendimiento, realizando el testeo y seguimiento de los planteles selectivos provinciales, en los predios que dependen de la mencionada Secretaría;

Que en acts. DOCEXT 527763/26, DOCEXT 1673090/26 y DOCEXT 1676898/26, obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor DIEGO GABRIEL LAHITON, D.N.I. N°43.839.973, por la otra, obrante en act. DOCEXT 1676899/26;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir del 01 de mayo de 2026 y por el término de tres (03) meses;

Que en act. PREV 11367038/26 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO TRESCIENTOS NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$2.103.948,00);

Que en act. DICTAM 179947/26 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 974589/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 170082/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP- 2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor DIEGO GABRIEL LAHITON, D.N.I. N°43.839.973, por la otra, obrante en act. DOCEXT 1676899/26, del EXD-0-3300971/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	10	20	25	05	00	1-01	3	4	9	\$2.103.948,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección del Campus de Alto Rendimiento y al interesado.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre**

**Romina Andrea Carbonell**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 3769-SGG-SD-2026.-**

San Luis, 22 de Abril de 2026.-

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0-3260632/26; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 527606/26 obra nota de la Dirección de Deporte Federado dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con el señor SERGIO RICARDO PORPORATTO, D.N.I. N° 26.609.626, quien estará a cargo de la dirección del cuerpo médico, coordinando las actividades de los demás profesionales de la salud que asistirán a deportistas en los espacios, complejos y predios deportivos dependientes de la Secretaría de Estado de Deporte y acompañarán en su preparación a las selecciones de las distintas disciplinas deportivas;

Que en acts. DOCEXT 527604/26, DOCEXT 1673984/26 y DOCEXT 1678837/26 obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor SERGIO RICARDO PORPORATTO, D.N.I. N° 26.609.626, por la otra, obrante en act. DOCEXT 1678841/26;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir del 01 de mayo de 2026 y hasta el 31 de julio de 2026;

Que en act. PREV 11369387/26, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTISIETE CON 67/100 (\$5.857.127,67);

Que en act. DICTAM 180006/26 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 975771/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 170246/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del



Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP- 2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor SERGIO RICARDO PORPORATTO, D.N.I. N° 26.609.626, por la otra, obrante en act. DOCEXT 1678841/26, del EXD-0-3260632/26.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	10	20	25	04	1-01	3	4	9	\$5.857.127,67

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Federado y al interesado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre**

**Romina Andrea Carbonell**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 3770-SGG-SD-2026.-**

San Luis, 22 de Abril de 2026.-

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0-3270375/26; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 527655/26 obra nota de la Dirección de Deporte Federado dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar Contratos de Servicios con los señores ALEXIS DAMIAN JOFRE, D.N.I. N° 43.282.169 y JESUS ANIBAL JOFRE, D.N.I. N° 41.096.402, quienes brindarán las herramientas necesarias a las instituciones deportivas que apliquen al Programa "Creciendo con tu Club";

Que en acts. DOCEXT 527649/26, DOCEXT 527651/26, DOCEXT 1673988/26 y DOCEXT 1678805/26 obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se han suscripto los pertinentes Contratos de Servicios, celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y los señores ALEXIS DAMIAN JOFRE, D.N.I. N° 43.282.169 y JESUS ANIBAL JOFRE, D.N.I. N° 41.096.402, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 1678808/26 y DOCEXT 1678809/26, respectivamente;

Que la Cláusula Cuarta de los aludidos contratos establece la suma que percibirán los contratados por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que los mismos tendrán vigencia a partir del 01 de mayo de 2026 y hasta el 31 de julio de 2026;

Que en act. PREV 11369532/26, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$3.960.000,00);

Que en act. DICTAM 179998/26 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 975820/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 170242/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP- 2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Homologar los Contratos de Servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una

parte y los señores ALEXIS DAMIAN JOFRE, D.N.I. N° 43.282.169 y JESUS ANIBAL JOFRE, D.N.I. N° 41.096.402, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 1678808/26 y DOCEXT 1678809/26, respectivamente, del EXD-0-3270375/26.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	10	20	25	04	1-01	3	4	9	\$3.960.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Federado y a los interesados.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre**

**Romina Andrea Carbonell**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN**

**DECRETO N° 3647-MCI-2026.-**

San Luis, 19 de Abril de 2026.-

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-4070181/26, mediante el cual se tramita la homologación del Tercer Convenio Específico para la Realización del Plan Anual de Estadística, celebrado entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INDEC) y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, a través de la Dirección de Estadísticas y Censos, dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 4396-MCI-2025, obrante en act. DOCEXT 154065/26, se homologaron el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica y el Primer Convenio Específico para la Realización del Plan Anual de Estadística;

Que asimismo, por Decreto N° 19703-MCI-2025, se homologó el Segundo Convenio Específico para la Realización del Plan Anual de Estadística;

Que en act. DOCEXT 154057/26 obra el Tercer Convenio Específico para la Realización del Plan Anual de Estadística, suscripto entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INDEC), representado por su Director, Magister PEDRO IGNACIO LINES, D.N.I. N° 23.886.712, por una parte, y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado por el titular de la Dirección de Estadísticas y Censos, dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación, señor HÉCTOR ADOLFO ROMERO ALANIZ, D.N.I. N° 12.699.633, por la otra;

Que el citado instrumento tiene por objeto instrumentar y regular la ejecución, en el ámbito de la Provincia de San Luis, de las actividades estadísticas previstas en el Plan Anual aprobado por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INDEC), estableciendo las condiciones operativas, técnicas y metodológicas para la realización de relevamientos, producción, procesamiento, validación y remisión de información estadística oficial, así como la asignación de responsabilidades entre las partes intervinientes y, en su caso, la transferencia de recursos necesarios para su implementación, en el marco del Sistema Estadístico Nacional;

Que mediante act. NOTNUM 22928/26, la Dirección de Estadísticas y Censos solicita la homologación del referido instrumento;

Que la Asesoría Legal del Ministerio de Ciencia e Innovación, mediante dictamen obrante en act. DICTAM 179995/26, ha tomado la intervención de su competencia sin formular objeciones legales, considerando que el procedimiento se ajusta a la normativa vigente;

Que la Contaduría General de la Provincia, a través de act. NOTAMP 975530/26, informa que no existen objeciones, en razón de no implicar compromisos presupuestarios para el Estado Provincial;

Que la Fiscalía de Estado ha tomado la intervención que le compete en act. DCFIS 170167/26;

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Homologar el Tercer Convenio Específico para la Realización del Plan Anual de Estadística, obrante en act. DOCEXT 154057/26, suscripto entre



el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INDEC), representado por su Director, Magister PEDRO IGNACIO LINES, D.N.I. N° 23.886.712, por una parte, y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, a través de la Dirección de Estadísticas y Censos, dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación, representado por su titular, señor HÉCTOR ADOLFO ROMERO ALANIZ, D.N.I. N° 12.699.633, por la otra.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Estadísticas y Censos, y, por su intermedio, al INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INDEC).-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Pedro Yando Canali Perez  
Néstor Alberto Ordoñez

## MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

### DECRETO N° 3648-MDP-SAYDS-2026.-

San Luis, 19 de Abril de 2026.-

*"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"*

VISTO:

El EXD-0-3311009/26; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 224-SGG-SAYDS-2023, se designó a la abogada MARIA EUGENIA PEREZ CUBERO, D.N.I N° 33.099.146 en el cargo de Directora de la Coordinación General de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que en act. NOTMMA 98637/26 obra renuncia presentada por la abogada MARIA EUGENIA PEREZ CUBERO, D.N.I N° 33.099.146 en el cargo de Directora de la Coordinación General de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar a partir del 31 de marzo de 2026, la renuncia presentada por la abogada MARIA EUGENIA PEREZ CUBERO, D.N.I N° 33.099.146, en el cargo de Directora de la Coordinación General de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis y notificar a la interesada.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Daniel Federico Berro  
Federico Alberto Trombotto

### DECRETO N° 3649-MDP-SAYDS-2026.-

San Luis, 19 de Abril de 2026.-

*"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"*

VISTO:

El EXD-0-4060692/26; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 18511-SGG-SAYDS-2025, se designó a la abogada MARIA BELEN PEREZ GUEVARA, DNI N° 31.401.972, en el cargo de Asesora Legal de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que en act. NOTMMA 98672/26 obra nota de renuncia presentada por la abo-

gada MARIA BELEN PEREZ GUEVARA, DNI N° 31.401.972, en el cargo de Asesora Legal de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar a partir del 06 de abril de 2026, la renuncia presentada por la abogada MARIA BELEN PEREZ GUEVARA, DNI N° 31.401.972, en el cargo de Asesora Legal de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis y notificar a la interesada.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Daniel Federico Berro  
Federico Alberto Trombotto

### DECRETO N° 3650-MDP-SAYDS-2026.-

San Luis, 19 de Abril de 2026.-

*"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"*

VISTO:

El EXD-0-4060495/26; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1828-SGG-SAYDS-2024, se designó a la PROC. MARIANA DANIELA TALQUENCA, D.N.I N° 28.247.289 en el cargo de Jefa de Despacho de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que en act. NOTMMA 98668/26 obra nota de renuncia presentada por la PROC. MARIANA DANIELA TALQUENCA, D.N.I N° 28.247.289 en el cargo de Jefa de Despacho de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar a partir del 01 de abril de 2026, la renuncia presentada por la PROC. MARIANA DANIELA TALQUENCA, D.N.I N° 28.247.289 en el cargo de Jefa de Despacho de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis y notificar a la interesada.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Daniel Federico Berro  
Federico Alberto Trombotto

### DECRETO N° 3651-MDP-SAYDS-2026.-

San Luis, 19 de Abril de 2026.-

*"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"*

VISTO:

El EXD-0-3300605/26; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 228-SGG-SAYDS-2023, se designó al señor JUAN CARLOS SUVIA, D.N.I N° 37.513.299 en el cargo de Director de Comunicación Institucional de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que en act. NOTMMA 98617/26 obra nota de renuncia presentada por el señor JUAN CARLOS SUVIA, D.N.I N° 37.513.299 en el cargo de Director de Comunicación Institucional de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable;



Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 01 de abril de 2026, la renuncia presentada por el señor JUAN CARLOS SUVIA, D.N.I N° 37.513.299 en el cargo de Director de Comunicación Institucional de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable. -

Art. 2º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis y al interesado. -

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable y por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo. -

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Daniel Federico Berro**

**Federico Alberto Trombotto**



**MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA**

**DECRETO N° 3652-MTyC-2026.-**

San Luis, 19 de Abril de 2026.-

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0-3300776/26, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita transferencia de créditos presupuestarios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTA 169659/26, obra nota de solicitud e informa que el destino de los fondos, serán destinados como premios para los estudiantes de los equipos ganadores que participen de las Olimpiadas de Turismo 2026 a desarrollarse durante los meses de abril a septiembre, siendo la entrega de premios, el 28 de septiembre de 2026;

Que en act. PTPGAS 57772/26, obra planilla de solicitud de transferencias de créditos presupuestarios, por la suma de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$ 6.000.000,00);

Que en act. RCRE 11372846/26, se ha realizado la reserva de crédito;

Que en act. INFORM 436563/26 ha tomado intervención la Oficina Presupuesto Público informando sobre el acto administrativo a dictarse, con encuadre en el Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2025.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Importe
1	19	12	18	4-70	1-01	5	2	\$6.000.000,00

Inciso: 5.2 - Transferencia al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Importe
1	19	12	18	1-01	5	1	\$6.000.000,00

Art. 3º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Dirección de Presupuesto Público; Dirección de Calidad y Desarrollo Turístico y Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Juan Jose Alvarez Pinto**

**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 3653-MTyC-2026.-**

San Luis, 19 de Abril de 2026.-

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-3310259/26, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar a la Subdirectora de Gestión de Proyectos e Inversiones de la Dirección de Coordinación, Planificación y Seguimiento de Gestión del Ministerio de Turismo y Cultura;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora ANA LAURA FERNANDEZ GUIDI, D.N.I. N° 34.859.153, en el cargo de Subdirectora de Gestión de Proyectos e Inversiones de la Dirección de Coordinación, Planificación y Seguimiento de Gestión del Ministerio de Turismo y Cultura.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Coordinación, Planificación y Seguimiento de Gestión, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y notificar a la interesada.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Juan Jose Alvarez Pinto**

**Néstor Alberto Ordoñez**



**MINISTERIO DE GOBIERNO**

**DECRETO N° 3655-MG-2026.-**

San Luis, 19 de Abril de 2026

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000- 4100566/26; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, modificado por Decreto N° 24309-MG-2025, obrante en act. ACTPAS 1677301/26, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "SAN LUIS HOCKEY SUB ASOCIACION CIVIL", con Personería Jurídica N° 00336-DPJ-2024, en act. ACTPAS 1677305/26 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "adquisición de un gazebo 3 x 3 para eventos";

Que en acts. ACTPAS 1677303/26, 1677302/26 y 1677299/26 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1677304/26, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1677306/26, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "SAN LUIS HOCKEY SUB ASOCIACION CIVIL" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11376461/26, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 49578/26, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 977016/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6º, 8º y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a



las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley VIII-0256-2004;  
Que en act. DICFIS 170492/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024 modificado por Decreto N° 24309-MG-2025.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "SAN LUIS HOCKEY SUB ASOCIACION CIVIL", con Personería Jurídica N° 00336-DPJ-2024, para el financiamiento del proyecto social "adquisición de un gazebo 3 x 3 para eventos", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	15	20	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "San Luis Hockey Sub Asociación Civil". -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Gonzalo Federico Amondarain****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 3656-MG-2026.-**

San Luis, 19 de Abril de 2026

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000- 4060221/26; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, modificado por Decreto N° 24309-MG-2025, obrante en act. ACTPAS 1674192/26, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACION CIVIL "SENDERITOS DEL VALLE" con Personería Jurídica N° 310-DPCyFPJ-2021, en act. ACTPAS 1674196/26 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "compra de herramientas, chapas y proyector para nivel inicial";

Que en acts. ACTPAS 1674194/26, 1674193/26 y 1674190/26 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1674195/26, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1674197/26, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "ASOCIACION CIVIL "SENDERITOS DEL VALLE" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11370963/26, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 49609/26, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 977785/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6°, 8° y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 170587/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024 modificado por Decreto N° 24309-MG-2025.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACION CIVIL "SENDERITOS DEL VALLE" con Personería Jurídica N° 310-DPCyFPJ-2021, para el financiamiento del proyecto social "compra de herramientas, chapas y proyector para nivel inicial", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	15	20	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Asociación Civil "Senderitos Del Valle" -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Gonzalo Federico Amondarain****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 3657-MG-2026.-**

San Luis, 19 de Abril de 2026

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000- 4090806/26; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, modificado por Decreto N° 24309-MG-2025, obrante en act. ACTPAS 1676632/26, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACION CIVIL ESCUELA GENERATIVA CLUB GEPU", con Personería Jurídica N° 355-DPCyFPJ-2023, en act. ACTPAS 1676636/26 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "adquisición de elementos de informática";

Que en acts. ACTPAS 1676634/26, 1676633/26 y 1676630/26 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1676635/26, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 11376208/26, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 49573/26, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 977051/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6°, 8° y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 170494/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024 modificado por Decreto N° 24309-MG-2025.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACION CIVIL ES-



CUELA GENERATIVA CLUB GEPU", con Personería Jurídica N° 355-DPCyFPJ-2023, para el financiamiento del proyecto social "adquisición de elementos de informática", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	15	20	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Asociación Civil Escuela Generativa Club Gepu". -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Gonzalo Federico Amondarain  
Néstor Alberto Ordoñez

**DECRETO N° 3658-MG-2026.-**  
San Luis, 19 de Abril de 2026

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000- 4090889/26; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, modificado por Decreto N° 24309-MG-2025, obrante en act. ACTPAS 1676700/26, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "FUNDACION FUNDARTE SAN LUIS", con Personería Jurídica N° 283-DPJ-2025, en act. ACTPAS 1676704/26 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "adquisición de equipamiento de sonido";

Que en acts. ACTPAS 1676702/26, 1676701/26 y 1676698/26 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1676703/26, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1676705/26, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "FUNDACION FUNDARTE SAN LUIS" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11376349/26, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 49571/26, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 977768/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6°, 8° y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley VIII-0256-2004;

Que en acts. DIFIS 170370/26 y 170574/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado; Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024 modificado por Decreto N° 24309-MG-2025.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "FUNDACION FUNDARTE SAN LUIS", con Personería Jurídica N° 283-DPJ-2025, para el financiamiento del proyecto social "adquisición de equipamiento de sonido", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta

documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	15	20	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Fundación Fundarte San Luis". -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Gonzalo Federico Amondarain  
Néstor Alberto Ordoñez

**DECRETO N° 3659-MG-2026.-**  
San Luis, 19 de Abril de 2026

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000- 4070245/26; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, modificado por Decreto N° 24309-MG-2025, obrante en act. ACTPAS 1674920/26, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE LUJAN", con Personería Jurídica N° 208-DPI-GPJ-84, en act. ACTPAS 1674924/26 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "recuperación de salón de usos múltiples";

Que en acts. ACTPAS 1674922/26, 1674921/26 y 1674918/26 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1674923/26, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1674925/26, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE LUJAN" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11371141/26, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 49511/26, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 976077/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6°, 8° y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 170290/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024 modificado por Decreto N° 24309-MG-2025.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE LUJAN", con Personería Jurídica N° 208-DPIGPJ-84, para el financiamiento del proyecto social "recuperación de salón de usos múltiples", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:



Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	15	20	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -  
 Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Centro De Jubilados Y Pensionados Nacionales De Lujan". -  
 Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -  
 Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Gonzalo Federico Amondarain**  
**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 3660-MG-2026.-**  
 San Luis, 19 de Abril de 2026

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:  
 El EXD-0000- 4131176/26; y,  
 CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, modificado por Decreto N° 24309-MG-2025, obrante en act. ACTPAS 1678285/26, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS (CE.JU.PE.) "SEGUIR LA VIDA", con Personería Jurídica N° 561-DdeCyFdePJ-2006, en act. ACTPAS 1678289/26 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "compra de equipo de audio";

Que en acts. ACTPAS 1678287/26, 1678286/26 y 1678283/26 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1678288/26, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1678290/26, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS (CE.JU.PE.) "SEGUIR LA VIDA" ha cumplimentado debida-mente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11379386/26, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 49610/26, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 977772/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6°, 8° y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 170589/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;  
 Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024 modificado por Decreto N° 24309-MG-2025.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS (CE.JU.PE.) "SEGUIR LA VIDA", con Personería Jurídica N° 561-DdeCyFdePJ-2006, para el financiamiento del proyecto social "compra de equipo de audio", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	15	20	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -  
 Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Centro De Jubilados Y Pensionados (Ce.Ju.Pe.) "Seguir La Vida". -  
 Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -  
 Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Gonzalo Federico Amondarain**  
**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 3661-MG-2026.-**  
 San Luis, 19 de Abril de 2026

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:  
 El EXD-0000- 4060326/26; y,  
 CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, modificado por Decreto N° 24309-MG-2025, obrante en act. ACTPAS 1674273/26, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACIÓN CIVIL LOS AMIGOS DE VILLA CELESTINA F.C", con Personería Jurídica N° 00046-DPJ-2026, en act. ACTPAS 1674277/26 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "compra de conjuntos deportivos y elementos de entrenamiento para fútbol";

Que en acts. ACTPAS 1674275/26, 1674274/26 y 1674271/26 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1674276/26, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 11371114/26, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 49515/26, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 976556/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6°, 8° y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 170338/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;  
 Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024 modificado por Decreto N° 24309-MG-2025.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACIÓN CIVIL LOS AMIGOS DE VILLA CELESTINA F.C", con Personería Jurídica N° 00046-DPJ-2026, para el financiamiento del proyecto social "compra de conjuntos deportivos y elementos de entrenamiento para fútbol", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	15	20	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -  
 Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas



Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Asociación Civil Los Amigos de Villa Celestina F.C". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Gonzalo Federico Amondarain  
Néstor Alberto Ordoñez



**DECRETO N° 3662-MG-2026.-**

San Luis, 19 de Abril de 2026

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000- 4100514/26; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, modificado por Decreto N° 24309-MG-2025, obrante en act. ACTPAS 1677263/26, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "MOVIMIENTO FLORA ASOCIACION CIVIL", con Personería Jurídica N° 11-DPJ-2025, en act. ACTPAS 1677267/26 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "mejora edilicia y adquisición de herramientas y equipamiento de trabajo";

Que en acts. ACTPAS 1677265/26, 1677264/26 y 1677261/26 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1677266/26, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1677268/26, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "MOVIMIENTO FLORA ASOCIACION CIVIL" ha cumplimentado debida-mente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11376453/26, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 49579/26, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 977024/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6º, 8º y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 170493/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024 modificado por Decreto N° 24309-MG-2025.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "MOVIMIENTO FLORA ASOCIACION CIVIL", con Personería Jurídica N° 11-DPJ-2025, para el financiamiento del proyecto social "mejora edilicia y adquisición de herramientas y equipamiento de trabajo", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	15	20	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Movimiento Flora Asociación Civil". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Gonzalo Federico Amondarain  
Néstor Alberto Ordoñez



**DECRETO N° 3663-MG-2026.-**

San Luis, 19 de Abril de 2026

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000- 4100773/26; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, modificado por Decreto N° 24309-MG-2025, obrante en act. ACTPAS 1677438/26, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACION CIVIL UNION PATINADORES DE SAN LUIS", con Personería Jurídica N° 577-DCyFPJ-2015, en act. ACTPAS 1677442/26 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "adquisición de bolsos identificatorios para patines";

Que en acts. ACTPAS 1677440/26, 1677439/26 y 1677436/26 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1677441/26, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1677443/26, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "ASOCIACION CIVIL UNION PATINADORES DE SAN LUIS" ha cumplimentado debida-mente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11376477/26, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 49577/26, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 977011/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6º, 8º y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 170491/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024 modificado por Decreto N° 24309-MG-2025.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACION CIVIL UNION PATINADORES DE SAN LUIS", con Personería Jurídica N° 577-DCyFPJ-2015, para el financiamiento del proyecto social "adquisición de bolsos identificatorios para patines", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	15	20	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Asociación Civil Unión Patinadores De San Luis". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -



Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Gonzalo Federico Amondarain  
Néstor Alberto Ordoñez

**DECRETO N° 3664-MG-2026.-**

San Luis, 19 de Abril de 2026

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000- 4130991/26; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, modificado por Decreto N° 24309-MG-2025, obrante en act. ACTPAS 1678194/26, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACION CIVIL AMIGOS DE MERLO", con Personería Jurídica N° 630-G-1949, en act. ACTPAS 1678198/26 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "compra de sillas";

Que en acts. ACTPAS 1678196/26, 1678195/26 y 1678192/26 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1678197/26, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1678199/26, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "ASOCIACION CIVIL AMIGOS DE MERLO" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11379379/26, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 49612/26, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 977778/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6º, 8º y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 170543/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024 modificado por Decreto N° 24309-MG-2025.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACION CIVIL AMIGOS DE MERLO", con Personería Jurídica N° 630-G-1949, para el financiamiento del proyecto social "compra de sillas", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	15	20	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Asociación Civil Amigos De Merlo". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Gonzalo Federico Amondarain  
Néstor Alberto Ordoñez

**DECRETO N° 3722-MG-2026.-**

San Luis, 21 de Abril de 2026

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000- 4071293/26; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, modificado por Decreto N° 24309-MG-2025, obrante en act. ACTPAS 1675543/26, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACION COOPERADORA CENTRO EDUCATIVO N° 27- GOBERNADOR SANTIAGO BESSO", con Personería Jurídica N° 1021-PCyFdePJ-01, en act. ACTPAS 1675547/26 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "adquisición de piso de goma.";

Que en acts. ACTPAS 1675545/26, 1675544/26 y 1675541/26 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1675546/26, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1675548/26, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "ASOCIACION COOPERADORA CENTRO EDUCATIVO N° 27- GOBERNADOR SANTIAGO BESSO" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11375560/26, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 49575/26, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 976946/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6º, 8º y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 170490/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024 modificado por Decreto N° 24309-MG-2025.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACION COOPERADORA CENTRO EDUCATIVO N° 27- GOBERNADOR SANTIAGO BESSO", con Personería Jurídica N° 1021-PCyFdePJ-01, para el financiamiento del proyecto social "adquisición de piso de goma", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	15	20	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Asociación Cooperadora Centro Educativo N° 27- Gobernador Santiago Besso". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Gonzalo Federico Amondarain  
Néstor Alberto Ordoñez



**DECRETO N° 3724-MG-2026.-**

San Luis, 21 de Abril de 2026

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000- 4131044/26; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, modificado por Decreto N° 24309-MG-2025, obrante en act. ACTPAS 1678230/26, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "FUNDACION KITITA", con Personería Jurídica N° 17-DPJ-2025, en act. ACTPAS 1678234/26, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de herramientas de carpintería y huerta";

Que en acts. ACTPAS 1678232/26, 1678231/26 y 1678228/26 se acompaña documentación de la referida Fundación y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1678233/26, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Fundación solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1678235/26, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "FUNDACION KITITA" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11379383/26, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 49655/26, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 979455/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6°, 8° y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 170767/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024 modificado por Decreto N° 24309-MG-2025.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "FUNDACION KITITA", con Personería Jurídica N° 17-DPJ-2025, para el financiamiento del proyecto social "Compra de herramientas de carpintería y huerta", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	15	20	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Fundación Kitita"-

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Gonzalo Federico Amondarain****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 3725-MG-2026.-**

San Luis, 21 de Abril de 2026

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000- 4090675/26; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, modificado por Decreto N° 24309-MG-2025, obrante en act. ACTPAS 1676535/26, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACION CIVIL APOSTOLICOS Y PENTECOSTALES", con Personería Jurídica N° 1948-DCyFPJ-2011, en act. ACTPAS 1676539/26 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "adquisición de equipamiento de sonido";

Que en acts. ACTPAS 1676537/26, 1676536/26 y 1676533/26 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1676538/26, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1676540/26, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "ASOCIACION CIVIL APOSTOLICOS Y PENTECOSTALES" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11376073/26, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 49566/26, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 977825/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6°, 8° y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 170635/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024 modificado por Decreto N° 24309-MG-2025.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACION CIVIL APOSTOLICOS Y PENTECOSTALES", con Personería Jurídica N° 1948-DCyFPJ-2011, para el financiamiento del proyecto social "adquisición de equipamiento de sonido", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	15	20	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Asociación Civil Apostólicos Y Pentecostales". -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Gonzalo Federico Amondarain****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 3726-MG-2026.-**

San Luis, 21 de Abril de 2026

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000- 4090608/26; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, modificado por Decreto N° 24309-MG-2025, obrante en act. ACTPAS 1676508/26, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta



de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "CLUB CULTURAL Y DEPORTIVO BELGRANO SAN LUIS DEPTO. CAPITAL", con Personería Jurídica N° 74-G-1950, en act. ACTPAS 1676512/26 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "adquisición de elementos deportivos";

Que en acts. ACTPAS 1676510/26, 1676509/26 y 1676506/26 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1676511/26, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 11376071/26, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 49568/26, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 977855/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6°, 8° y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 170638/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024 modificado por Decreto N° 24309-MG-2025.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "CLUB CULTURAL Y DEPORTIVO BELGRANO SAN LUIS DEPTO. CAPITAL", con Personería Jurídica N° 74-G-1950, para el financiamiento del proyecto social "adquisición de elementos deportivos", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	15	20	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Club Cultural Y Deportivo Belgrano San Luis Depto. Capital". -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

#### CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

Néstor Alberto Ordoñez

#### DECRETO N° 3727-MG-2026.-

San Luis, 21 de Abril de 2026

#### "2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000- 4131024/26; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, modificado por Decreto N° 24309-MG-2025, obrante en act. ACTPAS 1678221/26, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE CANDELARIA", con Personería Jurídica N° 00030-DPI-GPJ-1990, en act. ACTPAS 1678225/26 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "adquisición de aire acondicionado";

Que en acts. ACTPAS 1678222/26, 1678223/26 y 1678219/26 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al

proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1678224/26, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 11379380/26, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 49654/26, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 979358/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6°, 8° y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en acts. DIFIS 170771/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024 modificado por Decreto N° 24309-MG-2025.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE CANDELARIA", con Personería Jurídica N° 00030-DPI-GPJ-1990, para el financiamiento del proyecto social "adquisición de aire acondicionado", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	15	20	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Centro de Jubilados y Pensionados de Candelaria". -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

#### CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

Néstor Alberto Ordoñez

#### DECRETO N° 3728-MG-2026.-

San Luis, 21 de Abril de 2026

#### "2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD 0000-4101215/26; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, modificado por Decreto N° 24309-MG-2025, obrante en act. ACTPAS 1677641/26, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "CORAZON FOLKLORICO ASOCIACION CIVIL", con Personería Jurídica N° 437-DPJ-2025, en act. ACTPAS 1677645/26, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquisición de telas y alpargatas";

Que en acts. ACTPAS 1677642/26, 1677643/26 y 1677639/26, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1677644/26, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 11378622/26, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);



Que en act. DICLEG 49652/26, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 979364/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6°, 8° y 10° del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 170774/26 ha tomado vista Fiscalía de Estado;  
Por ello, en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024 modificado por Decreto N° 24309-MG-2025.-

Art. 2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "CORAZON FOLKLO-RICO ASOCIACION CIVIL", con Personería Jurídica N° 437-DPJ-2025, para el financiamiento del proyecto social "Adquisición de telas y alpargatas", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	15	20	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Corazón Folclórico Asociación Civil".-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

#### CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

Néstor Alberto Ordoñez

#### DECRETO N° 3729-MG-2026.-

San Luis, 21 de Abril de 2026

##### "2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4101178/26; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, modificado por Decreto N° 24309-MG-2025, obrante en act. ACTPAS 1677594/26, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "SERRANIAS VOLEY CLUB ASOCIACION CIVIL", con Personería Jurídica N° 100-DPJ-2025, en act. ACTPAS 1677598/26, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquisición de materiales deportivos";

Que en acts. ACTPAS 1677596/26, 1677595/26 y 1677592/26 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1677597/26, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1677599/26, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "SERRANIAS VOLEY CLUB ASOCIACION CIVIL" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11378579/26, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 49622/26, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 978291/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la enti-

dad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6°, 8° y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 170683/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024 modificado por Decreto N° 24309-MG-2025.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "SERRANIAS VOLEY CLUB ASOCIACION CIVIL", con Personería Jurídica N° 100-DPJ-2025, para el financiamiento del proyecto social "Adquisición de materiales deportivos", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	15	20	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Serranías Voley Club Asociación Civil".-

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

#### CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

Néstor Alberto Ordoñez

#### DECRETO N° 3730-MG-2026.-

San Luis, 21 de Abril de 2026

##### "2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4130945/26; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, modificado por Decreto N° 24309-MG-2025, obrante en act. ACTPAS 1678159/26, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACION CIVIL SANTA ROSA DEL GIGANTE", con Personería Jurídica N° 209-DPCyFPJ-2022, en act. ACTPAS 1678163/26, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Ampliación del refugio para misas";

Que en acts. ACTPAS 1678160/26, 1678161/26 y 1678157/26, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1678162/26, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1678164/26, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "ASOCIACION CIVIL SANTA ROSA DEL GIGANTE" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11379378/26, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 49653/26, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 979367/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6°, 8° y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 170769/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;



Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024 modificado por Decreto N° 24309-MG-2025.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACION CIVIL SANTA ROSA DEL GIGANTE", con Personería Jurídica N° 209-DPCyFPJ-2022, para el financiamiento del proyecto social "Ampliación del refugio para misas", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	15	20	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Asociación Civil Santa Rosa del Gigante".-

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Gonzalo Federico Amondarain  
Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 3731-MG-2026.-**

San Luis, 21 de Abril de 2026

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000- 4101184/26; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, modificado por Decreto N° 24309-MG-2025, obrante en act. ACTPAS 1677605/26, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACION CIVIL "CLUB SAN VICENTE", con Personería Jurídica 255-DPJ-2025, en act. ACTPAS 1677609/26, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de bochas para hockey";

Que en acts. ACTPAS 1677607/26, 1677606/26 y 1677603/26 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1677608/26, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1677610/26, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "ASOCIACION CIVIL "CLUB SAN VICENTE" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11378598/26, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 49623/26, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 978287/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6º, 8º y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 170673/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-

MG-2024 modificado por Decreto N° 24309-MG-2025.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACION CIVIL "CLUB SAN VICENTE", con Personería Jurídica N° 255-DPJ-2025, para el financiamiento del proyecto social "Compra de bochas para hockey", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	15	20	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Asociación Civil "Club San Vicente"-

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Gonzalo Federico Amondarain  
Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 3732-MG-2026.-**

San Luis, 21 de Abril de 2026

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD 0000-4101213/26; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, modificado por Decreto N° 24309-MG-2025, obrante en act. ACTPAS 1677632/26, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "AGRUPACION GAUCHA LA DORITA ASOCIACION CIVIL", con Personería Jurídica N° 410-DPJ-2025, en act. ACTPAS 1677636/26, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquisición de freezer";

Que en acts. ACTPAS 1677633/26, 1677634/26 y 1677630/26, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1677635/26, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 11378617/26, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 49651/26, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 979370/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6º, 8º y 10º del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 170789/26 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024 modificado por Decreto N° 24309-MG-2025.-

Art. 2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "AGRUPACION GAUCHA LA DORITA ASOCIACION CIVIL", con Personería Jurídica N° 410-DPJ-2025, para el financiamiento del proyecto social "Adquisición de freezer", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	15	20	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00



Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Agrupación Gaucha la Dorita Asociación Civil".-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Gonzalo Federico Amondarain**

**Néstor Alberto Ordoñez**



## MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO SECRETARÍA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

**DECRETO N° 3669-MDH-SPD-2026.-**

San Luis, 19 de Abril de 2026

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-3260543/26, por el cual se tramita Ampliación de Partida Presupuestaria, por la suma de PESOS TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 302.283,00), solicitada por la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. PTPGAS 57767/26 obra Planilla de Transferencia de Créditos Presupuestarios, por la suma de PESOS TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 302.283,00);

Que en act. RCRE 11369590/26 se ha realizado la Reserva de Crédito, con la que se atenderá el presente gasto;

Que en act. INFORM 436333/26 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10° de la Ley N° VIII-0253-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10° de la Ley N° VIII-0253-2023.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias: Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Prin	Importe
1	16	20	26	1-01	5	1	\$302.283,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	16	20	26	1-01	2	\$302.283,00

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Personas con Discapacidad, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Luis Marcelo Giraud**

**Gustavo Antonio Bertolini**

**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 3738-MDH-SPD-2026.-**

San Luis, 21 de Abril de 2026

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0-3020622/26; por el cual se tramita prórroga, incorporación y reincorporación de pensiones asistenciales a personas con discapacidad que se

encuentren en situación de vulnerabilidad social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2111-MDH-SPD- 2024 obrante en act. DEC 2111/24 se autorizó otorgamiento de pensiones asistenciales a personas con discapacidad que se encuentren en situación de vulnerabilidad; y,

Que mediante Decreto N° 8574-MDH-SPD-2024 obrante en act. DEC 8574/24 se autorizó la prórroga e incorporación de pensiones asistenciales a personas con discapacidad hasta el 31 de diciembre de 2024; y,

Que mediante Decreto N° 3129-MDH-SPD-2025 obrante en act. DEC 3129/25 se autorizó la prórroga e incorporación de pensiones asistenciales a personas con discapacidad hasta el 30 de junio de 2025; y,

Que mediante Decreto N° 17601-MDH-SPD-2025 obrante en act. DEC 17601/25 se autorizó la prórroga e incorporación de pensiones asistenciales a personas con discapacidad hasta el 30 de septiembre de 2025; y,

Que mediante Decreto N° 19368-MDH-SPD- 2025 obrante en act. DEC 19368/25 se autorizó la prórroga de pensiones asistenciales a personas con discapacidad hasta el 31 de diciembre de 2025; y,

Que mediante Decreto N° 1321-MDH-SPD-2026 obrante en act. DEC 1321/26 se autorizó la prórroga e incorporación de pensiones asistenciales a personas con discapacidad hasta el 31 de marzo de 2026; y,

Que en act. ACTPAS 1667908/26 obra nómina de prórrogas , en act ACTPAS 1667910/26 obra nómina de incorporaciones y en act ACTPAS 1667911/26 obra nómina de reincorporaciones de beneficiarios de dichas pensiones asistenciales; y,

Que el beneficio tiene un término comprendido desde abril de 2026 y hasta el mes de junio de 2026;

Que los beneficiarios de las pensiones asistenciales percibirán una suma mensual de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00);

Que en act. PREV 11325121/26 obra imputación preventiva con excepción del duodécimo por el monto de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CON 00/100 (\$ 36.000.000,00) para afrontar el gasto que demande el beneficio;

Que en act. NOTAMP 969386/26 obra intervención legal emitida por la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad informando que no tiene objeciones que formular al trámite;

Que en act. NOTAMP 970588/26, obra intervención de Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento de las pensiones asistenciales según nominas adjuntas, exceptuando el presente de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295- MHIP-2025;

Que en act DICFIS 169262/26 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 52° de la Constitución Provincial y exceptuando el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP- 2025.-

Art. 2°.- Incorporar a partir del 1° de abril de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026, como beneficiarios de las pensiones asistenciales que otorga la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, a las personas que se detallan en nómina adjunta en act. ACTPAS 1667910/26 del EXD-0- 3020622/26.-

Art. 3°.- Prorrogar a partir del 1° de abril de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026, como beneficiarios de las pensiones asistenciales que otorga la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, a las personas que se detallan en nómina adjunta en act. ACTPAS 1667908/26 del EXD-0- 3020622/26.-

Art. 4°.- Reincorporar a partir del 1° de abril de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026, como beneficiarios de las pensiones asistenciales que otorga la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, a las personas que se detallan en nómina adjunta en act. ACTPAS 1667911/26 del EXD-0- 3020622/26.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	D1.	D2.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	16	20	26	1	01	5	1	4	\$36.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Desarrollo Humano.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Personas con Discapacidad, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-



Art. 10°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Luis Marcelo Giraudó  
Gustavo Antonio Bertolini  
Néstor Alberto Ordoñez



**DECRETO N° 3772-MDH-SPD-2026.-**

San Luis, 22 de Abril de 2026

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0-3020531/26 por el cual se tramita la Homologación de Contratos de Servicios suscriptos oportunamente; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 391623/26 obra nómina de personas a quienes se les tramita homologación de Contratos de Servicios;

Que en act. DOCEXT 394226/26 obran los Contratos de Servicios celebrados entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Personas con Discapacidad, por una parte, y las personas que prestarán servicios en las diferentes dependencias de esta Secretaría, por la otra, por el período comprendido entre el 01 de abril de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026, conforme a lo establecido en la cláusula cuarta de los mencionados contratos, siendo que de los mismos, veintinueve (29) contratos corresponden a prestaciones en el área de Equinoterapia, cinco (5) en Asesoría Legal, uno (1) en Asesoría Contable, y tres (3) en Mesa de Entrada;

Que en act. PREV 11325104/26 obra imputación preventiva con excepción del duodécimo por el monto de PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIEN-TOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$95.550.000,00) para afrontar el gasto que demande la contratación;

Que en act. NOTAMP 968086/26 obra intervención legal emitida por la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad informando que no tiene objeciones que formular al trámite;

Que en act. NOTAMP 968247/26, obra intervención de Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue los contratos adjuntos, encuadrando el presente en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92° del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100° Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto N° 24295-MHIP-2025;

Que en acts. DCFIS 168957/26 y DCFIS 169085/26 obran vistas de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92° del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100° Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Homologar los Contratos de Servicios obrantes en act. DOCEXT 391623/26, cuya vigencia es a partir del 01 de abril de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026.-

Art. 3°.- Imputar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	D1.	D2.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	16	20	26	1	01	3	4	9	\$95.550.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Desarrollo Humano.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Personas con Discapacidad, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Luis Marcelo Giraudó  
Gustavo Antonio Bertolini  
Néstor Alberto Ordoñez



**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**DECRETO N° 3665-MS-2026.-**

San Luis, 19 de Abril de 2026

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-1300589/26, por el cual el Ministerio de Seguridad, tramita homologación de Contratos de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5°, inc. c) de la Ley XV-0982-2017 dispone que, para el ingreso al Escalafón de Seguridad del Personal Policial, resulta requisito indispensable haber aprobado las exigencias psíquicas, físicas e intelectuales, entre otras condiciones establecidas, previa autorización del Poder Ejecutivo Provincial; en consonancia con ello el artículo 54° de la Ley X-1074-2022 dispone que el Personal Penitenciario se incorporara al escalafón seguridad una vez que hayan aprobado las exigencias psíquicas, físicas e intelectuales;

Que el artículo 56° de la Ley XV-0982-2017 de Ordenamiento Administrativo Policial y el artículo 129° de la Ley X-1074-2022 del Servicio Penitenciario Provincial disponen que todo el personal policial y penitenciario deberá ser sometido a evaluaciones anuales a los fines de verificar el mantenimiento de las condiciones psicofísicas necesarias para el adecuado desempeño de sus funciones;

Que en función de la necesidad de contar con herramientas integrales que permitan evaluar tanto a quienes aspiran a ingresar como a aquellos que actualmente se encuentran en servicio dentro de las fuerzas policiales y penitenciarias, dando cumplimiento con la normativa referida, el Ministerio de Seguridad anexa en act. DOCEXT 2013711/26 y adjuntos, Contratos de Servicios, suscriptos en fecha 02 de marzo de 2026, entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la Lic. NANCY VERÓNICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Seguridad, y los Licenciados VARAS EMILIO DIEGO, D.N.I. N° 20.414.480 e ILARI BONFICO, AGOSTINA FLORENCIA, D.N.I. N° 29.503.603 respectivamente, cuya vigencia será a partir de su homologación y hasta la completa ejecución del objeto del mismo, según lo establecido en la cláusula primera, y/o su fecha límite de ejecución, siendo esta el mes de junio de 2026, lo que ocurra primero;

Que, en este marco, los citados profesionales serán responsables de la elaboración de los protocolos de evaluación psicotécnica para el ingreso policial y penitenciario, así como del desarrollo de baterías de test específicas y manuales de criterios orientados a la adecuada selección de aspirantes. Asimismo, intervendrán en la evaluación del personal en actividad dentro del Plan Anual de Entrenamiento (P.A.E.) dispuesto por Resolución N° 03-MS-2026, mediante el diseño de baterías de competencias, sistemas de evaluación de desempeño y análisis de estabilidad emocional vinculados a las funciones de custodia y rehabilitación. Del mismo modo, implementarán dispositivos de entrevistas de profundización (alertas tempranas) y llevarán adelante intervenciones directas mediante entrevistas personalizadas en aquellos casos que presenten indicadores de riesgo, complementando estas acciones con la creación de un legajo digital de salud mental que permita el seguimiento continuo, a través de un registro sistematizado que consolide los resultados de todas las entrevistas y evaluaciones realizadas, respecto del personal policial y penitenciario en su conjunto;

Que en act. PREV 11292138/26 obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES CON 00/100 (\$ 51.000.000,00);

Que en act. NOTAMP 956871/26 y DOCEXT 2013711/26, 1999615/26, 1999616/26, 1655962/26 y 2013513/26 obra documentación de los contratados;

Que en act. DICLEG 33865/26 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. NOTAMP 962164/26 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido por la Ley N° VIII-0867-2013;



Que en act. DIFIS 167901/26 toma vista Fiscalía de Estado;  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el art. 100º inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido por Ley N° VIII-0867-2013, en el Artículo 92º inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 5287-MHP-2008 y en el Decreto N° 08-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar los Contratos de Servicios suscriptos el 02 de marzo de 2026, entre el Gobierno de la Provincia de San Luis representado por la Lic. NANCY VERÓNICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Seguridad, el Lic. VARAS EMILIO DIEGO, D.N.I. N° 20.414.480 y la Lic. ILARI BONFICO, AGOSTINA FLORENCIA, D.N.I. N° 29.503.603, obrantes en act. DOCEXT 2013711/26 y adjuntos del EXD-0-1300589/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria:

Inst. Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	17	10	01	1-01	3	4	9	\$51.000.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a los interesados. -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Nancy Verónica Sosa**

**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 3666-MS-2026.-**

San Luis, 19 de Abril de 2026

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0-11100143/25, mediante el cual se tramita la adjudicación de la Licitación Pública N°16-MHeIP-DCyC-2026, realizada para la CONTRATACIÓN de SERVICIOS DE SEGUROS, con destino a la flota policial compuesto por 1180 unidades (VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, CASILLAS, TORRES VIGÍAS, CUATRICICLOS, MONOPATINES, BICICLETAS Y EMBARCACIONES), por el plazo de doce (12) meses, solicitado por la POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS-JEFATURA DE POLICIA, dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 969-MS-2026, obrante en act. DOCEXT 1990546/26, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 16-MHeIP-DCyC-2026;

Que en act. ACTPRO 11292703/26, obran invitaciones cursadas a empresas del medio, en el marco de la presente contratación y en act. PROSEC 11321099/26 consta el proceso de contratación N° 103/2026;

Que en acts. DOCEXT 1503807/26 y 1506254/26 obran publicaciones de los edictos en la forma y por el término de Ley;

Que en act. INFSEC 11321116/26 obra informe de evaluación del proceso de contratación N° 103/2026 de donde surge que presentaron propuestas las firmas: COMPAÑÍA DE SEGUROS LA MERCATIL ANDINA S.A. CUIT: 30500036911 y NACION SEGUROS S.A. CUIT: 30678561165, según cotizaciones obrantes en acts. COTZAC 11321102/26, 11321104/26, 11321108/26 y 11321113/26 respectivamente;

Que en act. DOCEXT 1517155/26 obra Acta de Protocolo Especial labrada por Escribanía General de Gobierno de donde surge que se presentaron las siguientes propuestas: NACION SEGUROS S.A. CUIT: 30678561165, quien cotiza Oferta 1, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$141.633.666,00), Oferta 2 por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SEIS CON 40/100 (\$158.629.706,40), por los ítems que cotiza y COMPAÑÍA DE SEGUROS LA MERCATIL ANDINA S.A. CUIT: 30500036911, quien cotiza Oferta 1 por la suma total PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 04/100 (\$127.552.592,04), Oferta 2, por la suma total de PESOS CIENTO QUINCE MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 96/100 (\$115.062.405,96), por los ítems que cotiza;

Que en act. DOCEXT 1521657/26 obra Resolución N° 0393-DCyC-2026 por la cual se conforma la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que en act. INFORM 435384/26 obra Acta de Evaluación de Ofertas realizado por la Comisión Evaluadora y en act. PRESEC 11352888/26 obra el Informe de Pre-Adjudicación del que surge que corresponde adjudicar a la firma COMPAÑÍA DE SEGUROS LA MERCATIL ANDINA S.A. CUIT: 30500036911, Oferta 2, por la suma de PESOS CIENTO QUINCE MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 96/100 (\$115.062.405,96), la cual cumple con los requisitos legales y formales exigidos en los Pliegos, como así también con las especificaciones técnicas solicitadas;

Que en act. PREV 11352918/26 obra comprobante de imputación preventiva, con excepción duodecimal, por la suma de PESOS CIENTO QUINCE MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 96/100 (\$115.062.405,96);

Que en act. DICLEG 33955/26 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad, encuadrando el presente caso en lo dispuesto en el Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004 y su modificatoria Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. NOTAMP 973226/26 obra intervención de Contaduría General de la Provincia de donde surge que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice la contratación con las firmas pre adjudicadas, encuadrando el caso en el Art. 97º inc. a) de la Ley VIII-0256-2004 sustituida por la Ley VIII-0867-2013 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto 24295-MHIP-2025;

Que en act. DIFIS 169828/26, obra vista de Fiscalía de Estado, considerando que puede realizarse el dictado del pertinente acto administrativo que apruebe lo actuado y se adjudique la presente licitación de la forma que estime más conveniente a los intereses del Estado Provincial, encuadrando el caso en lo prescripto por el Art. 97º inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido por Ley N° VIII-0867-2013 y decretos que la complementan;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 97º inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuarlo de las disposiciones del Art. 1º del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública en la Licitación Pública N° 16-MHeIP-DCyC-2026, realizada para la CONTRATACIÓN de SERVICIOS DE SEGUROS, con destino a la flota policial compuesto por 1180 unidades (VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, CASILLAS, TORRES VIGÍAS, CUATRICICLOS, MONOPATINES, BICICLETAS Y EMBARCACIONES), por el plazo de doce (12) meses, solicitado por la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS-JEFATURA DE POLICIA, dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD.-

Art. 3º.- Adjudicar la Licitación Pública N° 16-MHeIP-DCyC-2026, a la firma COMPAÑÍA DE SEGUROS LA MERCATIL ANDINA S.A. CUIT: 30500036911, por la suma total de PESOS CIENTO QUINCE MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 96/100 (\$115.062.405,96), correspondiente a su oferta 2, según cotización obrante en act. COTZAC 11321102/26, en un todo de acuerdo a los informes obrantes en acts. INFORM 435384/26 y PRESEC 11352888/26 del EXD-0-11100143/25.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Princ.	Parc.	Importe
1	17	16	23	1-01	3	5	4	\$115.062.405,96

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Policía de la Provincia y a la firma oferente.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Nancy Verónica Sosa**

**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 3667-MS-2026.-**

San Luis, 19 de Abril de 2026

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0-3051244/26 mediante el cual la Dirección Prevención y Gestión de



Emergencias, dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita la adquisición de muebles; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en act. NOTAMP 965697/26 la Dirección Prevención y Gestión de Emergencias, solicita la contratación con el Centro de Producción de Oportunidades "Cepro", C.U.I.T. 30-71758515-8 para la adquisición de muebles para la citada Dirección;

Que en act. DOCEXT 2041818/26 obra solicitud de gasto N° 1/26;

Que en acts. DOCEXT 2015909/26 y NOTAMP 965699/26 obran presupuestos y razonabilidad del precio a pagar;

Que el monto de la presente contratación asciende a la suma total de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS CON 00/100 (\$ 9.580.222,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 2015909/26;

Que en act. PREV 11329960/26 obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS CON 00/100 (\$ 9.580.222,00);

Que en act. NOTAMP 967497/26 obra intervención de la Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DICLEG 33946/26 obra dictamen Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. NOTAMP 972762/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder ejecutivo que autorice la contratación con el Centro de Producción de Oportunidades (Ce.Pr.O) por la suma tramitada, encuadrando el caso en las disposiciones del inc. z) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, en el Art. 100 incs. e) y l) de la Ley VIII-0256-2004, modificado mediante Ley VIII-0867-2013 y Ley V-1118-2024;

Que en act. DIFIS 169861/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del inc. z) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, en el Art. 100 incs. e) y l) de la Ley VIII-0256-2004, modificado mediante Ley VIII-0867-2013 y Ley V-1118-2024.-

Art. 2°.- Autorizar a la Dirección Prevención y Gestión de Emergencias, dependiente del Ministerio de Seguridad, a contratar con el Centro de Producción de Oportunidades "Cepro", C.U.I.T. 30-71758515-8 para la adquisición de muebles para la citada Dirección por la suma total de NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS CON 00/100 (\$ 9.580.222,00), según su cotización obrante en act. DOCEXT 2015909/26.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto en las siguientes partidas presupuestarias:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	17	14	20	1-01	4	3	7	\$9.580.222,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Prevención y Gestión de Emergencias y Centro de Producción de Oportunidades con carácter de Organismo Desconcentrado "Cepro".-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Nancy Verónica Sosa**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 3668-MS-2026.-**

San Luis, 19 de Abril de 2026

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0-2240619/26, por el cual el Ministerio de Seguridad tramita la renovación y modificación de Fondo Rotatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en act. NOTAMP N° 964097/26 obra nota del Ministerio de Seguridad mediante la cual se solicita la renovación y modificación del Fondo Rotatorio por la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 7.500.000,00), correspondiente a la cuenta N° 4780210446 denominada "MIN SEGURIDAD FDO.

ROT.", el cual se encuentra destinado a atender de manera inmediata las erogaciones urgentes que se susciten en el ámbito de la cartera ministerial, conforme lo establecido en el Decreto N° 756-MS-2024 de fecha 2 de febrero de 2024, referido a la creación del fondo, el que fuera oportunamente renovado mediante Decreto N° 2404-MS-2025, de fecha 18 de marzo de 2025;

Que en act. PREV 11324522/26 obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 7.500.000,00);

Que en acts. DICLEG 33917/26, 33959/26 obran dictámenes de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. NOTAMP 965934/26 obra informe de Contaduría General de la Provincia, del cual se desprende que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga la renovación y ampliación del Fondo Rotatorio, encuadrando el caso en las disposiciones del Art. 68° de la Ley N° VIII-0256-2004 y Decreto N° 2863-MC-2004, modificado mediante Decreto N° 5287-MHP-2008;

Que en act. DIFIS 168440/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Que en act. CERFYR 1517859/26 ha tomado intervención la Dirección de Finanzas y Recursos;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 68° de la Ley N° VIII-0256-2004 y Decreto N° 2863-MC-2004, modificado mediante Decreto N° 5287-MHP-2008.-

Art.2°.- Renovar y modificar con destino al Ministerio de Seguridad, el Fondo Rotatorio, correspondiente a la cuenta N° 4780210446 denominada "MIN SEGURIDAD FDO. ROT.", por la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 7.500.000,00), destinado a dar respuesta inmediata a las urgencias que se presenten en la cartera ministerial, conforme lo establecido en el Decreto N° 756-MS-2024.-

Art.3°.- Designar como responsable de la cuenta corriente bancaria oficial en el Banco de la Nación Argentina denominada MIN SEGURIDAD FDO ROT, con CUIT N° 30673377544, a la Lic. NANCY VERÓNICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842.-

Art. 4°.- La autorización y aprobación de las contrataciones con cargo al Fondo Rotatorio, serán realizadas por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERÓNICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842, hasta la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$7.500.000,00). -

Art.5°.- Disponer que la cuenta corriente bancaria oficial en el Banco de la Nación Argentina denominada MIN SEGURIDAD FDO ROT, con CUIT N° 30673377544, quedará autorizada a operar con la firma conjunta del responsable designado en el Art. 3° y una de las siguientes personas en forma indistinta:

ROXANA ROMINA BARROSO ALCARAZ	D.N.I. N° 33.515.627
WALTER DANIEL VALENZUELA	D.N.I. N° 14.362.602

Art. 6°.- Disponer que la Dirección Provincial de Ingresos Públicos, mediante el acto administrativo pertinente, pueda excluir al responsable del fondo rotatorio de actuar como agente de retención del impuesto sobre los ingresos brutos. -

Art.7°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	17	10	01	01	1-01	2	9	9	\$3.000.000,00
1	17	10	01	01	1-01	3	9	9	\$4.500.000,00

Art.8°.- Hacer saber a: Dirección Provincial de Ingresos Públicos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Finanzas y Recursos y Tesorería General de la Provincia. -

Art.9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Nancy Verónica Sosa**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 3733-MS-2026.-**

San Luis, 21 de Abril de 2026

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0-3050421/26, y;



## CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2036952/26 obra Contrato para la Ejecución de Obras de Mantenimiento, Refacción, Puesta en Valor y Realización de Nuevas Obras en Dependencias de Orden Público del Ministerio de Seguridad, referidas al "Proyecto Integral de Mejoras en los Puestos Limitrofes", suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Lic. Nancy Verónica Sosa, D.N.I. N° 28.482.842, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Seguridad, y la Empresa Constructora San Luis SAPEM C.U.I.T. N° 30-70890242-6, representada por su Presidente, señora María Pía Pollio, D.N.I. N° 24.299.296;

Que el referido Contrato, establece en su cláusula primera el objeto, y en su cláusula quinta dispone la vigencia a partir de su homologación por Decreto del Poder Ejecutivo, hasta el total agotamiento del monto establecido en la cláusula segunda, y/o hasta el 31 de diciembre de 2026, pudiendo la misma ser ampliada mediante Decreto del Poder Ejecutivo, previo acuerdo entre las partes;

Que en act. DOCEXT 2045492/26, obra intervención de la Dirección Infraestructura en Seguridad;

Que en act. PTPGAS 57751/26 obra planilla de modificación de créditos presupuestarios, y en act. RCRE 11345759/26 la reserva de crédito;

Que en act. INFORM 435129/26 obra informe de la Dirección de Presupuesto Público encuadrando el caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley VIII-0253-2025 y del Art. 13 del Decreto 150-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024 y sus modificatorias y prórrogas;

Que en act. DICLEG 33949/26 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. NOTAMP 971756/26 obra intervención de Contaduría General de la Provincia, estimando procedente el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice las modificaciones presupuestarias y homologue el contrato correspondiente, encuadrando el presente caso en el inc. z) del Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004 modificado por Decreto 08-MHIP-2025, en el inc. l) del Art. 100 de la Ley VIII-0256-2004 T.O., y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025;

Que en act. DIFIS 169716/26 obra vista de Fiscalía de Estado, estimando procedente el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el caso en las disposiciones del Art. 92 inc. z) del Decreto N° 2863-MC-2004 modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025, del Art. 100 inc. l) de la Ley VIII-0256-2004 T.O., del Art. 10 de la Ley VIII-0253-2025 y del Art. 13 del Decreto N° 150-SGG-2023 ratificado por Ley V-1118-2024 y sus modificatorias y prórrogas, y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2005.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:								Importe
Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.		
1	17	18	25	01	1-01	4		\$516.434.430,00

Disminuir:								Importe
Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.		
1	11	23	47	03	1-01	4		\$516.434.430,00

Art. 3°.- Homologar el Contrato para la Ejecución de Obras de Mantenimiento, Refacción, Puesta en Valor y Realización de Nuevas Obras en Dependencias de Orden Público del Ministerio de Seguridad, referidas al "Proyecto Integral de Mejoras en los Puestos Limitrofes", suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Lic. Nancy Verónica Sosa, D.N.I. N° 28.482.842, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Empresa Constructora San Luis SAPEM C.U.I.T. N° 30-70890242-6, representada por su Presidente, señora María Pía Pollio, D.N.I. N° 24.299.296, obrante en act. DOCEXT 2036952/26 del EXD-0-3050421/26.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto en las siguientes partidas del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	17	18	25	01	1-01	4	\$516.434.430,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Dirección de Infraestructura de Seguridad, Contaduría General de la Provincia y la Empresa Constructora San Luis SAPEM C.U.I.T. N° 30-70890242-6.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Nancy Verónica Sosa**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO****DECRETO N° 3670-MDH-2026.-**

San Luis, 19 de Abril de 2026

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

## VISTO:

El EXD-0000-4080431/26, y;

## CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 975345/26, obra nota de la Dirección de Inclusión Laboral, solicitando aprobación del Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "INC S. A." CUIT: 30-68731043-4, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral a los beneficiarios de Inclusión Social el Sr. LUCERO MAURICIO YAMIL DNI N° 41.123.199 y el Sr. MONTIVERO BRAYAN NAHUEL DNI N° 40.937.888;

Que en act. DOCEXT 398972/26, obra Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "INC S. A." CUIT: 30-68731043-4;

Que en act. NOTAMP 975351/26, obra copia del Decreto N° 1139-MDH-2024, por el cual se aprueba el modelo de Convenio de Fomento de Empleo Privado, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral formal a beneficiarios de Inclusión Social;

Que en act. PREV 11374554/26, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$8.280.000,00) para afrontar el gasto;

Que en act. PREVFT 11374555/26, obra imputación preventiva ejercicio futuro año 2027 por la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$8.280.000,00) y año 2028 por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$1.380.000,00);

Que en act. DICTAM 102558/26, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. NOTAMP 976667/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el presente en lo dispuesto en el Art. 24° Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en las disposiciones de los artículos 1°, 2° y 3° del Decreto N° 1139-MDH-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025;

Que en act. DIFIS 170334/26, obra dictamen de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrando el presente en lo dispuesto en el Art. 24° Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en las disposiciones de los artículos 1°, 2° y 3° del Decreto N° 1139-MDH-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Homologar el Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "INC S. A." CUIT: 30-68731043-4, obrante en act. DOCEXT 398972/26, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral formal a beneficiarios de Inclusión Social.-

Art. 3°.- Imputar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9	\$ 8.280.000,00

Art. 4°.- Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2027 la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9	\$8.280.000,00

Art. 5°.- Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2028 la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9	\$1.380.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Inclusión Laboral.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Gustavo Antonio Bertolini**

**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 3736-MDH-2026.-**

San Luis, 21 de Abril de 2026

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-3020260/26, por el cual se tramita la homologación de los Contratos de Servicios obrante en acts. DOCEXT 392266/26, DOCEXT 392242/26 y DOCEXT 392243/26, y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 31 de marzo de 2026, venció la vigencia de los Contratos de Servicios de la señora MARIA LILIANA PETRINO, D.N.I. N° 11.600.133, de la señora MARIA ROSARIO BRAGAGNOLO, D.N.I. N° 11.600.316 y del señor VARGAS PAEZ CHRISTIAN FABRICIO, D.N.I. N° 25.844.185 y según lo dispuesto por Decreto N° 24285-MDH-2025 y Decreto 24095-MDH-2025, obrante en acts. COPDEC 391543/26 y COPDEC 391552/26, por lo que se hace necesario y es propósito disponer la prórroga;

Que en acts. DOCEXT 392266/26, DOCEXT 392242/26 y DOCEXT 392243/26 obran los Contratos de Servicios de los prestadores, por los cuales se tramita la renovación, que, según la Cláusula Cuarta, tienen vigencia a partir del 1° de abril del 2026 y hasta el 30 de junio de 2026;

Que la Cláusula Primera de los contratos establece las funciones asignadas a los prestadores. Las señoras Petrino y Bragagnolo desempeñan tareas de asesoras externas del Ministerio de Desarrollo Humano, coordinando entre el Ministerio y entidades públicas/privadas, la implementación de proyectos que beneficien la inclusión de grupos vulnerables (niños, ancianos, personas con discapacidad, mujeres en situación de violencia), promoviendo el bienestar de las personas. Asimismo, el señor Vargas presta los servicios de control de ingreso y egreso de mercaderías al depósito perteneciente al Ministerio, stock de mercadería del mismo y control de vencimiento de productos alimenticios almacenados;

Que en la Cláusula Quinta de los contratos se establece el monto a percibir por los prestadores;

Que en act. PREV 11344296/26 obra imputación preventiva por el monto de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 13.460.355,00), para afrontar el gasto que demanden las presentes contrataciones;

Que en act. DICTAM 102439/26 obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, informando no tener objeciones que formular al trámite;

Que en act. NOTAMP 971939/26 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DICFIS 169641/26 obra dictamen de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Homologar los Contratos de Servicios de la señora MARIA LILIANA PETRINO, D.N.I. N° 11.600.133, de la señora MARIA ROSARIO BRAGAGNOLO, D.N.I. N° 11.600.316, y del señor VARGAS PAEZ CHRISTIAN FABRICIO, D.N.I. N° 25.844.185 obrantes en acts. DOCEXT 392266/26, DOCEXT 392242/26 y DOCEXT 392243/26, cuya vigencia es a partir del 1° abril de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Ac.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	10	01	01	1-01	3	4	9	\$13.460.355,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54, 55 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Hacer saber Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, y a los interesados.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de

Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Gustavo Antonio Bertolini****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 3771-MDH-2026.-**

San Luis, 22 de Abril de 2026

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

EL EXD-0-3301527/26, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 13030-MDH-2025, obrantes en act. DOCEXT 397717/26 se crea el Programa de Promoción y Desarrollo de las Cooperativas de la provincia de San Luis para acompañar con un recurso financiero los proyectos presentados por las Cooperativas y aprobados por la Dirección de Cooperativas y Mutuales;

Que en act. DOCEXT 397719/26, en el marco de dicha normativa, la Cooperativa de Vivienda y Consumo 2010 Ltda. CUIT. 30-71523341-6, con Matrícula Nacional otorgada por INAES N° 55464 presenta el proyecto denominado "Capacita Coop." para su aprobación y financiamiento, detallando el destino de los fondos y presupuestos correspondientes al proyecto social presentado;

Que en la act. DOCEXT 397720/26, la Dirección de Cooperativas y Mutuales certifica que la Cooperativa se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que el proyecto "Capacita Coop" cumple con lo dispuesto en la Resolución 019-DCyM-2025, resulta factible de ser ejecutado y es concordante con el objeto social de la entidad;

Que en la actuación act. DOCEXT 397721/26 la Dirección de Cooperativas y Mutuales aprueba la documentación presentada por la Cooperativa de Vivienda y Consumo 2010 Ltda. CUIT. 30-71523341-6;

Que en act. PREV 11364419/26, obra imputación preventiva del gasto por la suma de pesos CUATRO MILLONES 00/100 (\$4.000.000,00);

Que en la act. DICTAM 102508/26, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. NOTAMP 974524/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del decreto que autorice el otorgamiento del subsidio, con cargo a rendir cuenta documentada, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 170055/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 13030-MDH-2025.-

Art. 2°.- Otorgar el Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004, a Cooperativa de Vivienda y Consumo 2010 Ltda. CUIT. 30-71523341-6, para el financiamiento del proyecto presentado "Capacita Coop" por un monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 3°.- Imputar la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Inst	Jur	U.Ej.	Pr	D1	D2	Inc	Pri	Parc	Importe
1	16	15	24	4	23	5	2	5	\$4.000.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Cooperativas y Mutuales, Tesorería General de la Provincia, y a la Cooperativa de Vivienda y Consumo 2010 Ltda.-

Art. 6°.- El presente Documento será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Gustavo Antonio Bertolini****Néstor Alberto Ordoñez**

## SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

## DECRETO N° 3641-SGG-2026.-

San Luis, 17 de Abril de 2026.-

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0-4130217/26; y

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100107867/26, obra nota solicitando autorización para tramitar salida al exterior y viáticos correspondiente al señor HECTOR OSCAR SUAREZ, D.N.I. N° 10.043.831, para asistir a la "XXIV Cumbre Mundial de Comunicación Política", a desarrollarse en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, desde el 21 al 23 de abril del año 2026, inclusive;

Que dicha Cumbre, se encuentra conformada por un Comité Académico Internacional, con referentes de la Comunicación Política, en ella se congregan periodistas, funcionarios, legisladores, académicos, consultores, empresas de medios de comunicación, estudiantes, y Universidades de todas las partes del mundo, y es referente en el ámbito de la Comunicación Política, entre los congresos que proveen los mejores contenidos y casos más exitosos de comunicación política;

Que en act. NOTAMP 976872/26, obra la partida presupuestaria de la cual se tomaran los fondos para atender el presente gasto;

Que el tiempo de duración de la Comisión de Servicio mencionada será desde el 21 al 23 de abril del año 2026, inclusive;

Que en act. NOTAMP 977068/26 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo, que autorice la Comisión Oficial al exterior del país, encuadrando el caso en las disposiciones del Art. 27 del Decreto N° 7189-MHyOP-2012;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 27 del Decreto N° 7189-MHyOP-2012.-

Art. 2°.- Autorizar al señor HECTOR OSCAR SUAREZ, D.N.I. N° 10.043.831, en Comisión Oficial para asistir a la "XXIV Cumbre Mundial de Comunicación Política", a desarrollarse los días 21, 22 y 23 de abril del año 2026, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay.-

Art. 3°.- Autorizar a la Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría General de la Gobernación, a efectuar la liquidación correspondiente en concepto de viatico y movilidad. -

Art. 4°.- Imputar el presente gasto con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto	Inc.
1	10	10	01	1-01	3

Art. 5°.- Incluir el presente gasto en la Programación Financiera del mes en curso, en la siguiente partida presupuestaria:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.
1	10	10	01	1-01	3

Art. 6°.- Hacer saber a: Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría General de la Gobernación, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia y al interesado.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Romina Andrea Carbonell****Néstor Alberto Ordoñez**

## DECRETO N° 3643-SGG-2026.-

San Luis, 19 de Abril de 2026.-

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0-3171237/26; y

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 101351/26 obra Contrato de Prestación de Servicios,

suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria General de la Gobernación, C.P.N. ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, por una parte y el señor JUAN ALEJO ESCUDERO, D.N.I. N° 37.716.999, por la otra;

Que la Clausula Primera del Contrato citado, establece el lugar donde prestara servicios el Contratado, y la Clausula Segunda establece la remuneración mensual que percibirá;

Que la Clausula Quinta establece la vigencia del Contrato mencionado, pudiendo prorrogarse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. INFORM 435450/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos perteneciente a la Dirección General de Hacienda Publica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informa el costo presupuestario, en tanto que en act. INFORM 435455/26 detalla la partida presupuestaria con la que se atenderá el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 971067/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023 prorrogado por Ley N° V-1164-2025.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria General de la Gobernación, C.P.N. ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, por una parte y el señor JUAN ALEJO ESCUDERO, D.N.I. N° 37.716.999, por la otra, obrante en act. DOCEXT 101351/26 del EXD-0-3171237/26.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Inst. Jur. U.E. Fte.Fto C.P. A.C. Inc.

1 10 10 1-01 01 01 1

Art. 4°.- Hacer saber a: Secretaria de Estado de Política Habitacional, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art- 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Romina Andrea Carbonell****Néstor Alberto Ordoñez**

## DECRETO N° 3644-SGG-2026.-

San Luis, 19 de Abril de 2026.-

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0-3191236/26; y

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTASG 163041/26, obra nota de la Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría General de la Gobernación, solicitando autorización para tramitar la prórroga del Convenio de Practica Laboral Rentada, correspondiente al señor ANDY TOMAS GARCIA, D.N.I. N° 41.721.614, por el periodo 01 de mayo hasta el 31 de julio del año 2026;

Que es propósito prorrogar el mencionado Convenio, obrante en adjuntos de la act. NOTASG 163041/26;

Que en act. PREV 11352898/26, se ha realizado la imputación preventiva del gasto, por la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 37/100 (\$1.781.579,37);

Que en act. ACTPAS 1674222/26, obra dictamen de la Asesoría Legal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, sin formular objeciones al trámite realizado;

Que en act. NOTAMP 974900/26 y DIFIS 170060/26, se ha cumplido con las vistas de Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, respectivamente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Prorrogar, a partir del 01 de mayo hasta el 31 de julio del año 2026,



el Convenio de Practica Laboral Rentada, obrante en adjuntos de la act. NOTASG 163041/26, del EXD-0-3191236/26.-

Art. 2°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	10	15	23	1-01	5	1	4	\$1.781.579,37

Art. 3°.- Hacer saber a: Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría General de la Gobernación, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Romina Andrea Carbonell**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4342-SGG-2026.-**  
San Luis, 6 de Mayo de 2026.-

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0-5060167/26; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 11353-MCI-2025, obrante en act. DOCEXT 102097/26, se designó a la señora ÁNGELA ROCIO ARENAS, D.N.I. N° 40.318.916, en el cargo de Subdirectora de Promoción de la Modernización, dependiente de la Dirección Modernización del Estado, del Ministerio de Ciencia e Innovación;

Que en act. NOTAMP 985721/26, obra nota de renuncia presentada por la señora, ÁNGELA ROCIO ARENAS, D.N.I. N° 40.318.916, al citado cargo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la señora ÁNGELA ROCIO ARENAS, D.N.I. N° 40.318.916, en el cargo de Subdirectora de Promoción de la Modernización dependiente de la Dirección de Modernización del Estado del Ministerio de Ciencia e Innovación, designada por Decreto N° 11353-MCI-2025.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Ministerio de Ciencia e Innovación, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesada.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Romina Andrea Carbonell**

**DECRETO N° 4343-SGG-2026.-**  
San Luis, 6 de Mayo de 2026.-

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0-5060138/26; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3386-MCI-2026, obrante en act. DOCEXT 102079/26, se designó a la C.P.N. NATALIA BELEN FIGUEROA, D.N.I. N° 24.299.181, en el cargo de Asesora Contable y Presupuestaria del Ministerio de Ciencia e Innovación;

Que en act. NOTAMP 985639/26 obra nota de renuncia presentada por la C.P.N. NATALIA BELEN FIGUEROA, D.N.I. N° 24.299.181, al citado cargo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la C.P.N. NATALIA BELEN FIGUEROA, D.N.I. N° 24.299.181, en el cargo

de Asesora Contable y Presupuestaria del Ministerio de Ciencia e Innovación, dispuesto por Decreto N° 3386-MCI-2026.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Ministerio de Ciencia e Innovación, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesada.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Romina Andrea Carbonell**

**DECRETO N° 4344-SGG-2026.-**  
San Luis, 6 de Mayo de 2026.-

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0-5060690/26; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100109533/26 obra nota de renuncia al cargo de Jefe de Área Capacitaciones dependiente de la Subdirección de Fortalecimiento Institucional de Clubes, de la Dirección de Deporte Federado dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, suscripta por el señor DAMIAN EDUARDO AIMAR, D.N.I. N° 32.943.491, designado mediante Decreto N° 577-SGG-SD-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor DAMIAN EDUARDO AIMAR, D.N.I. N° 32.943.491, al cargo de Jefe de Área Capacitaciones dependiente de la Subdirección de Fortalecimiento Institucional de Clubes, de la Dirección de Deporte Federado dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Secretaría de Estado de Deporte, Dirección de Recursos Humanos, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Romina Andrea Carbonell**

**DECRETO N° 4345-SGG-2026.-**  
San Luis, 6 de Mayo de 2026.-

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0-5060164/26; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 803-MCel-2023, obrante en act. DOCEXT 102095/26, se designó a la señora KARINA NATALIA GERARDO, D.N.I. N° 26.450.753, en el Área Logística dependiente de la Subdirección de Innovación Turística y Cultural perteneciente a la Dirección Innovación en Desarrollo Humano del Ministerio de Ciencia e Innovación;

Que en act. NOTAMP 985717/26, obra nota de renuncia presentada por la señora KARINA NATALIA GERARDO, D.N.I. N° 26.450.753, al citado cargo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, a renuncia presentada por la señora KARINA NATALIA GERARDO, D.N.I. N° 26.450.753, en el Área Logística dependiente de la Subdirección de Innovación Turística y Cultural perteneciente a la Dirección Innovación en Desarrollo Humano del Ministerio de Ciencia e Innovación, designada por Decreto N° 803-MCel-2023.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Ministerio de Ciencia e Innovación, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto



de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesada.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Romina Andrea Carbonell**

**DECRETO N° 4346-SGG-2026.-**

San Luis, 6 de Mayo de 2026.-

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

EI EXD-0-5060177/26; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 810-MCel-2023, obrante en act. DOCEXT 102102/26, se designó a la señora SANDRA ELISA OLIVA, D.N.I. N° 22.688.618, en el Área Logística dependiente de la Subdirección Análisis de Datos Estadísticos, perteneciente a la Dirección de Estadísticas y Censos del Ministerio de Ciencia e Innovación;

Que en act. NOTAMP 985732/26, obra nota de renuncia presentada por la señora SANDRA ELISA OLIVA, D.N.I. N° 22.688.618, al citado cargo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la señora SANDRA ELISA OLIVA, D.N.I. N° 22.688.618, en el Área Logística dependiente de la Subdirección Análisis de Datos Estadísticos, perteneciente a la Dirección de Estadísticas y Censos del Ministerio de Ciencia e Innovación, designada por Decreto N° 810-MCel-2023.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Ministerio de Ciencia e Innovación, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesada.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Romina Andrea Carbonell**

**DECRETO N° 4347-SGG-2026.-**

San Luis, 6 de Mayo de 2026.-

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

EI EXD-0-5060162/26; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 14135-MCI-2025, obrante en act. DOCEXT 102094/26, se designó a la señora MARIA PAULA VARAS, D.N.I. N° 22.101.398, en el cargo de Jefe de Área Relaciones Institucionales, dependiente de la Subdirección de Innovación Turística y Cultural, de la Dirección Innovación en Desarrollo Humano del Ministerio de Ciencia e Innovación;

Que en act. NOTAMP 985715/26, obra nota de renuncia presentada por la señora MARIA PAULA VARAS, D.N.I. N° 22.101.398, al citado cargo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la señora MARIA PAULA VARAS, D.N.I. N° 22.101.398, en el cargo de Jefe de Área Relaciones Institucionales dependiente de la Subdirección de Innovación Turística y Cultural, de la Dirección Innovación en Desarrollo Humano del Ministerio de Ciencia e Innovación, designada por Decreto N° 14135-MCI-2025.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Ministerio de Ciencia y Tecnología, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesada.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Romina Andrea Carbonell**

**DECRETO N° 4348-SGG-2026.-**

San Luis, 6 de Mayo de 2026.-

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

EI EXD-0-5060143/26; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 12771-MCI-2024, obrante en act. DOCEXT 102083/26 se designó al Abog. SEBASTIAN ARNALDO ARABENA, D.N.I. N° 25.854.012, en el cargo de Asesor Legal del Ministerio de Ciencia e Innovación;

Que en act. NOTAMP 985675/26 obra nota de renuncia presentada por el Abog. SEBASTIAN ARNALDO ARABENA, D.N.I. N° 25.854.012, al citado cargo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Abog. SEBASTIAN ARNALDO ARABENA, D.N.I. N° 25.854.012, en el cargo de Asesor Legal del Ministerio de Ciencia e Innovación, designado por Decreto N° 12771-MCI-2024.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Ministerio de Ciencia e Innovación, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Romina Andrea Carbonell**

**DECRETO N° 4349-SGG-2026.-**

San Luis, 6 de Mayo de 2026.-

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

EI EXD-0-5060150/26; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 5751-MCI-2024, obrante en act. DOCEXT 102089/26, se designó al señor CARLOS ALBERTO JOFRE, D.N.I. N° 43.840.119, en el cargo de Jefe de Área Control dependiente de la Subdirección de Innovación Ambiental y Red Estaciones Meteorológicas (R.E.M.) perteneciente a la Dirección Innovación Productiva del Ministerio de Ciencia e Innovación;

Que en act. NOTAMP 985707/26, obra nota de renuncia presentada por el señor CARLOS ALBERTO JOFRE, D.N.I. N° 43.840.119, al citado cargo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor CARLOS ALBERTO JOFRE, D.N.I. N° 43.840.119, en el cargo de Jefe de Área Control dependiente de la Subdirección de Innovación Ambiental y Red Estaciones Meteorológicas (R.E.M.) perteneciente a la Dirección Innovación Productiva del Ministerio de Ciencia e Innovación, designado por Decreto N° 5751-MCI-2024.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Ministerio de Ciencia e Innovación, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Romina Andrea Carbonell**



**DECRETO N° 4350-SGG-2026.-**

San Luis, 6 de Mayo de 2026.-

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0-5060174/26; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 12811-MCI-2025, obrante en act. DOCEXT 102101/26, se designó a la señora PAULA ANTONELA ALTAMIRANDA, D.N.I. N° 39.091.641, en el cargo de Jefe de Área Comunicaciones dependiente de la Subdirección Análisis de Datos Estadísticos, perteneciente a la Dirección de Estadísticas y Censos del Ministerio de Ciencia e Innovación;

Que en act. NOTAMP 985731/26, obra nota de renuncia presentada por la señora PAULA ANTONELA ALTAMIRANDA, D.N.I. N° 39.091.641, al citado cargo; Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la señora PAULA ANTONELA ALTAMIRANDA, D.N.I. N° 39.091.641, en el cargo de Jefe de Área Comunicaciones dependiente de la Subdirección Análisis de Datos Estadísticos, perteneciente a la Dirección de Estadísticas y Censos del Ministerio de Ciencia e Innovación, designada por Decreto N° 12811-MCI-2025.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Ministerio de Ciencia e Innovación, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesada.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Romina Andrea Carbonell****DECRETO N° 4351-SGG-2026.-**

San Luis, 6 de Mayo de 2026.-

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0-5060145/26; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 11356-MCI-2025, obrante en act. DOCEXT 102085/26, se designó al señor RENZO SEBASTIAN BUSTOS, D.N.I. N° 30.157.409 en el cargo de Director de Organización y Gestión del Ministerio de Ciencia e Innovación;

Que en act. NOTAMP 985684/26, obra nota de renuncia presentada por el señor RENZO SEBASTIAN BUSTOS, D.N.I. N° 30.157.409, al citado cargo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor RENZO SEBASTIAN BUSTOS, D.N.I. N° 30.157.409, en el cargo de Director de Organización y Gestión del Ministerio de Ciencia e Innovación, designado por Decreto N° 11356-MCI-2025.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Ministerio de Ciencia e Innovación, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Romina Andrea Carbonell****DECRETO N° 4417-SGG-2026.-**

San Luis, 7 de Mayo de 2026.-

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0-5070205/26; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6337-MDP-SAL-2024, obrante en act. DOCEXT 102132/26, se designó a la señora FLORENCIA YAEL CASTILLO CAMARGO, D.N.I. N° 40.485.916, en el cargo de Jefa de Área Legal, de la Subdirección de Nuevos Mercados dependiente de la Dirección de Comercio Exterior de la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas;

Que en act. NOTAB 100109670/26, obra nota de renuncia presentada por la señora FLORENCIA YAEL CASTILLO CAMARGO, D.N.I. N° 40.485.916, al citado cargo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señora FLORENCIA YAEL CASTILLO CAMARGO D.N.I. N° 40.485.916, al cargo de Jefa de Área Legal, de la Subdirección de Nuevos Mercados dependiente de la Dirección de Comercio Exterior de la Secretaria de Estado de Actividades Logísticas, designada por Decreto N° 6337-MDP-SAL-2024.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Secretaria de Estado de Actividades Logísticas, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesada.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Romina Andrea Carbonell****DECRETO N° 4418-SGG-2026.-**

San Luis, 7 de Mayo de 2026.-

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0-5070236/26; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 538-MDP-SAL-2023, obrante en act. DOCEXT 102121/26 se designó al señor RAMÓN ALBERTO QUIÑONEZ, D.N.I. N° 11.731.876, en el cargo de Jefe de Área Registro perteneciente a la Subdirección de Servicios Logísticos de la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas;

Que en act. NOTAMP 986226/26 obra nota de renuncia presentada por el señor RAMÓN ALBERTO QUIÑONEZ, D.N.I. N° 11.731.876, al citado cargo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor RAMÓN ALBERTO QUIÑONEZ, D.N.I. N° 11.731.876, al cargo de Jefe de Área Registro perteneciente a la Subdirección de Servicios Logísticos de la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas, designado por Decreto N° 538-MDP-SAL-2023.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Secretaría de Estado de Actividades Logísticas, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Romina Andrea Carbonell**

**DECRETO N° 4419-SGG-2026.-**

San Luis, 7 de Mayo de 2026.-

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

EI EXD-0-5071327/26; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100109684/26 obra nota de renuncia al cargo de Jefe de Área de Desarrollo de Deportes Urbanos y Coordinación Operativa Trinquete Modelo y Velódromo, dependiente de la Dirección de Desarrollo Deportivo de la Secretaría de Estado de Deporte, suscripta por la señora SILVANA YANINA AGÜERO PATAFIO, D.N.I. N° 32.491.407, designada mediante Decreto N° 13194-SGG-SD-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la señora SILVANA YANINA AGÜERO PATAFIO, D.N.I. N° 32.491.407, al cargo de Jefe de Área de Desarrollo de Deportes Urbanos y Coordinación Operativa Trinquete Modelo y Velódromo, dependiente de la Dirección de Desarrollo Deportivo de la Secretaría de Estado de Deporte, designada mediante Decreto N° 13194-SGG-SD-2024.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Secretaría de Estado de Deporte, Dirección de Recursos Humanos, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesada.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Romina Andrea Carbonell****DECRETO N° 4420-SGG-2026.-**

San Luis, 7 de Mayo de 2026.-

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

EI EXD-0-5070199/26; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 12511-MDP-SAL-2025, obrante en act. DOCEXT 102113/26, se designó al señor FEDERICO MARTIN FARINI DOMINGUEZ, D.N.I. N° 29.621.866, en el cargo de Director de Comercio Exterior de la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas;

Que en act. NOTAB 100109591/26, obra nota de renuncia presentada por el señor FEDERICO MARTIN FARINI DOMINGUEZ, D.N.I. N° 29.621.866, al citado cargo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor FEDERICO MARTIN FARINI DOMINGUEZ, D.N.I. N° 29.621.866, al cargo de Director de Comercio Exterior de la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas designado por Decreto N° 12511-MDP-SAL-2025.-

Art. 2°.- Reintegrar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría D, Planta Permanente, Escalafón General de Secretaría General de la Gobernación, al señor FEDERICO MARTIN FARINI DOMINGUEZ, D.N.I. N° 29.621.866.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Secretaría de Estado de Actividades Logísticas. Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Romina Andrea Carbonell****DECRETO N° 4421-SGG-2026.-**

San Luis, 7 de Mayo de 2026.-

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

EI EXD-0-5070202/26; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 5753-MDP-SAL-2024, obrante en act. DOCEXT 102131/26, se designó al señor ÁNGEL AGUSTÍN RENO, D.N.I. N° 41.096.491, en el cargo de Jefe de Área Desarrollo, de la Subdirección de Nuevos Mercados dependiente de la Dirección de Comercio Exterior de la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas;

Que en act. NOTAB 100109668/26, obra nota de renuncia presentada por el señor ÁNGEL AGUSTÍN RENO, D.N.I. N° 41.096.491, al citado cargo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor ÁNGEL AGUSTÍN RENO, D.N.I. N° 41.096.491, al cargo de Jefe de Área Desarrollo, de la Subdirección de Nuevos Mercados dependiente de la Dirección de Comercio Exterior de la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas, designado por Decreto N° 5753-MDP-SAL-2024.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Secretaría de Estado de Actividades Logísticas, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Romina Andrea Carbonell****DECRETO N° 4422-SGG-2026.-**

San Luis, 7 de Mayo de 2026.-

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

EI EXD-0-5070219/26; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 200-MDP-SAL-2023, obrante en act. DOCEXT 102112/26 se designó a la señora MARÍA GUILLERMINA AYELLO, D.N.I. N° 20.688.353, al cargo de Subdirectora de Transporte Multimodal de la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas;

Que en act. NOTAMP 985977/26 obra nota de renuncia presentada por la señora MARÍA GUILLERMINA AYELLO D.N.I. N° 20.688.353;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la señora MARÍA GUILLERMINA AYELLO, D.N.I. N° 20.688.353, al cargo de Subdirectora de Transporte Multimodal de la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas, designada por Decreto N° 200-MDP-SAL-2023.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Secretaría de Estado de Actividades Logísticas, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social de Estado Provincial (D.O.S.E.P), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesada.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación. -

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Romina Andrea Carbonell****DECRETO N° 4423-SGG-2026.-**

San Luis, 7 de Mayo de 2026.-

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

EI EXD-0-5070242/26; y,



## CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 12512-MDP-SAL-2025, obrante en act. DOCEXT 102122/26 se designó al señor JORGE CARLOS CHIRINO, D.N.I. N° 11.240.238, en el cargo de Director de AGROZAL de la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas;

Que en act. NOTAMP 986116/26 obra nota de renuncia presentada por el señor JORGE CARLOS CHIRINO, D.N.I. N° 11.240.238, al citado cargo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor JORGE CARLOS CHIRINO, D.N.I. N° 11.240.238, al cargo de Director de AGROZAL de la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas, designado por Decreto N° 12512-MDP-SAL-2025.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Secretaría de Estado de Actividades Logísticas, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación. -

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Romina Andrea Carbonell****DECRETO N° 4424-SGG-2026.-**

San Luis, 7 de Mayo de 2026.-

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

## VISTO:

El EXD-5070247/26; y,

## CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 540-MDP-SAL-2023, obrante en act. DOCEXT 102114/26, se designó al señor JUAN CARLOS PALACIOS, D.N.I. N° 13.268.687, en el cargo de Subdirector de Zona Primaria Aduanera, perteneciente a la Dirección de Zona Franca de Justo Daract de la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas;

Que en act. NOTAB 100109592/26, obra nota de renuncia presentada por el señor Juan Carlos Palacios, D.N.I. N° 13.268.687, al citado cargo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor JUAN CARLOS PALACIOS, D.N.I. N° 13.268.687, al cargo de Subdirector de Zona Primaria Aduanera perteneciente a la Dirección de Zona Franca de Justo Daract de la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas, designado por Decreto N° 540-MDP-SAL-2023.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Secretaría de Estado de Actividades Logísticas, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Romina Andrea Carbonell****DECRETO N° 4425-SGG-2026.-**

San Luis, 7 de Mayo de 2026.-

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

## VISTO:

El EXD-0-5070200/26; y,

## CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 198-MDP-SAL-2025, obrante en act. DOCEXT 102124/26, se designó a la señora VALERIA FERRARI, D.N.I. N° 31.905.551, en el cargo de Subdirectora de Nuevos Mercados dependiente de la Dirección de Comercio Exterior perteneciente a la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas;

Que en act. NOTAB 100109667/26, obra nota de renuncia presentada por la

señora VALERIA FERRARI, D.N.I. N° 31.905.551, al citado cargo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la señora VALERIA FERRARI, D.N.I. N° 31.905.551, al cargo de Subdirectora de Nuevos Mercados dependiente de la Dirección de Comercio Exterior de la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas, designado por Decreto N° 198-MDP-SAL-2025.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Secretaría de Estado de Actividades Logísticas, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Romina Andrea Carbonell****DECRETO N° 4426-SGG-2026.-**

San Luis, 7 de Mayo de 2026.-

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

## VISTO:

El EXD-0-5070234/26; y,

## CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6607-MDP-SAL-2024, obrante en act. DOCEXT 102120/26 se designó al señor ANDRÉS EDUARDO LUGONES, D.N.I. N° 21.156.465, en el cargo de Subdirector de Servicios Logísticos de la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas;

Que en act. NOTAMP 986100/26 obra nota de renuncia presentada por el señor ANDRÉS EDUARDO LUGONES, D.N.I. N° 21.156.465, al citado cargo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor ANDRÉS EDUARDO LUGONES, D.N.I. N° 21.156.465, al cargo de Subdirector de Servicios Logísticos de la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas, designado por Decreto N° 6607-MDP-SAL-2024.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Secretaría de Estado de Actividades Logísticas, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación. -

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Romina Andrea Carbonell****DECRETO N° 4427-SGG-2026.-**

San Luis, 7 de Mayo de 2026.-

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

## VISTO:

El EXD-5070244/26; y,

## CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 12513-MDP-SAL-2025, obrante en act. DOCEXT 102115/26, se designó a la señora BRENDA ALEJANDRA ORTIZ, D.N.I. N° 25.757.417, en el cargo de Directora de Zona Franca de Justo Daract, de la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas;

Que en act. NOTAB 100109593/26, obra nota de renuncia presentada por la señora BRENDA ALEJANDRA ORTIZ, D.N.I. N° 25.757.417, al citado cargo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia



presentada por la señora BRENDA ALEJANDRA ORTIZ, D.N.I. N° 25.757.417, al cargo de Directora de Zona Franca de Justo Daract, de la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas, designada por Decreto N° 12513-MDP-SAL-2025.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Secretaría de Estado de Actividades Logísticas, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesada.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Romina Andrea Carbonell**

**DECRETO N° 4428-SGG-2026.-**  
San Luis, 7 de Mayo de 2026.-

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0-5070204/26; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 11360-MDP-SAL-2025, obrante en act. DOCEXT 102107/26, se designó a la señora GRACIELA SUSANA PALADINI, D.N.I. N° 20.413.599, en el cargo de Secretaria Privada de la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas;

Que en act. NOTAMP 985916/26 obra nota de renuncia presentada por la señora GRACIELA SUSANA PALADINI, D.N.I. N° 20.413.599, al citado cargo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la señora GRACIELA SUSANA PALADINI, D.N.I. N° 20.413.599, al cargo de Secretaria Privada de la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas, designada por Decreto N° 11360-MDP-SAL-2025.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Secretaría de Estado de Actividades Logísticas, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesada.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Romina Andrea Carbonell**

**DECRETO N° 4429-SGG-2026.-**  
San Luis, 7 de Mayo de 2026.-

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0-5070223/26; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6338-MDP-SAL-2024, obrante en act. DOCEXT 102119/26 se designó al señor ÁNGEL DANIEL ESCUDERO, D.N.I. N° 16.389.500, en el cargo de Jefe de Área Logística dependiente de la Subdirección de Transporte Multimodal de la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas;

Que en act. NOTAMP 986224/26 obra nota de renuncia presentada por el señor ÁNGEL DANIEL ESCUDERO, D.N.I. N° 16.389.500, al citado cargo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor ÁNGEL DANIEL ESCUDERO, D.N.I. N° 16.389.500, en el cargo de Jefe de Área Logística dependiente de la Subdirección de Transporte Multimodal de la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas, designado por Decreto N° 6338-MDP-SAL-2024.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Secretaría de Estado de Actividades Logísticas, Dirección

de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Romina Andrea Carbonell**

**DECRETO N° 4430-SGG-2026.-**  
San Luis, 7 de Mayo de 2026.-

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0-5070212/26; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 5917-MDP-SAL-2024, obrante en act. DOCEXT 102110/26 se designó al señor FACUNDO NICOLÁS OCHOA, D.N.I. N° 46.332.564, en el cargo de Subdirector de Comunicación Institucional de la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas;

Que en act. NOTAMP 985963/26 obra nota de renuncia presentada por el señor FACUNDO NICOLÁS OCHOA, D.N.I. N° 46.332.564, al citado cargo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor FACUNDO NICOLÁS OCHOA, D.N.I. N° 46.332.564, al cargo de Subdirector de Comunicación Institucional de la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas, designado por Decreto N° 5917-MDP-SAL-2024.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Secretaría de Estado de Actividades Logísticas, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Romina Andrea Carbonell**

**DECRETO N° 4431-SGG-2026.-**  
San Luis, 7 de Mayo de 2026.-

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-5070249/26; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 205-MDP-SAL-2023, obrante en act. DOCEXT 102116/26, se designó a la señora GISELA CAROLINA PALACIOS, D.N.I. N° 33.965.739, en el cargo de Jefe del Área Operaciones, dependiente de la Subdirección de Zona Franca de Justo Daract de la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas;

Que en act. NOTAB 100109594/26, obra nota de renuncia presentada por la señora GISELA CAROLINA PALACIOS, D.N.I. N° 33.965.739, al citado cargo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la señora GISELA CAROLINA PALACIOS, D.N.I. N° 33.965.739, al cargo de Jefe de Área Operaciones dependiente de la Subdirección de Zona Franca de Justo Daract de la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas, designada por Decreto N° 205-MDP-SAL-2023.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Secretaría de Estado de Actividades Logísticas, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesada.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-



Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Romina Andrea Carbonell

**DECRETO N° 4432-SGG-2026.-**  
San Luis, 7 de Mayo de 2026.-

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:  
El EXD-0-5070253/26; y,  
CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 199-MDP-SAL-2025, obrante en act. DOCEXT 102136/26, se designó en el cargo de Jefa de Área Coordinación dependiente de la Subdirección de Logística Agropecuaria de la Dirección de AGROZAL, perteneciente a la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas, a la señora MARIA MILAGROS LUJAN DIEZ, D.N.I. N° 46.072.114;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Dar por concluida, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación de la señora MARIA MILAGROS LUJAN DIEZ, D.N.I. N° 46.072.114, en el cargo de Jefa de Área Coordinación dependiente de la Subdirección de Logística Agropecuaria de la Dirección de AGROZAL perteneciente a la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Secretaría de Estado de Actividades Logísticas, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) e Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis, y a la interesada.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Romina Andrea Carbonell

**DECRETO N° 4433-SGG-2026.-**  
San Luis, 7 de Mayo de 2026.-

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:  
El EXD-0-5070239/26; y,  
CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 5754-MDP-SAL-2024, obrante en act. DOCEXT 102133/26, se designó a la señora IVANA SOLEDAD DI GENNARO, D.N.I. N° 28.091.749, en el cargo de Jefa de Área de Logística, de la Subdirección de Nuevos Mercados dependiente de la Dirección de Comercio Exterior perteneciente a la Secretaria de Estado de Actividades Logísticas;

Que en act. NOTAB 100109671/26, obra nota de renuncia presentada por la señora IVANA SOLEDAD DI GENNARO, D.N.I. N° 28.091.749, al citado cargo;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la señora, IVANA SOLEDAD DI GENNARO, D.N.I. N° 28.091.749, al cargo de Jefa de Área de Logística, de la Subdirección de Nuevos Mercados dependiente de la Dirección de Comercio Exterior de la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas, designada por Decreto N° 5754-MDP-SAL-2024.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Secretaría de Estado de Actividades Logísticas, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesada.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Romina Andrea Carbonell

**DECRETO N° 4434-SGG-2026.-**  
San Luis, 7 de Mayo de 2026.-

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:  
El EXD-0-5070197/26; y,  
CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 541-MDP-SAL-2023, obrante en act. DOCEXT 102111/26, se designó al señor CARLOS SANTIAGO AGUILERA, D.N.I. N° 27.954.093, en el cargo de Subdirector de Logística Agropecuaria, perteneciente a la Dirección de Agrozal de la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas;

Que en act. NOTAB 100109588/26, obra nota de renuncia presentada por el señor CARLOS SANTIAGO AGUILERA, D.N.I. N° 27.954.093, al citado cargo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor CARLOS SANTIAGO AGUILERA, D.N.I. N° 27.954.093, al cargo de Subdirector de Logística Agropecuaria, de la Dirección de Agrozal de la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas, designado por Decreto N° 541-MDP-SAL-2023.-

Art. 2° Hacer saber a: Secretaría de Estado de Actividades Logísticas, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Romina Andrea Carbonell

**DECRETO N° 4435-SGG-2026.-**  
San Luis, 7 de Mayo de 2026.-

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:  
El EXD-0-5070210/26; y,  
CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 15480-MDP-SAL-2025, obrante en act. DOCEXT 102109/26 se designó al señor NAHUEL CEJAS PEREZ DURAN, D.N.I. N° 40.485.253, en el cargo de Asesor Contable y Presupuestario de la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas;

Que en act. NOTAMP 985952/26 obra nota de renuncia presentada por el señor NAHUEL CEJAS PEREZ DURAN, D.N.I. N° 40.485.253, al citado cargo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor NAHUEL CEJAS PEREZ DURAN, D.N.I. N° 40.485.253, al cargo de Asesor Contable y Presupuestario de la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas, designado por Decreto N° 15480-MDP-SAL-2025.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Secretaría de Estado de Actividades Logísticas, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Romina Andrea Carbonell

**DECRETO N° 4436-SGG-2026.-**  
San Luis, 7 de Mayo de 2026.-

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:  
El EXD-0-5070209/26; y,



## CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 7070-MDP-SAL-2024, obrante en act. DOCEXT 102108/26 se designó a la señora MARIELA DEL VALLE GROSSO, D.N.I. N° 22.523.125, en el cargo de Asesora Legal de la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas,

Que en act. NOTAMP 985931/26 obra nota de renuncia presentada por la señora MARIELA DEL VALLE GROSSO, D.N.I. N° 22.523.125, al citado cargo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1° Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la señora MARIELA DEL VALLE GROSSO, D.N.I. N° 22.523.125, al cargo de Asesora Legal de la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas, designada por Decreto N° 7070-MDP-SAL-2024.-

Art. 2°.- Reintegrar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría A, Planta Permanente de la Dirección de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, dependiente de la Dirección General de Hacienda Pública, del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a la señora MARIELA DEL VALLE GROSSO, D.N.I. N° 22.523.125.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Secretaría de Estado de Actividades Logísticas, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesada.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Romina Andrea Carbonell**

**DECRETO N° 4789-SGG-2026.-**

San Luis, 13 de Mayo de 2026.-

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

## VISTO:

El EXD-0-5130146/26; y,

## CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 17-SGG-2023, obrante en act. DOCEXT 102333/26, se designó a la señora GABRIELA GONZÁLEZ RIOLLO, D.N.I. N° 31.047.968 en el cargo de Secretaria de Estado de Vinculación Interjurisdiccional;

Que en act. NOTAB 100110093/26, obra nota de renuncia presentada por la señora GABRIELA GONZÁLEZ RIOLLO, D.N.I. N° 31.047.968, al citado cargo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la señora GABRIELA GONZÁLEZ RIOLLO, D.N.I. N° 31.047.968, al cargo de Secretaria de Estado de Vinculación Interjurisdiccional, designada por Decreto N° 17-SGG-2023.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Ministerios y Secretarías de Estado, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesada.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Romina Andrea Carbonell**

**DECRETO N° 4790-SGG-2026.-**

San Luis, 13 de Mayo de 2026.-

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

## VISTO:

El EXD-0-5131192/26; y,

## CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 19-SGG-2023, obrante en act. DOCEXT 102424/26, se designó al ABOG. JOSÉ ANTONIO GIRAUDO, D.N.I. N° 24.739.874, en el cargo de

Secretario de Estado de Asuntos Institucionales y Enlace Parlamentario;

Que en act. NOTAB 100110222/26 obra nota de renuncia, suscripta por el ABOG. JOSÉ ANTONIO GIRAUDO, D.N.I. N° 24.739.874, al citado cargo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el ABOG. JOSÉ ANTONIO GIRAUDO, D.N.I. N° 24.739.874, al cargo de Secretario de Estado de Asuntos Institucionales y Enlace Parlamentario -

Art.2°.- Hacer saber a: Ministerios y Secretarías, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Romina Andrea Carbonell**

**DECRETO N° 4791-SGG-2026.-**

San Luis, 13 de Mayo de 2026.-

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

## VISTO:

El EXD-0-5131228/26; y,

## CONSIDERANDO:

Que aceptada la renuncia presentada por el señor ABOG. JOSÉ ANTONIO GIRAUDO, D.N.I. N° 24.739.874, al cargo de Secretario de Estado de Asuntos Institucionales y Enlace Parlamentario, corresponde encargar la atención de la mencionada Secretaria;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encargar, a partir de la fecha del presente Decreto, la atención de la Secretaría de Estado de Asuntos Institucionales y Enlace Parlamentario, a la señora Secretaria de Estado Legal y Técnica, ABOG. NATALIA SOLEDAD CARRANZA D.N.I. N° 30.244.135.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Ministerios y Secretarías de Estado, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Romina Andrea Carbonell**

**DECRETO N° 4792-SGG-2026.-**

San Luis, 13 de Mayo de 2026.-

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

## VISTO:

El EXD-0-5130731/26; y,

## CONSIDERANDO:

Que aceptada la renuncia presentada por la señora GABRIELA GONZÁLEZ RIOLLO, D.N.I. N° 31.047.968, al cargo de Secretaria de Estado de Vinculación Interjurisdiccional, corresponde encargar la atención de la mencionada Secretaría;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA**

Art. 1°.- Encargar, a partir de la fecha del presente Decreto, la atención de la Secretaría de Estado de Vinculación Interjurisdiccional, a la señora Secretaria General de la Gobernación, C.P.N. ROMINA ANDREA CARBONELL D.N.I. N° 30.569.540.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Ministerios y Secretarías de Estado, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis.-



Art. 3°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°. Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Romina Andrea Carbonell

## RESOLUCIONES

**REF. RESOLUCIÓN N° 18/26** - Honorable Cámara de Senadores

En cumplimiento del Artículo 201 del Reglamento Interno, se ha resuelto:

Fijar Audiencia Pública para el 09/06/26 en el Recinto de esta H. Cámara:

10:00 hs.: Abg. Natalia Soledad Pereyra Cardini, D.N.I. N° 32.633.044 para cubrir el cargo de Juez de Garantía N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Villa Mercedes.-

10:30 hs.: Abg. Camila Sánchez, D.N.I. N° 32.191.615, para cubrir el cargo de Defensor Adjunto de la Tercera Circunscripción Judicial.-

Fijar hasta el día 02/06/2026 inclusive, para presentar por Mesa de Entradas de ésta Cámara las preguntas para la Audiencia Pública y observaciones a las calidades y méritos de los aspirantes propuestos.-

RECINTO DE SESIONES 12/05/2026

**RICARDO ANÍBAL ANTONIO ENDEIZA**

Presidente

**Said Alume Sbodio**

Secretario Legislativo

SPP

e. y v: 15 May.

MINISTERIO DE GOBIERNO

**RESOLUCIÓN N° 216-DPJ-2026**

Ciudad de San Luis, 13 de mayo de 2026

VISTO:

Las actuaciones obrantes en legajo/archivo 76/1996 correspondientes a la entidad "COOPERADORA DEL JARDÍN MATERNAL TUTU MARAMBA" con domicilio en Calle Pirker s/n, de la Ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis, Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 186-DPIGPJ-1996; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad de referencia se encuentra en estado de afección, a partir de las renunciaciones presentadas por la totalidad de los integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, que resultaran electas mediante Acta N° 12 de fecha 26/06/2026 y aceptadas por los socios debidamente registrados en el Libro de Registro de Asociados, mediante Acta N° 13 de fecha 29/04/2026.

Que atento a la necesidad urgente de regularizar la situación administrativa y jurídica de la entidad, es menester convocar Asamblea General Extraordinaria de Oficio, a fin de arribar a la conformación de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas que rijan los destinos de la misma.

Que el art. 4-5) de la Ley V-0112-2004 de personas jurídicas faculta a esta dirección a convocar a asamblea de oficio cuando resulte necesario, estimando en este caso que es viable ante la inacción del interventor en este sentido.

Por ello y en virtud de las atribuciones establecidas en la ley N° V-0112-2004

**LA DIRECTORA DE PERSONAS JURÍDICAS**

**RESUELVE:**

ART. 1°: CONVOCAR de Oficio a Asamblea Extraordinaria de Asociados de la entidad "COOPERADORA DEL JARDÍN MATERNAL TUTU MARAMBA", con personería jurídica otorgada mediante Resolución N° 186-DPIGPJ-1996, LPJ N° 76/1996, para el día lunes 18 de mayo de 2026 a las 18:00 hs. en la sede social de la entidad sito Calle Pirker s/n, de la Ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asambleístas para la firma del acta.
- 2) Elección de integrantes de Comisión Directiva.
- 3) Elección de integrantes de Comisión Revisora de Cuentas.

ART 2°: Podrán participar del acto asambleario convocado en el Art. 1° todos aquellos asociados que se hayan registrado en el libro registro de asociados hasta el horario de inicio del referido acto.

ART 3°: Notifíquese en la forma de práctica; publíquese por UN (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de San Luis; y oportunamente archívese.

**C.P.N. MARÍA VICTORIA POGGI**

Subdirectora de Personas Jurídicas

SPP

e. y v: 15 May.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INGRESOS PÚBLICOS

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

**RESOLUCIÓN N° 015-DPIP-2026.-**

San Luis, 14 de Mayo de 2026.-

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

La Resolución General N° 039-DPIP-2020 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución General N° 039-DPIP-2020, se implementó el Régimen General de Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, disponiendo en el artículo 2° los sujetos obligados a actuar como Agentes de Percepción, estableciendo en el artículo 10° una alícuota general de percepción del 2%.

Que, el artículo 16° de la citada Resolución, establece pautas y lineamientos a considerar respecto a la Comercialización Mayorista y Minorista de Combustibles Líquidos, remitiendo al artículo 10° en cuanto a la aplicación de la alícuota general de percepción mencionada en el párrafo precedente.

Que deviene necesario readecuar la norma citada en función de la realidad económica de la actividad;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

**RESUELVE**

Artículo 1°: SUSTITUIR el Artículo 16° de la Resolución General N° 039-DPIP-2020, por el siguiente texto:

"Artículo 16° - Comercialización Mayorista de Combustibles.

Los Agentes mencionados en el artículo 2°, que realicen las actividades que se detallan más abajo, deberán percibir a la alícuota del uno por ciento (1%):

1 - Venta al por mayor de combustibles para reventa comprendidos en la Ley N° 23.966 para automotores.

2 - Venta al por mayor de combustibles (excepto para reventa) comprendidos en la Ley N° 23.966, para automotores.

3 - Venta al por mayor de combustible n.c.p. y lubricante para automotores.

4 - Venta al por mayor de combustible para reventa comprendidos en la Ley N° 23.966; excepto para automotores.

5 - Venta al por mayor de combustibles (excepto para reventa) comprendidos en la Ley N° 23.966 excepto para automotores."

Artículo 2°: La Resolución General N° 039-DPIP-2020 y sus modificatorias continúan plenamente vigentes, a excepción de la sustitución introducida por la presente.

Artículo 3°: La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 1° de junio de 2026.

Artículo 4°: Notifíquese, publíquese y archívese. -

**C.P. ALBERTO CRESPO**

Director D.P.I.P.

SPP

e y v: 15 May.

## ACUERDOS

ADM 19213/26

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2026"

**ACUERDO N° 71-STJSL-SA-2026.-** En la Provincia de San Luis, a CATORCE días del mes de MAYO de DOS MIL VEINTISÉIS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, VÍCTOR MANUEL ENDEIZA y ANDREA CAROLINA MONTE RISO.-

DIJERON: Que mediante Acuerdo N° 267-STJSL-SA-2025 se dispuso la creación del Laboratorio de Innovación Judicial del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, como un espacio institucional orientado a diseñar, prototipar, implementar



en fase experimental y evaluar soluciones que fortalezcan el acceso a la justicia, optimicen la calidad y eficiencia del servicio y mejoren la experiencia de las personas usuarias.-

Que en dicho marco se dispuso la apertura de la "Primera Convocatoria a Proyectos de Innovación", conforme las Bases y Condiciones aprobadas como Anexo II del citado Acuerdo, estableciéndose un proceso estructurado de evaluación compuesto por etapas de revisión documental, presentación (Pitch) y dictamen final.-

Que, cumplidas las etapas previstas, el Jurado Evaluador designado al efecto emitió el correspondiente dictamen con fecha 15 de abril de 2026, en el cual se efectuó la evaluación técnica, comparativa y de impacto de los proyectos presentados, conforme los criterios establecidos en la convocatoria.-

Que del referido dictamen surge la propuesta de proyectos ganadores, así como el otorgamiento de menciones especiales, en función de la valoración integral de las iniciativas presentadas.-

Que la Primera Convocatoria a proyectos de innovación, ha evidenciado un alto nivel de participación institucional, calidad técnica de las propuestas y compromiso de los equipos intervinientes, consolidando al Laboratorio de Innovación Judicial como una herramienta estratégica para la mejora continua del servicio de justicia.-

Que, en tal sentido, resulta necesario reafirmar la innovación judicial como una política institucional permanente de este Superior Tribunal de Justicia, orientada a la modernización organizacional para la mejora continua del servicio de justicia, mediante procesos sistemáticos de experimentación, evaluación y escalamiento de soluciones útiles.-

Que, en actuación N° 30252914/26 del referido ADM, obra factibilidad presupuestaria de Secretaría Contable para el pago del premio y el otorgamiento de distinciones.-

Por ello, y conforme a lo dispuesto en los arts. 214 incs. 3) y 5) de la Constitución Provincial y 39 inc. 7 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia;

#### ACORDARON:

I) APROBAR el dictamen emitido por el Jurado Evaluador de la "Primera Convocatoria a Proyectos de Innovación" del Laboratorio de Innovación Judicial, de fecha 15 de abril de 2026.-

II) DECLARAR como proyectos ganadores de la "Primera Convocatoria a Proyectos de Innovación" del Laboratorio de Innovación Judicial, a los Proyectos:

• N° 45 "Nodo Justicia: Mesa única inteligente para la atención y abordaje temprano", presentado por Eliana Carla Pradel (DNI 31.342.998), Mirtha Gabriela Moreno (DNI 35.737.858) y Rodrigo Nicolás Iglesias (DNI 37.296.714).-

• N° 13 "Sinergia judicial: Desayunos de transformación colaborativa", presentado por María de los Ángeles Tahtagian (DNI 30.436.457).-

III) DISPONER la distribución del premio de cincuenta y cuatro (54) ius entre los dos proyectos ganadores (punto 7.3 del Anexo II del Acuerdo N° 267-ST-JSL-SA-2025, con destino a quienes integran el Poder Judicial), a saber: el 50% a Eliana Carla Pradel (DNI 31.342.998) y Mirtha Gabriela Moreno (DNI 35.737.858) y el otro 50% a María de los Ángeles Tahtagian (DNI 30.436.457). Por Secretaría Contable se arbitrará lo necesario para su pago.-

IV) OTORGAR la distinción "Medalla Dorada a la Innovación Judicial 2026" a Eliana Carla Pradel (DNI 31.342.998), Mirtha Gabriela Moreno (DNI 35.737.858), Rodrigo Nicolás Iglesias (DNI 37.296.714) y María de los Ángeles Tahtagian (DNI 30.436.457).-

V) OTORGAR una mención especial a los siguientes Proyectos de la "Primera Convocatoria a Proyectos de Innovación" del Laboratorio de Innovación Judicial, distinguiendo a sus integrantes con la "Medalla Plateada a la Innovación Judicial 2026":

• N° 16 "Automatización Ejecutiva" presentado por Mariana Ángela Marhaba Mezzabotta (DNI 29.646.733), Ana Natalia Miranda Novillo (DNI 32.421.847)

• N° 17 "Por un poder judicial amigable con el medio ambiente" presentado por Daniel Rubén Sánchez (DNI 14.487.307), Raquel Victoria Zapata (DNI 28.053.263), Miguel Ángel Altamirano (DNI 20.641.109)

• N° 18 "Automatización de procesos sucesorios" presentado por Juan Pablo Algozino (DNI 25.097.783), Betiana Benzina (DNI 25.016.820), María Fernanda Zanardo Vega (DNI 23.947.308)

• N° 28 "Espacio de espera cuidada" presentado por Mariela Noemí Chacón (DNI 28.838.302), Gisela del Valle Valdez Pedernera (DNI 32.471.101) Lucrecia Antonella Pedernera (DNI 33.757.012)

• N° 42 "Refuncionalización del formulario de denuncias web para violencia" presentado por Andrea Soledad Lucero Gitto (DNI 31.518.025), Ana Carolina Sánchez (DNI 29.621.844) y Marisa Isabel Pannocchia (DNI 28.184.436)

• N° 52 "Programa de liderazgo, coordinación y fortalecimiento institucional" presentado por Laura Andrea Giménez (DNI 26.042.688), Daniela Dominguez Rescaldani (DNI 18.893.835)

VI) DISPONER la anotación de las distinciones otorgadas en los puntos IV y V, en los legajos personales de los agentes individualizados precedentemente.-

VII) DISPONER la realización de un acto institucional de premiación debiendo la Unidad de Protocolo y Ceremonial y la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional arbitrar las medidas necesarias para su organización y difusión.-

VIII) ENCOMENDAR al Laboratorio de Innovación Judicial la continuidad del acompañamiento, incubación y eventual escalamiento de los proyectos ganadores.-

IX) DETERMINAR que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección "Acuerdos".-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que por el Área de Comunicaciones de Secretaría Administrativa se comunique el presente Acuerdo a todo el Personal y Organismos del Poder Judicial de la Provincia, y vuelva el ADM 18875/25, con copia del mismo, a Secretaría de Informática Judicial para la continuidad de las tramitaciones correspondientes.-

e. y v: 15 May.



ADM 19213/26

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2026"

**ACUERDO N° 72-STJSL-SA-2026.**- En la Provincia de San Luis, a CATORCE días del mes de MAYO de DOS MIL VEINTISEIS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, VÍCTOR MANUEL ENDEIZA y ANDREA CAROLINA MONTE RISO.-

DIJERON: Vista la presentación efectuada por el Colegio Escribanos de la Provincia de San Luis, en el marco del llamado a Concurso para cubrir los Registros Notariales vacantes, en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 32, 33 y 34 de la Ley Orgánica Notarial de la Provincia de San Luis N° XIV-0360- 2004, agregada en ADM 396/15 en trámite ante Secretaría Administrativa, mediante la cual se solicita, en los términos del art. 32 de la mencionada Ley, la designación de tres integrantes del Superior Tribunal de Justicia (un titular y dos suplentes) para conformar el Tribunal Calificador que estará a cargo de los exámenes del referido Concurso, a realizarse los días 14, 15 y 16 de Octubre del año en curso, en la sede de dicho Colegio.

Por ello;

#### ACORDARON:

I) DESIGNAR al Dr. JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, Ministro del Superior Tribunal de Justicia, para integrar como miembro Titular el Tribunal Calificador que estará a cargo de los exámenes del Concurso de Oposición y Antecedentes para acceder a la Titularidad y Adscripción de Registros Notariales, a realizarse los días 14, 15 y 16 de Octubre del año en curso, y a los Sres. Ministros, Dr. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y Dr. VÍCTOR MANUEL ENDEIZA como miembros suplentes en tal orden, en los términos previstos en el art. 32 de la N° Ley XIV-0360-2004.-

II) ORDENAR que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección "Acuerdos" y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique el presente al Colegio de Escribanos de la Provincia de San Luis.-

e. y v: 15 May.



ADM 19219/26

"PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2026"

**ACUERDO N° 73-STJSL-SC-2026.**- En la Provincia de San Luis, a TRECE días del mes de MAYO de DOS MIL VEINTISEIS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, VÍCTOR MANUEL ENDEIZA y ANDREA CAROLINA MONTE RISO;

DIJERON: Visto que mediante Acuerdo N° 4-STJSL-SC-2025 se establecieron los valores de aranceles correspondientes a la realización de informes, dictámenes o diligencias periciales producidos por el Cuerpo Profesional Forense del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, solicitados por el Juzgado Federal y/u otros Organismos ajenos a los Poderes del Estado Provincial.

Que, en el punto III) del referido Acuerdo, se dispuso que los montos allí establecidos deberán actualizarse anualmente por Acuerdo del Superior Tribunal, a instancias de la Secretaría Contable, de acuerdo a la evolución del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nivel General publicado por el INDEC.

Que, la Secretaría Contable ha informado la variación acumulada del IPC Nivel



General Total Nacional correspondiente al período comprendido entre febrero de 2025 y marzo de 2026, resultando procedente la actualización de los valores actualmente vigentes, a efectos de preservar su adecuación a la realidad económica y mantener una razonable relación con los costos operativos, técnicos y profesionales que demanda la prestación del servicio.

Que, en consecuencia, corresponde actualizar los aranceles establecidos en el punto I) del Acuerdo N° 4-STJSL-SC-2025;

Por ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, y artículos 1 y 5 inciso f) de la Ley N° IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial;

**ACORDARON:**

I) ACTUALIZAR los valores de aranceles establecidos en el punto I) del Acuerdo N° 4-STJSL-SC-2025, correspondientes a la realización de informes, dictámenes o diligencias periciales producidos por el Cuerpo Profesional Forense del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, solicitados por el Juzgado Federal y/u otros Organismos ajenos a los Poderes del Estado Provincial, conforme se detalla a continuación:

1) Pericias del Departamento de Psicología: pesos trescientos diecisiete mil quinientos (\$ 317.500,00)

2) Pericias del Departamento de Trabajo Social: pesos trescientos diecisiete mil quinientos (\$ 317.500,00)

3) Departamento de Ciencias Médicas Forenses:

a. Autopsias: pesos cuatrocientos veintitrés mil setecientos (\$423.700,00)

b. Exhumaciones: pesos cuatrocientos veintitrés mil setecientos (\$423.700,00)

c. Juntas médicas para valorar la salud de internos penitenciarios: pesos ciento treinta y siete mil seiscientos (\$ 137.600,00), por cada uno de los profesionales del Poder Judicial que integren la junta.

d. Examen médico en la penitenciaría para valorar prisión domiciliaria, constatación de estado de salud de internos en domicilio, revisión por lesiones en riña, revisión médica en instituciones hospitalarias públicas y/o privadas: pesos ciento treinta y siete mil seiscientos (\$ 137.600,00)

e. Pericias médicas psiquiátricas: pesos cuatrocientos setenta y seis mil (\$ 476.000,00)

4) Medicina Laboral:

a. Juntas laborales: pesos ciento treinta y siete mil seiscientos (\$ 137.600,00), por cada uno de los profesionales del Poder Judicial que integren la junta.

5) Departamento de Laboratorio Forense:

a. Pericias accidentológicas, caligráficas y de reconstrucción virtual: pesos seiscientos treinta y cinco mil quinientos (\$ 635.500,00).

II) DISPONER que los valores establecidos en el punto precedente tendrán vigencia a partir del día siguiente a la fecha del presente Acuerdo.

III) RATIFICAR los puntos II), III) y IV) del Acuerdo N° 4-STJSL-SC-2025.

IV) DISPONER que por Secretaría Contable deberá tramitarse la publicación del presente, por el término de un día, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por Secretaría Contable.

SECRETARÍA CONTABLE

e y v: 15 May.

Art. 2°.- Comuníquese, Publíquese y oportunamente archívese.-

**MILENA JUDITH IGLESIA**

Presidente H.C.D.

**Carolina Elisabeth Arce**

Secretaria H.C.D.

SPP

e. y v: 15 May.

**DECRETO N° 12-MC-2026.-**

Candelaria (S.L.), 07 de Mayo de 2026.-

VISTO:

La Ordenanza N° 02-HCDMC-2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, mediante la cual se aprueba el Balance Analítico 1° Trimestre 2026 de la Municipalidad de Candelaria; y,

CONSIDERANDO:

Que para dar cumplimiento a los preceptos legales se debe proceder en tiempo y forma a la promulgación de la misma;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal cuenta con las atribuciones que le confieren tanto la Carta Magna de la Provincia, como la propia Ley N° XII-0349-2004 (5756) de Régimen Municipal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANDELARIA  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Promulgar en todas sus partes la Ordenanza N° 02-HCDMC-2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 06 de Mayo de 2026, mediante la cual se aprueba el Balance Analítico correspondiente al 1° Trimestre 2026 de la Municipalidad de Candelaria.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Obras Públicas.-

Art. 3°.- Comuníquese, Publíquese, Remítase al Programa de Asuntos Municipales, dese al registro Municipal y oportunamente Archívese.-

**JOSÉ IGNACIO CASAS**

Intendente

**Sandra Vanesa Landa**

Secretaria de Hacienda y Obras Públicas

SPP

e. y v: 15 May.

**MUNICIPALIDAD DE VILLA MERCEDES**

**ORDENANZA N° 1361-IAL-O-2026.-**

28 de abril de 2026.-

VISTO:

La sanción de la Ley Provincial N° III-1140-2024 "Régimen de Protección Integral del Niño, Niña y Adolescente con Cáncer", y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de San Luis ha avanzado en la garantía de derechos mediante la adhesión a la Ley Nacional N° 27.674, estableciendo un marco integral de protección para niños, niñas y adolescentes con cáncer.

Que, sin perjuicio de dicho avance normativo, la efectiva implementación de estos derechos requiere de la intervención de los gobiernos locales, quienes constituyen el primer nivel de acceso de la ciudadanía a las políticas públicas.

Que, en particular, el acceso al transporte público gratuito para pacientes oncopediátricos y sus acompañantes resulta un componente esencial para garantizar la continuidad de los tratamientos, evitando interrupciones por dificultades económicas o logísticas.

Que, en la práctica, la ausencia de adhesión municipal genera obstáculos administrativos, demoras y desigualdades en el acceso a este beneficio, afectando directamente a familias en situación de alta vulnerabilidad.

Que es responsabilidad del Municipio de Villa Mercedes no sólo adherir a la normativa vigente, sino también operativizarla, mediante mecanismos ágiles que permitan su aplicación efectiva en el ámbito local.

Que, en ese sentido, la presente iniciativa propone no solo la adhesión formal, sino también la implementación de herramientas concretas como la coordinación

**MUNICIPALIDADES**

**MUNICIPALIDAD DE CANDELARIA**

**ORDENANZA N° 02-HCDMC-2026.-**

Candelaria (San Luis), 06 de Mayo de 2026.-

VISTO:

El Balance Analítico presentado por la Municipalidad de Candelaria correspondiente al 1° Trimestre año 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido Ejecutado conforme al Presupuesto de Gastos de Cálculos y Recursos Año 2026, aprobado por el Honorable Concejo Deliberante

Que a los fines de dar cumplimiento a las disposiciones legales en vigencia se debe proceder a aprobar el mismo;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CANDELARIA  
EN QUÓRUM LEGAL, SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA:**

Art. 1°.- Aprobar en todos sus ítem el Balance Analítico de la Municipalidad de Candelaria correspondiente al 1° Trimestre Año 2026.-



con empresas prestatarias, la simplificación de trámites y la definición de una autoridad de aplicación local.

Que esta medida se inscribe en los principios de equidad, accesibilidad y protección integral de derechos, priorizando el interés superior del niño conforme a la normativa vigente.

Que resulta necesario que el Estado Municipal adopte un rol activo en el acompañamiento de las familias que atraviesan enfermedades oncológicas pediátricas, reduciendo barreras y garantizando condiciones dignas de acceso a la salud.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN QUÓRUM LEGAL  
Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS,  
SANCIONA LA SIGUIENTE:  
ORDENANZA N° 1361-IAL/O/2026**

Art. 1°) Disponer la ADHESIÓN de la municipalidad de Villa Mercedes a la Ley Provincial N° III-1140-2024, de adhesión a la Ley Nacional N° 27.674, denominada "LEY RÉGIMEN DE PROTECCIÓN INTEGRAL DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE CON CÁNCER".

Art. 2°) En virtud de ello y en consonancia con lo establecido por la legislación referida, implementarse el beneficio de transporte público gratuito para niños, niñas y adolescentes con diagnóstico oncológico y un acompañante, durante todo el período de tratamiento.

Art. 3°) Proceda el Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente Ordenanza, dentro de los plazos establecidos por Ordenanza N° 946-IAL/O/2019, determinando la Autoridad de Aplicación y estableciendo procedimientos ágiles y accesibles para el otorgamiento del citado beneficio.

Art. 4°) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las modificaciones presupuestarias que resulten pertinentes para la implementación de la presente norma.

Art. 5°) Cúmplase.

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

**SILVINA LETICIA GALETTO**

Presidenta H.C.D.

**María A. Olmos**

Secretaria Legislativa H.C.D.

SPP

e. y v: 15 May.

**DECRETO N° 2860-2026.-**

Villa Mercedes (S. L.) 06 de mayo de 2026

VISTO:

Exp N° 5289-E-HCD-2026, Ordenanza N° 1361-IAL/O/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que el departamento ejecutivo municipal, comparte el contenido de la norma antes dicha;

Que corresponde su promulgación conforme lo establecido en el Art. 63, inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal;

Que por lo antes expuesto, debe emitirse el correspondiente acto administrativo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal autoriza el dictado del presente decreto;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE  
LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS  
DECRETA:**

Art. 1°) Promulgar la Ordenanza N° 1361-IAL/O/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, referida a: Disponer la adhesión de la municipalidad de Villa Mercedes a la Ley Provincial N° III-1140-2024, de adhesión a la Ley Nacional N° 27.674, denominada "Ley Régimen de Protección Integral del Niño, Niña y Adolescente Con Cáncer."

Art. 2°) Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Finanzas y demás dependencias que correspondan.

Art. 3°) Cúmplase, comuníquese, REGÍSTRESE y ARCHÍVESE.

**MAXIMILIANO GERMÁN FRONTERA**

Intendente

**Jorge Germán Sepúlveda**

Secretario de Gobierno

**Marcela Natalia Berón**

Secretaría de Economía y Finanzas

SPP

e. y v: 15 May.

## ASAMBLEAS

**ACTA N° 02-2026**

En Candelaria, Provincia de San Luis a los 04 días del Mes de Mayo 2026, se reúne la Comisión Directiva del CLUB ATLÉTICO Y DEPORTIVO ALIANZA DE CANDELARIA, mediante plataforma presencial a los efectos de convocar a Asamblea Ordinaria para el día 27 de Mayo del 2026 a las 19:00 hs, para tratar el estado contable 2025 en las Instalaciones de la sede del Club Atlético y Deportivo Alianza ubicado en calle Transito Ruiz y Pueyrredón S/N° de Candelaria, tras una breve deliberación dicha Asamblea tendrá el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Consideración y aprobación de Memoria, Balance general e informe correspondiente al ejercicio contable Año 2025.

Sin más temas que tratar, se da por concluida la presente.

JOSÉ A. DOMINGUEZ

Presidente

C: 1339

\$16.500,00

e: 11 y v: 15 May.

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

La ASOCIACIÓN CIVIL PRO - SANTUARIO DE SCHOENSTATT, convoca a los socios activos a participar de la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 29 de mayo del 2026 a las 18:30 hs en calle Camino a las Sierras N° 2100 y Las Acacias, ciudad de San Luis, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos Asambleístas para firma de acta.

2) Presentación de Memoria y Balance 2024

ANDREA J. CRINÓ

Presidente

C: 1388

\$16.500,00

e: 13 y v: 18 May

La Comisión Directiva del AUTOMOVIL CLUB TILISARAO, Convoca a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de mayo del año 2026, en el horario de: 21.30 horas en su sede Social del Autódromo, ubicada en Autovía Tilisarao-Renca.- para tratar el siguiente ORDEN DÍA:

1) Elección de dos asambleístas para firma del acta de la asamblea

2) Consideración y Aprobación de Memorias, Balance General e Informe del Revisor de Cuenta, correspondiente a los ejercicios contables a los años 2024 y 2025.

3) Elección de autoridades.

C: 1429

\$ 5.500,00

e y v: 15 May

JOCKEY CLUB MERCEDES

FE DE ERRATAS: En el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia N° 16.089 de fecha 06/05/2026, en el Edicto de Convocatoria bajo el C.1269, se agrega a la convocatoria publicada, la convocatoria a Asamblea Extraordinaria de asociados para el mismo día 21/05/2026, una hora antes de la Asamblea Ordinaria, es decir a las 19:00hs en el mismo lugar, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos asambleístas para firmar el acta;

2) Consideración de la Reforma y actualización del Estatuto Social.

LEKA ALLEGRONI BECHER

Presidente

C: 1430

\$ 5.500,00

e y v: 15 May

El consejo de Administración de la COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS, ASISTENCIALES, EDUCATIVOS, VIVIENDA, CRÉDITO Y CONSUMO TILISARAO LTDA., convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria Anual que se celebrara el día 5 de junio de dos mil veintiséis a las diecinueve horas en el SUM del Centro de Capacitación Laboral, calle Cleofe Dominguez



352 - Tilisarao (San Luis), para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de Dos Asociados para que juntamente con los Srs. Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea.

2) Consideraciones de haberse convocado a asamblea general ordinaria fuera de término.

3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado y Anexos correspondientes al sexagésimo primero Ejercicio Anual cerrado el 31 de diciembre del año dos mil veinticuatro y sexagésimo segundo Ejercicio Anual cerrado el 31 de Diciembre del año dos mil veinticinco.

4) Informe de Síndico.

5) Informe de Auditoría.

6) Proyecto de Distribución de Excedentes.

7) Elección para la renovación parcial del Consejo de Administración conforme a lo establecido en la Art. 30° y 63° de los Estatutos Sociales. Deberán elegirse por finalización de mandatos, dos consejeros titulares y tres suplentes.

8) Elección de un síndico titular y síndico suplente por finalización de mandatos.

9) Reforma de Estatuto social art N° 5

NOTA: Art. 32° Las asambleas se realizaran válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Art. 48° Hasta diez días antes del día de la celebración de la Asamblea podrán presentarse a la Cooperativa, por duplicado, listas de asociados que se propongan para cubrir los cargos a renovar, siendo auspiciada cada una de ellas por no menos del 10% de asociados. Los candidatos propuestos deberán manifestar por escrito su conformidad con la inclusión en las listas y contraerán el compromiso de asumir los cargos si resultares electos. Cada lista deberá designar un apoderado, indicándose el domicilio del mismo donde serán validadas las notificaciones que se cursen.

Tilisarao (SL), 11 de Mayo de 2026

MARTIN LANZARINI

Presidente

Juan Carlos Muñoz

Secretario

C: 1431

\$ 5.500,00

e y v: 15 May

## LICITACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 30- MHeIP - DCyC-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTAL HOSPITALARIO con destino a DISTINTOS NOSOCOMIOS DE LA PROVINCIA, solicitado por la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA Y CENTROS DE SALUD, dependiente del MINISTERIO DE SALUD"

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-12171176/26.

DECRETO DE LLAMADO N° 4204-MdeS-2026

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CON 00/100 (\$192.000.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 27 de Mayo de 2026 a las 10:30 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones [www.sistemacompras.sanluis.gov.ar](http://www.sistemacompras.sanluis.gov.ar). Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 1342

SPP

e: 11 y v: 15 May.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

LICITACION PUBLICA N° 05-2026

OBJETO: "SERVICIO DE CONTROL DE AUSENTISMO DEL PERSONAL JUDICIAL"

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES (\$157.000.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL (\$157.000,00),

Depósito o Transferencia electrónica bancaria: a la cuenta N° 4780189784 del Banco de la Nación Argentina Sucursal San Luis, CBU 0110478720047801897842, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis, hasta un día antes de la apertura de ofertas.

VENTA DE PLIEGO Y CONSULTAS: Por correo electrónico

[compras@justiciasanluis.gov.ar](mailto:compras@justiciasanluis.gov.ar) con copia a

[compras.poderjudicialsanluis@gmail.com](mailto:compras.poderjudicialsanluis@gmail.com) hasta 48 hs hábiles antes de la fecha de apertura, en el horario de 08:00 hs. a 13:30 hs.-

GARANTIA DE OFERTA Y GARANTIA DE CONTRATO: sujeto a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.-

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: las ofertas serán recepcionadas hasta el día ANTERIOR al fijado para su apertura (es decir hasta el 28 de mayo del 2026), mediante email que deberá ser enviado a la casilla [compras@justiciasanluis.gov.ar](mailto:compras@justiciasanluis.gov.ar) de Secretaría Contable en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que deberá ser comunicada por el oferente con anterioridad al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta a la dirección [compras@justiciasanluis.gov.ar](mailto:compras@justiciasanluis.gov.ar).

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 29 de mayo de 2026, a las 11 horas, (once) por video conferencia realizada a tal fin, por el Área Compras y Contrataciones de la Primera Circunscripción Judicial.-

MARÍA MERCEDES BESTARD

Secretaria Contable

C: 1368

SPP

e: 13 y v: 18 May.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

SUBPROGRAMA ESTUDIO

FE DE ERRATAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 31-2026

EXD. 2100308/26

DECRETO DE AUTORIZACIÓN AL LLAMADO N° 4356-MS-2026

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 31- MHeIP - DCyC-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS DE TELEFONÍA Y/O RADIOCOMUNICACIÓN CON DESTINO A LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD"

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-2100308/26.

DECRETO DE LLAMADO N° 4356- MS-2026

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO CINCUENTA Y UNO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$151.674.460,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 02 de JUNIO de 2026 a las 10:30 Hs.

Según publicación realizada el día 13 de mayo del corriente año, en referencia a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/2026, de la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, se hace la siguiente rectificación:

Donde dice: EXPEDIENTE DIGITAL N° 2100380/26

Debe decir: EXPEDIENTE DIGITAL N° 2100308/26

Según publicación realizada en el día de la fecha, se detectó que el número de expediente indicado es erróneo, por lo que se solicita corrección y cumplimiento con las publicaciones correspondientes para la FE DE ERRATAS el día 13 de mayo y para los días 15 y 18 de mayo del corriente año para dar cumplimiento a lo establecido por el Pliego General Único de Bases y Condiciones.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 31- MHeIP - DCyC-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS DE TELEFONÍA Y/O RADIOCOMUNICACIÓN CON DESTINO A LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD"

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-2100308/26.

DECRETO DE LLAMADO N° 4356- MS-2026



PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO CINCUENTA Y UNO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROSCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$151.674.460,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 02 de JUNIO de 2026 a las 10:30 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones [www.sistemacompras.sanluis.gov.ar](http://www.sistemacompras.sanluis.gov.ar). Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 1369 SPP e: 13 y v: 20 May

## COMERCIALES

Fe de erratas: En relación a la transferencia del fondo de comercio denominado BANDO, ubicado en Rivadavia 990, se aclara que: donde dice SAKERMET SAS, debe decir SAKERMENT SAS.

DRA. ANDREA V. BELZUNCE  
Subdirectora R.P.C.

C: 1293 \$27.500,00 e: 08 y v: 18 May.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA "GRANJATENA S.A.S."- El Registro Público de Comercio ordena se publique por el termino de ley: 1)- SOCIOS: IVAN ELIAS PEREYRA, argentino, nacido el 22 de abril de 1.998, titular del Documento Nacional de Identidad número 41.173.832, CUIL/CUIT: 23-41173832-9, de profesión Comerciante, de estado civil soltero, con domicilio real en B° Centro Comercial Manzana 135 Lote 14, de la ciudad de La Punta, Provincia de San Luis, y MARTA ELIZABETH PEREYRA, argentina, nacida el 28 de octubre de 1.975, titular del Documento Nacional de Identidad número 24.949.300, CUIL/CUIT: 27-24949300-2, de profesión Comerciante, de estado civil divorciada, con domicilio real en B° Centro Comercial Manzana 135 Lote 14 de la ciudad de La Punta, Provincia de San Luis. 2)- FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 7 de abril de 2026. 3)- DENOMINACIÓN: GRANJATENA S.A.S. 4)- DOMICILIO: establecer domicilio legal y fiscal en la jurisdicción de la Ciudad de San Luis, y SEDE SOCIAL B° Centro Comercial Manzana 135 Lote 14, de la ciudad de La Punta, Provincia de San Luis. 5)- PLAZO DE DURACIÓN: de 99 (noventa y nueve) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6)- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceras personas, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, y/o la instalación de los mismos, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Construcción de todo tipo de obras, privadas o públicas, edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de construcción, (b) Transporte nacional o internacional de cargas en general, ya sea por terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística, (c) Compra, venta y permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles, urbanos y/o rurales, propios y/o ajenos, realización de operaciones de propiedad horizontal, (d) Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente, excepto operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, (e) Realizar la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cruce de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, (f) Elaboración, producción transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, prestación de servicio de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y logística de eventos sociales, (g) Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos, (h) Producción, organización y explotación de espectáculos públicos y privados, teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos, recitales y eventos sociales, (i) Explotación de

agencias de viajes y turismo, pudiendo realizar reserva y venta de pasajes, terrestres, aéreos o marítimos, nacionales o internacionales; organización reserva y venta de excursiones, reservas de hotelería, reserva, organización y venta de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes, (j) Organización, gerenciamiento, administración y explotación de centros médicos asistenciales con atención polivalente e integral de la medicina, atención clínica, terapéutica y quirúrgica, con o sin internación y demás actividades relacionadas a la salud y servicios de atención médica, (k) Constituir, instalar y comercializar editoriales y gráficas en cualquier soporte (l) Importación y exportación de bienes y servicios; instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización fabricación, y elaboración de materias primas, productos y subproductos relacionados con el objeto social.- Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 7)- CAPITAL: El Capital Social es de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$2.000.000,00.-), representado por 1.000 (un mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00.-), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio Iván Elías Pereyra suscribe el 60% del capital social que equivale a la cantidad de 600 (seiscientos) acciones ordinarias, de PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y la socia Marta Elizabeth Pereyra suscribe el 40% de capital social que equivale a la cantidad de 400 (cuatrocientas) acciones ordinarias de PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital dentro del plazo máximo de dos (2) años contados a partir de la fecha de constitución de la sociedad. 8)- ADMINISTRACION: se designa administrador/es titular/es a: IVAN ELIAS PEREYRA, argentino, nacido el 22 de abril de 1.998, titular del Documento Nacional de Identidad número 41.173.832, CUIL/CUIT: 23-41173832-9, de profesión Comerciante, de estado civil soltero, con domicilio real en B° Centro Comercial Manzana 135 Lote 14, de la ciudad de La Punta, Provincia de San Luis, y administrador suplente a: MARTA ELIZABETH PEREYRA, argentina, nacida el 28 de octubre de 1.975, titular del Documento Nacional de Identidad número 24.949.300, CUIL/CUIT: 27-24949300-2, de profesión Comerciante, de estado civil divorciada, con domicilio real en B° Centro Comercial Manzana 135 Lote 14 de la ciudad de La Punta, Provincia de San Luis. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados en forma indistinta. 9)- CIERRE DE EJERCICIO: el día 31 de marzo de cada año. 10)- FISCALIZACION: la fiscalización estará a cargo de los socios.

DRA. ANDREA V. BELZUNCE  
Subdirectora R.P.C.

C: 1414 \$ 5.500,00 e: y v: 15 May

El Registro Público de Comercio ordena dar a conocer que por Acta de Reunión de Socios de fecha 13/03/2026 "PANIFICADOS PUNTANOS SRL" resolvió por unanimidad de sus socios la solicitud de rectificación de su sede social. En efecto, al momento de la inscripción de la sociedad ante el Registro Público de comercio de la Ciudad de San Luis en el año 2012, la calle donde se estableció la sede social se denominaba Julio Argentino Roca. Con posterioridad el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad modifica el nombre a Juan Gilberto Funes. Si bien la ubicación numérica de la sede social sigue siendo la misma, resulta pertinente que el Registro Público de Comercio modifique la misma registrando la sede social en Av. Juan Gilberto Funes N° 907.

San Luis, 23 de julio de 2025.

DRA. ANDREA V. BELZUNCE  
Subdirectora R.P.C.

C: 1415 \$ 5.500,00 e: y v: 15 May

El Registro Público de la Ciudad de San Luis ordena que se publique por el termino de ley la constitución de la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada: 1)- SOCIO: Alicia Beatriz BAIGORRIA JOFRÉ, argentina, nacido el 27 de enero de 1969, DNI 21.181.717,







de la materia. ORGANOS DE FISCALIZACION: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor conforme el art. 55 de la Ley General de Sociedades 19.550.

DRA. ANDREA V. BELZUNCE  
Subdirectora R.P.C.

C: 1436

\$ 5.500,00

e. y v: 15 May.



#### CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Mediante contrato de fecha primero de abril del 2026, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada Coniglio Kevin Alexis D.N.I. N° 35.315.469 CUIL/CUIT N° 23-35315469-9, nacido el 25 de Junio de 1993, de profesión comerciante, de 32 años de edad, estado civil soltero, Ailen Vianela Coniglio D.N.I N° 38.220.934, CUIL/CUIT N° 27-38220934-1, nacida el 10 de Septiembre de 1994, de profesión estudiante, de 31 años de edad, estado civil soltera, ambos con domicilio en Zona Rural S/N en la localidad de Renca Provincia de San Luis, Lucas Jose Coniglio D.N.I N° 45.802.449 CUIT/CUIT N° 23-45802449-9 nacido el 25 de noviembre del 2004, de profesión comerciante, de 21 años, estado civil soltero y Bianca Lucia Coniglio DNI N° 45.802.448 CUIT/CUIL N° 27-45802448-6 nacida el 25 de noviembre de 2004, de profesión estudiante de 21 años, estado civil soltera ambos con domicilio sobre Ruta 40 S/N en la localidad de Renca provincia de San Luis, todos de nacionalidad argentina, intervienen por sí y por derecho propio y DICEN: Que convienen constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se denominará "FRATELLI CONIGLIO S.R.L", que se registrará conforme a lo dispuesto por las prescripciones de Ley General de Sociedades N° 19550, y de acuerdo a las siguientes cláusulas:- CONSTITUCIÓN Y DENOMINACIÓN: Con la denominación "FRATELLI CONIGLIO", queda Constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada entre Kevin Alexis Coniglio D.N.I. N° 35.315.469, Alien Vianela Coniglio D.N.I N° 38.220.934, Lucas Jose Coniglio D.N.I N° 45.802.449 y Bianca Lucia Coniglio DNI N° 45.802.448 sociedad la cual se registrará por el presente Estatuto y supletoriamente por las disposiciones contenidas en la Ley General de Sociedades, sus modificatorias y complementarias.

DOMICILIO: Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de San Luis, República Argentina; donde funcionará su órgano de Administración, pudiendo establecer, por decisión del Órgano de Gobierno, sucursales, agencias o representación en el País o en el extranjero.

DURACIÓN: El término de duración que se establece para la Sociedad que por el presente instrumento se constituye, se fija en 99 años, a ser contados a partir de la fecha de celebración del Contrato Social. Por decisión unánime de los socios este plazo podrá ser reducido o prorrogado. OBJETO SOCIAL: a) Actividad frigorífica: faena de ganado bovino, porcino, ovino y otras especies; desposte, procesamiento, conservación, industrialización, empaque, almacenamiento en cámaras frigoríficas y comercialización de carnes y subproductos derivados. b) Comercialización: compra, venta, distribución, consignación, importación y exportación de carnes, productos cárnicos, menudencias, chacinados, embutidos y derivados, tanto al por mayor como al por menor, en establecimientos propios o de terceros. c) Actividad agropecuaria: explotación agrícola y ganadera en todas sus formas, incluyendo la cría, recria, engorde y comercialización de hacienda; siembra, cultivo y producción de cereales, oleaginosas y otros productos agrícolas. d) Servicios rurales y maquinaria: prestación de servicios agropecuarios, incluyendo siembra, cosecha, fumigación, laboreo de suelos y otros trabajos rurales; alquiler, leasing y explotación de maquinarias agrícolas, equipos, herramientas y vehículos. e) Transporte: transporte de hacienda en pie, productos agropecuarios y mercaderías en general, tanto propios como de terceros. La sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos, contratos y operaciones lícitas que sean necesarias o convenientes para el cumplimiento de su objeto, incluyendo operaciones financieras, mobiliarias o inmobiliarias, con la única limitación de no ejercer aquellas actividades que requieran autorización previa o se encuentren reservadas por ley a entidades específicas sujetas a regímenes especiales. La sociedad fija el domicilio en Zona Rural S/N Renca, Provincia de San Luis República Argentina. Designación de miembros del órgano de administración y declaración sobre su condición de persona expuesta políticamente: DESIGNAR COMO GERENTE a Coniglio Jose Marcelo DNI N° 21.757.984 CUIT/CUIL 20-21757984-9 nacido el 25 de Octubre de 1970 de profesión comerciante de 55 años de edad con domicilio en Casa 1 S/N progreso Localidad de Renca, Provincia de San Luis, de nacionalidad argentina, casado en primeras nupcias con Torres Nancy Marcela DNI N° 22.538.952 CUIT/CUIL 27-22538952-2, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones

de la Unidad de Información Financiera. La duración del mismo será por tiempo indeterminado. Capital Social: El Capital Social será de PESOS ARGENTINOS CIENTO MIL (\$100.000,00), representado por cien (100) cuotas sociales de PESOS UN MIL (\$1.000,00), valor nominal cada una y con derecho a un voto suscribe Coniglio Kevin Alexis DNI N° 35.315.469 el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del total de las cuotas sociales, es decir, VEINTICINCO (25) cuotas sociales con un valor de MIL PESOS (\$1000) cada una, representativo de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000), con derecho a un voto por cuota; Ailen Vianela Coniglio D.N.I N° 38.220.934, suscribe el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del total de las cuotas sociales, es decir, veinticinco (25) cuotas sociales con un valor de MIL PESOS (\$1000) cada una, representativo de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000), con derecho a un voto por cuota, Lucas Jose Coniglio DNI N° 45.802.449 el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del total de las cuotas sociales, es decir, VEINTICINCO (25) cuotas sociales con un valor de MIL PESOS (\$1000) cada una, representativo de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000), con derecho a un voto por cuota y a Bianca Lucia Coniglio DNI N° 45.802.448 el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del total de las cuotas sociales, es decir, VEINTICINCO (25) cuotas sociales con un valor de MIL PESOS (\$1000) cada una, representativo de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000), con derecho a un voto por cuota. El Capital Suscripto por los Socios se integra en un 25% en el presente acto, es decir, que los Socios integran la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000), que se justificara mediante Boleta de Depósito, Obligándose los Socios a integrar el saldo adeudado (75%) dentro de los dos años posteriores a la firma del presente Contrato. Cierre del ejercicio económico: Se establece como fecha de cierre de ejercicio el 31 de Diciembre de cada año.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE  
Subdirectora R.P.C.

C: 1437

\$ 5.500,00

e. y v: 15 May.



Edicto de constitución de "MERCEDITA S.A.S."SOCIOS: JULIANA AYELEN GALARZA, titular del DNI: 39.090.342, CUIT: 27-39090342-7, argentina, soltera, Ingeniera Química, nacida el 16/09/1995, con domicilio en la calle Ameghino N° 285, Villa Mercedes, San Luis y ALEJANDRO GABRIEL GALIMBERTI titular del DNI: 36.414.710, CUIT: 20-36414710-5, argentino, soltero, Técnico universitario en mantenimiento industrial, nacido el 10/07/1992, con domicilio en la calle Ameghino N° 285, Villa Mercedes, San Luis. CONSTITUCION: Contrato Social de fecha 23 de Abril de 2026. DENOMINACION: MERCEDITA S.A.S. SEDE SOCIAL: San Martín N° 950, Villa Mercedes, provincia de San Luis, República Argentina. DURACION: Noventa y nueve años a contar desde su constitución. OBJETO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y en el extranjero a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directamente o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Industriales, elaboradoras y comerciales de productos en general, incluyendo productos de panadería en general; (b) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, bares, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mecánicas, industriales y energéticas en todas sus formas; (i) Servicios profesionales, consultoría y asesoramiento en cualquier materia; (j) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; y k) Transporte. La Sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capital a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$ 5.000.000 (pesos cinco millones) dividido en 5.000.000 (cinco millones) de acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$1) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. La Sra. JULIANA AYELEN GALARZA suscribe la cantidad de 3.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativas del 60% del capital social y el Sr. ALEJANDRO GABRIEL GALIMBERTI suscribe la cantidad de 2.000.000 acciones ordinarias nominativas



no endosables, de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativas del 40% del capital social. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo en este acto, difiriendo la integración de la diferencia a un plazo de dos años a partir de la fecha. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año. Administradora Titular: JULIANA AYELEN GALARZA, DNI: 39.090.342, Administrador Suplente ALEJANDRO GABRIEL GALIMBERTI, DNI: 36.414.710, por el término de duración de la Sociedad. Prescinde de sindicatura.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE  
Subdirectora R.P.C.

C: 1438 \$ 5.500,00 e. y v: 15 May.

## JUDICIALES

El Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis, a cargo de la Lic. NATALIA HISSA, en carácter de Presidenta, en autos caratulados: "INICIO JUICIO DE CUENTAS 2° TRIMESTRE AÑO 2020 MUNICIPALIDAD DE FORTIN EL PATRIA EXP. REL.: HTD 9494/20"; EXD 11030401/22, cita y emplaza por tres (3) días a quienes se consideren herederos del Sr. DIEGO RAUL GATICA, DNI. N° 25.766.280, para que tomen intervención en los presentes autos; todo ello Conforme al Art. 86° que remite Art. 73° Ley N° VI-0166-2004 (Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas). NOTIFIQUESE en la forma dispuesta precedentemente.-

PRESIDENCIA. San Luis, 23 de abril de 2026.-

C: 1348 SPP e: 11 y v: 15 May.

El Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis, a cargo de la Lic. NATALIA HISSA, en carácter de Presidenta, en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD FORTIN EL PATRIA 4° TRIMESTRE AÑO 2023 REL. HTD 10176/23"; EXD 0-7200011/24, cita y emplaza por tres (3) días a quienes se consideren herederos del Sr. DIEGO RAUL GATICA, DNI. N° 25.766.280, para que tomen intervención en los presentes autos; todo ello Conforme al Art. 86° que remite Art. 73° Ley N° VI-0166-2004 (Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas). NOTIFIQUESE en la forma dispuesta precedentemente.-

PRESIDENCIA. San Luis, 16 de abril de 2026.-

C: 1349 SPP e: 11 y v: 15 May.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N°1 de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Secretaría de la Autorizante, en autos caratulados: "FERREYRA EDGARDO ARIEL S/SUCESION TESTAMENTARIA", Expte. N° 447581/26, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, EDGARDO ARIEL FERREYRA D.N.I. N° 21.757.969, bajo apercibimiento de Ley.-

Concarán, San Luis, 04 de MAYO de 2026.-

C: 1350 \$16.500,00 e: 11 y v: 15 May

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA RAMOSCA, Prosecretaria de la autorizante, en autos: EXP 446827/26 "PAEZ ROMUALDO GUILLERMO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante DON ROMUALDO GUILLERMO PAEZ DNI 6.818.027.-

San Luis, 4 de MAYO de 2026

C: 1352 \$16.500,00 e: 11y v: 15 May.

El Juzgado Civil, Comercial, Minas y Laboral, de la tercera circunscripción con asiento en Concaran (SL), a cargo del Dr. MOISES BENITO FARA - Juez. Secretaría del Autorizante, en autos caratulados EXP 440982/25: "GODOY MARIO ENRIQUE S/SUCESION AB-INTESTATO", cita y emplaza por treinta días a herederos

y acreedores del extinto don GODOY MARIO ENRIQUE DNI. N° 13.332.219, bajo apercibimiento de ley.-

Concarán, San Luis 16 de diciembre de 2025.

C: 1354 \$16.500,00 e: 11 y v: 15 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en autos caratulados: "LUCERO NORBERTO MARCIAL Y DORALIZA BUSTOS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 441045/25, CITA Y EMPLAZA por el termino de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de los causantes SR. LUCERO NORBERTO MARCIAL LE 3.219.714 Y DORALIZA BUSTOS DNI N° 8.213.313, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 30 de Abril de 2026.-

C: 1355 \$16.500,00 e: 11 y v: 15 May

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez, Prosecretaria de la Autorizante, en autos: "PEREZ JUAN VICENTE C/ XACUR DEOLINDO ALBERTO Y OTROS S/PRESFRIPCION EXP N° 361534/20, cita y emplaza por el término de QUINCE (15) días a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble individualizado como parcela 62 del plano de mensura de mayor medida a los efectos de tramitar el título de propiedad por prescripción adquisitiva, visado provisoriamente por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales con el numero 2/71/18 confeccionado por el agrimensor Miguel Gandolfo, tiene una superficie de 2589,05 mt2 (dos mil quinientos ochenta y nueve con cero cinco metros cuadrados), siendo su nomenclatura tributaria 07-4907, siendo su inscripción en RPI Ley 3236, de Pringles, tomo 2 folio 205, número 316, referencia inscripción ley 3236 de pringles, tomo 13 folio 149, número 8684, referencia de inscripción ley 3236 con los limites y alcances descripto en el plano de referencia.- los linderos y colindantes son: al NORTE con Alberto Xacur, Jose Antonio Xacur, Deolindo Alberto Xacur y Olga Catalina Xacur, padrón 4907 Receptoría Saladillo parcela f del plano 2/55/96; al ESTE con Alberto Xacur, Jose Antonio Xacur, Deolindo Alberto Xacur y Oiga Catalina Xacur, padrón 4907 Receptoría Saladillo parcela f plano 2/55/96 y parcela 4 del plano 0020 destinada a callejón particular, SURESTE: Alberto Xacur, José Antonio Xacur, Deolindo Alberto Xacur y Olga Catalina Xacur, padrón 4907 Receptoría Saladillo parcela f plano 2/55/96 y SUROESTE: Alberto Xacur, José Antonio Xacur, Deolindo Alberto Xacur y Olga Catalina Xacur, padrón 4907 Receptoría Saladillo parcela f plano 2/55/96.- para que comparezcan a estar a derecho y a constituir domicilio legal en el radio del juzgado, opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 27 de marzo de 2026.-

SILVINA N. TORRES  
Prosecretaria

C: 1356 \$16.500,00 e: 11 y v: 15 May.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. GERALDINA INES IBAÑEZ - Jueza, Prosecretaria a cargo de la Autorizante, en autos caratulados "GARCÍA JUAN GERARDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 443761/25, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: JUAN GERARDO GARCÍA, (D.N.I. N° 17.720.152), bajo apercibimiento de ley (Art. 699 CPCC).

San Luis, 06 de Mayo de 2026.-

C: 1363 \$16.500,00 e: 11 y v: 15 May.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
POSTULANTES ADMITIDOS.

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Susana Giannini, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615- 2008 y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a los que se ha admitido



la postulación para cubrir:

"UN (01) CARGO DE JUEZ DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA Y PENAL JUVENIL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL."

(ADM N° 19588/26)

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
AGUILAR ANDREA YAMIL	34.421.889
BARRAZA GRACIELA INES	26.498.215
BARRIOS ROMERO JESUANA AILEN	36.077.176
BERTOGLIO ALDANA YASICA	33.430.824
CABRERA RICARDO MARTÍN	29.696.052
PENNA ALORI MARÍA PAULA	39.091.534
PEREYRA JAMENSON MARÍA FERNANDA	27.376.232
RIVERO DALIA JESSICA	26.375.079

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura: <https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar>.

C: 1372 SPP e: 13 y v: 18 May.

\_\_\_\_\_

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad y Provincia de San Luis ubicado en calle Rivadavia N° 340 planta baja, a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA RAMOSCA, secretaria a cargo de la autorizante en los autos caratulados: EXP 235360/12 AGÜERO LUIS ALFONSO Y MACIAS TORRES AMALIA DEL CARMEN S/ SUCESION AB INTESTATO cita emplaza por el término de TREINTA (30) días posteriores a su última publicación a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante.-

SAN LUIS 06 de MAYO 2026

C: 1373 \$16.500,00 e: 13 y v: 18 May.

\_\_\_\_\_

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la III Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis, a cargo del Dr. Javier Corigliano, secretaria del Autorizante, en autos caratulados: "ARIAS JOSÉ ALEJANDRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP.: 444269/25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del extinto Sr. ARIAS JOSÉ ALEJANDRO D.N.I.: 3.213.101, bajo apercibimiento de Ley.-

Santa Rosa del Conlara, San Luis, seis de mayo de 2026.-

C: 1374 \$16.500,00 e: 13 y v: 18 May.

\_\_\_\_\_

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la ciudad de San Luis, secretaria autorizante, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, en los autos caratulados EXP 444523/25 "BALLESTERO JUAN CRISTÓBAL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por el término de treinta días para que se presenten ante este Juzgado, herederos y acreedores del causante DON BALLESTERO JUAN CRISTÓBAL, DNI N° 11.600.959, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 30/04/2026

C: 1375 \$16.500,00 e: 13 y v: 18 May.

\_\_\_\_\_

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Doctora GABRIELA NATALIA RAMOSCA, Juez, Prosecretaría Autorizante en los autos caratulados: "CAZORLA, GUSTAVO RICARDO S/ SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. N° 431188/25, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUSTAVO RICARDO CAZORLA DNI 13.290.953, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 6 de MARZO de 2026

C: 1376 \$16.500,00 e: 13 y v: 18 May.

\_\_\_\_\_

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5, de la Primera Circunscripción de San Luis, a cargo de la Dra. CYNTHIA FERNANDEZ PAZ, Prosecretaría a cargo de la Autorizante, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a quienes se consideren herederos y/o acreedores de las causantes "CEBALLOS INES ALICIA S/ SUCESION AB INTESTATO. IURIX 433599/25, bajo apercibimiento de ley. San Luis, 6 de abril de 2026. La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático (Iurix) por la Dra. Cynthia Fernández Paz, Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la ciudad de San Luis. No siendo necesaria la firma manuscrita (Cfr. Ley Nac. 25506, Ley Prov. 591/07; 699/09 y Nuevo Reglamento Gral. Del Expte. Electrónico, Acuerdo N° 61/2017 y Memorandum N° 3 de la Secretaría de Informática, Ley N° IV-0086-2021 y Acuerdo N° 373 del Excmo. S.T.J., Poder Judicial de San Luis.

C: 1377 \$11.000,00 e: 13 y v: 15 May.

\_\_\_\_\_

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la III Circunscripción Judicial, sito en la localidad de Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. Javier Alejandro Corigliano, Juez provisorio, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados: "DIAZ MARTIN MIGUEL C/ FLORES MIGUEL SEBASTIAN S/ POSESIÓN" EXP.: 440068/25, cita y emplaza por el término de quince días a toda persona que en forma indeterminada se considere con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, ubicado en Camino Publico s/n° - Pasos Malos, Merlo, Partido de Merlo, Departamento Junín, Provincia de San Luis. Designado como parcela "98" del plano 6/152/25. Sin inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble. Padrón 1936 Receptoría Merlo. Con una superficie de DOS HECTAREAS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (2 HAS 6258,68 M2). Posee los siguientes linderos: Este: Padrón 1936, Receptoría Merlo, Flores Miguel Sebastián (Suc). Plano 06-231-2021, Plano 06-264-2017, Plano 06-160-2006, Plano 06-141-2003, Plano 06-18-2003, MJ-24 Merlo; al Sur: Camino Publico (tierra) ancho indefinido; y al Oeste: Padrón 1936, Receptoría Merlo, Flores Miguel Sebastián (Suc). Plano 06-203-2017, Plano 06-160-2006, Plano 06-141-2003, Plano 06-18-2003, MJ-24 Merlo. Y medidas: del punto 1 al 2: 52,62 m.; 2 al 3: 83,96 m.; 3 al 4: 25,74 m.; 4 al 5: 63,77 m.; 5 al 6: 24,41 m.; 6 al 7: 59,80 m.; 7 al 8: 9,61 m.; 8 al 9: 16,36 m.; 9 al 10: 7,37 m.; 10 al 11: 16,15 m.; 11 al 12: 77,37 m.; 12 al 13: 2,00 m.; 13 al 1: 221,00 m.-

Santa Rosa del Conlara, 29 de abril de 2026.-

C: 1379 \$11.000,00 e: 13 y v: 15 May.

\_\_\_\_\_

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL Y LABORAL DE CONCARAN, III CIRC. JUDICIAL, a cargo del Dr. MOISES BENITO FARA (JUEZ) Secretaria de la autorizante, en autos: EXP 325930/18: "LUCERO HUGO HORACIO C/ BUSTOS ALEJANDRO S/ USUCAPION "ORALIDAD-INICIAL" Cita y emplaza por quince días al Sr. ALEJANDRO BUSTO y/o sus herederos o quienes se consideren con derecho sobre Fracción de terreno sita en Ruta Provincial 1 A - Balcarce, Departamento Chacabuco, Partido de Larca (Provincia de San Luis), parcela "48" plano de Mensura 4/230/17 Ingeniero Agrimensor Gonzalo Sanchez Rossi, aprobado por la Dirección de Geodesia y Catastro el 27 marzo 2018. PADRON Catastral N° 750 Rec. Concaran. Inscripción Registro de la Propiedad Inmueble: T° 2 de Chacabuco F° 386 N° 400 a nombre de ALEJANDRO BUSTO. Superficie total 17 Ha. 2562,81 m2. Limita al NORTE con Arias Geronimo Pd. 994 Rec. Concaran, parte con colindante desconocido; SUR con Nast Guillermo Pd. 907 Rec. Concaran; al ESTE con Ruta Provincial 1A y al OESTE Arias Geronimo Pd. 994 Rec. Concaran.- Para que comparezcan y tomen la participación que les corresponda, bajo apercibimiento de Ley.

Concaran, San Luis, 06 de FEBRERO de 2025.-

C: 1380 \$11.000,00 e: 13 y v: 15 May.

\_\_\_\_\_

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaría Autorizante, en los autos caratulados: EXP 434714/25 "SANTINO MARIO CARLOS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) días a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, SR. SANTINO MARIO CARLOS, DNI N° 8.147.414, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 30 de Abril de 2026.-

C: 1381 \$16.500,00 e: 13 y v: 18 May.

\_\_\_\_\_



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la III Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis, a cargo del Dr. Javier Corigliano, Juez Provisorio, secretaria del Autorizante, en autos caratulados: "SILVA JERONIMO ANTONIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP.: 443916/25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del extinto Sr. SILVA GERONIMO ANTONIO D.N.I.: 6.811.336, bajo apercibimiento de Ley.- Santa Rosa del Conlara, San Luis, seis de mayo de 2026.-

C: 1382 \$16.500,00 e. 13 y v: 18 May.



El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. GERALDINA INES IBAÑEZ - Jueza, Prosecretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados "VALAROLO GERARDO RAÚL S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 438764/25, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: GERARDO RAUL VALAROLO (D.N.I. N° 13.532.113), bajo apercibimiento de ley (Art. 699 CPCC). San Luis, 28 de Abril de 2026.-

C: 1383 \$16.500,00 e. 13 y v: 18 May.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 3 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Prosecretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: "ROBINO GIMENA MARIA Y OTRA C/ ROLLER WOLFGANG S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" EXP 396901/23, cita y emplaza por el término de QUINCE DIAS al demandado, WOLFGANG ROLLER, Pasaporte N° 4176270014 y, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en el T° 165 (Ley 3236) para que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. El referido inmueble se encuentra ubicado en el Barrio El Hornero Manzana 7 Casa 8 de la ciudad y provincia de San Luis. Conforme plano de mensura confeccionado por el Ing. Agrimensor Mauricio T. Aguil, Matrícula N° 290 C.A.S.L., a los efectos de tramitar título por posesión veinteñal, inscripto en la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro bajo el número 1/201/22, aprobado en fecha 01/10/2022, es descripto de la siguiente manera: Se encuentra compuesto por una superficie de 286,13 m2; las que se encierran dentro de los siguientes límites particulares y actuales: Al NORTE: con parcela 7 del plano 1/127/87, de Claudio Alberto Tardieu Berardi y Myriam Josefina Villegas, padrón 861.936 de la Receptoría Capital; al ESTE: con Calle Sosa Moreno; al SUR: con calle Rafael Arancibia Laborda; al OESTE: Parcela N° 10 del plano 1/127/87 de la Cooperativa de Vivienda El Hornero Ltda, Padrón N° 861.938 de la Receptoría Capital.

San Luis, 12 de septiembre de 2024.-

C: 1384 \$11.000,00 e. 13 y v: 15 May.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de San Luis, a cargo del Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Jueza, Prosecretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 445135/26 "TESSI MIRTHA DELIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" CITA Y EMPLAZA por TREINTA días a los herederos y acreedores de la Sra. MIRTHA DELIA TESSI, DNI: 3.189.860 apercibimiento de ley.-

San Luis, 5 de mayo de 2026

C: 1385 \$16.500,00 e. 13 y v: 18 May.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, secretaria del Autorizante, en autos caratulados: "VIEYRA VICENTE ALCIDES S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP.: 448413/26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del extinto Sr. VIEYRA VICENTE ALCIDES D.N.I.: 11.821.244, bajo apercibimiento de Ley.- Concarán, San Luis, 07 de Mayo de 2026.-

C: 1386 \$16.500,00 e. 13 y v: 18 May.



El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. GERALDINA INES IBAÑEZ - Jueza, Prosecretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados "HOMBRE JOSE MANUEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 445183/26, cita y

emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: HOMBRE JOSÉ MANUEL (D.N.I. N° 13.290.573), bajo apercibimiento de ley (Art. 699 CPCC). San Luis, 06 de Mayo de 2026.-

C: 1396 \$16.500,00 e. 13 y v: 18 May.



El Dr. Corigliano Javier Alejandro, Juez Provisorio del Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N°2 de 1ra. Instancia, 3ra. Circunscripción Judicial, con asiento en Santa Rosa del Conlara, secretaria del autorizante, EXP 438057/25 "PEREZ VILMA ROQUELINA C/ ONTIVEROS DE PEREZ ZOTERA S/POSESIÓN" cita y emplaza por el termino de 15 días a los que se consideren con derecho sobre un inmueble ubicado en zona rural Ruta Provincial N° 42(b), s/n, Los Lobos, Departamento Junín, de 10 ha 9.469,35 m2, que limita al norte con Ontiveros de Pérez Zotera, pad. 933; al este Ontiveros de Pérez Zotera, pad. 933, parc. 1. plano 06-115-2022; al sur Zotera Ontiveros de Pérez, parc. 1, plano 06-115-2022 y plano 06-116-2022 y al oeste Ruta Provincial n°42 b (sin pavimento), que se identifica como parcela 11, según plano de mensura n°6/66/24, sin inscripción de dominio, empadronado con el n°933 a nombre de Ontiveros de Pérez Zotera, bajo apercibimiento de ley. Santa Rosa del Conlara, 21 de abril de 2026.-

C: 1397 \$11.000,00 e. 13 y v: 15 May.



El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la ciudad de San Luis., a cargo del/la Dr./a Geraldina Inés Ibáñez, Secretaria a cargo del Dra. Natalia Heidi Gomez, sito en calle Rivadavia 334 de la Ciudad de San Luis, en los autos caratulados: "RIPAMONTI MARTA JOSEFINA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. N° 433134/25), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, Sra. RIPAMONTI MARTA JOSEFINA, L.C. N° 4.718.633, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacerlo valer en el proceso mencionado. San Luis, 24 de Febrero de 2026.-

C: 1398 \$16.500,00 e. 13 y v: 18 May.



El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Ibañez Geraldina Inés, Juez Subrogante, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "SOSA FERNANDEZ CECILIA BERTA Y PEREZ MANUELA DE LOURDES S/ SUCESION AB INTESTATO". EXPTE. 432297/25 CITA Y EMPLAZA por el termino de TREINTA (30) días a herederos, acreedores de las causantes CECILIA BERTA SOSA FERNANDEZ DNI: 0632007 y MANUELA DE LOURDES PEREZ DNI: 13.290.615, bajo apercibimiento de ley.- San Luis, 16 de Abril de 2026.-

C: 1399 \$16.500,00 e. 13 y v: 18 May.



La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes al Estudio de Impacto Ambiental presentado por el titular de la empresa Sr. D'Inocenzo Jorge, cuyo Consultor Ambiental asesor es el Dr. Lijteroff Rubén, Matrícula RUCÉIA N° 004, para el proyecto de "Auditoria Ambiental" de la empresa ESTISOL S.A.C.I.F. - CUIT N° 30-50472617-3, ubicada en Calle 1 y 103 - Parque Industrial Norte en la localidad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis (Ref. EXD. N° 0000-7280591/25), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección Gestión Ambiental y Vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Oeste Bloque 2° Piso 2°, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis. Consultas vía mail a [areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar](mailto:areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar)

RUBEN LIJTEROFF  
Consultor Ambiental

C: 1400 \$11.000,00 e. 13 y v: 15 May.



EL Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo del Dr. Geremias Pablo Ferez, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 380140/22 "FLORENTIN CLAUDIA SUSANA S/SUCESION AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por CLAUDIA SUSANA FLORENTIN, DNI N° 22.707.436.-

Villa Mercedes, San Luis, 05 de Mayo de 2026

C: 1401 \$16.500,00 e. 13 y v: 18 May.



EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, Y AMBIENTAL N° 1 a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Juez titular, Secretaría a cargo del autorizante, en autos caratulados "FOURCADE ANA DELIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" - EXP 445069/26, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de la causante DOÑA FOURCADE ANA DELIA DNI N° 11.600.204, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. San Luis, 05 de mayo de 2026.-

C: 1402 \$16.500,00 e. 13 y v: 18 May.



El Juzgado Civil N° 1, 3ra. Circunscripción Judicial, con asiento en Concarán (S.L), a cargo del Dr. Fara Moises Benito Juez, secretaria de la autorizante en autos EXP 428610/25 "DIMENA FABIANA VANESA, DI MENNA MIGUEL MAXIMILIANO Y OTROS C/ GONZALEZ DE GALLARDO JOVA S/POSESIÓN", cita y emplaza por el termino de 15 días a los que se consideren con derecho sobre un inmueble sito en calle San Jose Esq. Moreno, partido Santa Rosa, Santa Rosa del Conlara, Dpto. Junin, Parc. "18", que linda: Norte Con Juana Rosa Irusta, padrón 350330; Sur calle Moreno (con pavimento); oeste calle San Jose (pavimentada) y este con Angelina Gallardo Núñez, padrón 350328, todo según plano n°6/2/23 con una Sup. total de 317, 26 m2, con inscripción de dominio, tomo 29 de Junín, folio 39 Insc. tercera, padrón 350329 a nombre de Gallardo de Gonzalez Jova, bajo apercibimiento de ley.- Concarán (S.L) 21 ABRIL 2026.-

C: 1403 \$11.000,00 e. 13 y v: 15 May.



El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. GERALDINA INES IBAÑEZ - Jueza, Prosecretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados "MORENO MAXIMILIANO EMANUEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 446716/26, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: MORENO MAXIMILIANO EMANUEL, (D.N.I. N° 35.250.115), bajo apercibimiento de ley (Art. 699 CPCC). San Luis, 06 de Mayo de 2026.-

C: 1404 \$16.500,00 e. 13 y v: 18 May.



El Juzgado Civil Comercial y Ambiental Nro 1 de la ciudad de San Luis, 1era Circunscripción, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, juez subrogante, secretaria a cargo de la autorizante, en autos EXP 434033/25 "OROZCO JUAN CARLOS OSCAR S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de OROZCO JUAN CARLOS OSCAR, D.N.I. N° 6.814.642 bajo apercibimiento de ley.

SAN LUIS, 30 de ABRIL de 2026

C: 1405 \$16.500,00 e. 13 y v: 18 May.



El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. GERALDINA INES IBAÑEZ - Jueza, Prosecretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados "VITARELLI JUAN JOSE S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 446623/26, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: VITARELLI JUAN JOSE, (D.N.I. N° 4.946.779), bajo apercibimiento de ley (Art. 699 CPCC).

San Luis, 06 de Mayo de 2026.-

C: 1406 \$16.500,00 e. 13 y v: 18 May.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2, 3ra. Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, con asiento en Santa Rosa del Conlara, a cargo del Dr. Javier Alejandro Corilgiano, Secretaria Del Autorizante en autos EXP 432565/25 "CURLETTO SERGIO MARIO C/ LUNA CRIRIACO FRANCISCO, LUNA JULIANA S/ POSESIÓN" cita y emplaza por el termino de 15 días a los que se consideren con derecho sobre un inmueble ubicado en zona rural El Duraznito, Departamento Junín, Parc.13, Plano 6-209-24 que limita al Norte con Gabriel B Magallanes, Pad. 3018, Parcela 2, Plano N° 6- 299-2015; al Este parte con Carlos Horacio Irusta, Pad. 956186, Parc. 2165, Plano N° 06-141-2012, el resto no se localiza propietario ni padrón; Oeste con Ángel Ezequiel Gago, Pad. N° 929711, Parc. 1192, Plano N°06-38-2005 Y al sur con Salazar Pedro Francisco, Padrón 1376, Con Una Superficie De 74has. 7.781 M2), inscripto en El RPI al T 3 de Junín, F° 37, N° 423(Titulo A), Pad. 1377 a nombre de Luna Ciriaco Francisco Y T 10 De Junín, F° 397, N° 1341(Titulo B) Pad. 1375 a nombre De Luna Juliana, Bajo Apercibimiento De Ley.

Santa Rosa del Conlara, 26 de Marzo 2026.-

C: 1407 \$11.000,00 e. 13 y v: 15 May.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial, sito en la localidad de Concarán, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados: "ALANIZ SILVIA CARINA, ALANIZ SEBASTIAN C/ ALANIZ VICTORIO S/ POSESIÓN " EXP.: 423935/24, cita y emplaza por el término de quince días a toda persona que en forma indeterminada se considere con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, ubicado en Ruta Provincial N° 23, La Angostura, Punta del Agua, Partido Punta del Agua, Departamento Junín, Provincia de San Luis. Designado como parcela "11" del plano 06/278/23. Sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de esta provincia. Padrón 868 Receptoría Santa Rosa a nombre de Victorio Alaniz. Con una superficie de CUATRO HECTAREAS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (4 Has. 9.804,81 m²). Posee los siguientes linderos: al Norte: no se localiza padrón ni colindante; Este: Ruta Provincial N° 23; Sur: Padrón 864 – Rec. Santa Rosa, sucesión Presentación Alaniz, parcela 131 plano 6-124-19, ordenante Inés Antonia Alaniz; y Oeste: Padrón 868 – Rec. Santa Rosa, Alaniz Victorio.- "CONCARÁN, SAN LUIS, 16 de MAYO de 2025... (...) 1) Por promovida formal demanda de prescripción veinteañal, en contra de ALANIZ VICTORIO y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, la que tramitara según las normas del proceso ordinario (Art. 330 del CPCC) (...)."- Fdo. Dr. MOISES BENITO FARA – Juez del Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial.-

Concarán, San Luis, 08 de Mayo de 2026.-

C: 1409 \$11.000,00 e. 13 y v: 15 May.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Benavidez Valeria, Jueza, prosecretaria de la Autorizante, en autos caratulados "GODOY ALEJANDRA BEATRIZ S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 446396/26 CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores del causante GODOY ALEJANDRA BEATRIZ DNI 35.475.135 bajo apercibimiento de ley-

San Luis, 15 de abril de 2026.-

C: 1410 \$16.500,00 e. 13 y v: 18 May.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis a cargo del Dr. Spagnuolo Fernando Alberto, Juez Subrogante, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados "HERNANDEZ JUAN MANUEL, LINARES DELIA DILMA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. N° 431706/25, CITA Y EMPLAZA por el termino de (30) TREINTA DIAS a herederos, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante SR. HERNANDEZ JUAN MANUEL, DNI N° 6.582.046 y la SRA. LINARES DELIA DILMA, D.N.I N° 1.392.924, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 08 de Mayo de 2026.-

C: 1411 \$16.500,00 e. 13 y v: 18 May.



El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. GERALDINA INES IBAÑEZ - Jueza, Prosecretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados "LIMA SERGIO ISMAEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 441764/25, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: LIMA SERGIO ISMAEL, (D.N.I. N° 17.646.449), con último domicilio real conocido en B° ATE - 68 Vdas. - Mza. N° 23 - Dpto. N° 21, bajo apercibimiento de ley (Art. 699 CPCC).

San Luis, 28 de Abril de 2026.-

C: 1412 \$16.500,00 e. 13 y v: 18 May.



Dr. Fernando Alberto Spagnueolo, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 1 de la Ciudad de San Luis, secretaria a cargo de la autorizante en los autos caratulados: "EXP 419337/24 "MARTIN LUCAS, MARTIN RUGGIERI AGUSTINA Y OTROS S/SUCESIÓN AB INTESTATO"" CITA Y EMPLAZA a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante SR. MARTIN LUCAS PEDRO DNI N° 28.008.637 para que dentro de TREINTA DÍAS lo acrediten bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 12 de mayo de 2026

C: 1413 \$16.500,00 e. 13 y v: 18 May.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Secretaría a cargo de la autorizante, en autos caratulados: "BARRETO FELLER MARTIN OSCAR C/ NIEVAS DE GODOY MARIA DESIDERIA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TRAMITE ORAL EXPTE 429724/25" cita y emplaza por 15 días a NIEVAS DE GODOY MARIA DESIDERIA, y/o sus herederos o quienes se consideren con derecho sobre inmueble urbano en Partido Larca, Departamento Chacabuco, calle publica S/N°, Dique Pisco Yacu, Villa Larca, Provincia de San Luis, el que se individualiza como Parcela "15", en el plano de mensura N° 4/52/24, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Carlos A. Cuvertino, Mat. N° 317, C.A.S.L, de fecha 10 Abril de 2024, el mismo limita al Norte: calle pública (s/pav), Sur: Maria Desideria Nievas de Godoy, Pd. 2095 Rec. Concaran pl. 04-33-2003, parc. 1082-m pl.04-163-2013, parc. 1227, pl.04-179-2015; Este: Maria Desideria Nievas de Godoy, Pd. 2095 Rec. Concaran pl. 04-33-2003, parc. 1082-m pl.04-163-2013, parc. 1227, pl.04-179-2015, y al Oeste: Maria Desideria Nievas de Godoy, Pd. 2095 Rec. Concaran pl. 04-33-2003, parc. 1082-m pl.04-163-2013, parc. 1227, pl.04-179-2015.- Con una superficie total de DOS MIL SETENTA Y DOS METROS VEINTICUATRO DECIMETROS CUADRADOS (2072,24 M2). Constando con las siguientes medidas lineales: del punto 1 al punto 2: 43,21 m.; del punto 2 al punto 3: 49.47 m.; del punto 3 al punto 4: 46.82 m.; del punto 4 al punto 1: 44,04 m.- Empadronado a los efectos fiscales bajo el Padrón N° 2095, Rec. Concaran, Inscripción de Dominio: T° 36 de Chacabuco, F° 126, N° 5054. Plano de Mensura 4/52/24.-

Concarán, San Luis, 14 de Abril del 2026.-

C: 1417 \$ 11.000,00 e. 15 y v: 18 May



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, en autos caratulados "AMALIA NOEMI PIQUILLEN S/SUCESION TESTAMENTARIA" Expte. 446221/2026 cita y emplaza por el termino de 30 días a herederos y acreedores de la causante AMALIA NOEMI PIQUILLEN DNI N° 6.079.639 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 05 de Mayo de 2026.-

C: 1418 \$ 16.500,00 e. 15 y v: 20 May



El Juzgado de Competencia Múltiple, 3ra. Circ. Judicial, con asiento en ruta Prov. N° 55, km 921,5, Auto. De los Comechingones, Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Bustos, en autos caratulados "SCHANDER ALEJANDRO JOSE Y BARREDO MIRTA GRACIELA S/ POSESION" EXP 381834/22", cita y emplaza por el término de 15 días a los que se consideren con derecho sobre un inmue-

ble ubicado en ubicado sobre la Ruta Provincial 42b -Paraje Los Lobos, Partido de Santa Rosa, Departamento de Junín, Provincia de San Luis, se designa como Parcela n° 11 y encierra una superficie de 11 hectareas y seis mil cincuenta y seis metros diez centímetros cuadrados 11ha. 6.056,10m2, Inscripción de dominio: No posee.-. A nombre de FELIPE CUELLO, bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara (S.L), 14 de septiembre de 2023

C: 1419 \$ 11.000,00 e. 15 y v: 18 May



El Dr. Juan Esteban Maqueda, Juez del Juzgado Federal de San Luis, Secretaría Civil a cargo del Dr. Jorge Mariano Frias, en los autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ OROZCO, MARGARITA EMELIA S/ PREPARA VIA EJECUTIVA" EXPTE. 1.253/2024, cita y emplaza, a la Sra. Orozco, Margarita Emelia, D.N.I. N° 31.092.734, para que dentro del término de CINCO (5.-) días comparezca personalmente a reconocer o desconocer las firmas que se le atribuyen en la causa, bajo apercibimiento de tener por reconocidos los documentos, como asimismo, de designar a la Sra. Defensora de Ausentes para que le represente en el proceso. (Arts. 531 inc. 2°, 145, 146 y 147 del C.P.C.C.N.)-

JORGE MARIANO FRIAS  
Secretario

C: 1420 \$ 5.500,00 e. y v: 15 May



El Dr. Juan Esteban Maqueda, Juez del Juzgado Federal de San Luis, Secretaría Civil a cargo del Dr. Jorge Mariano Frias, en los autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ MAILLOS, VICENTE S/ PREPARA VIA EJECUTIVA" EXPTE. 39.307/2022, cita y emplaza, a la Sr. Maillos, Vicente, D.N.I. N° 669.796, para que dentro del término de CINCO (5.-) días comparezca personalmente a reconocer o desconocer las firmas que se le atribuyen en la causa, bajo apercibimiento de tener por reconocidos los documentos, como asimismo, de designar a la Sra. Defensora de Ausentes para que le represente en el proceso. (Arts. 531 inc. 2°, 145, 146 y 147 del C.P.C.C.N.)-

JORGE MARIANO FRIAS  
Secretario

C: 1421 \$ 5.500,00 e. y v: 15 May



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo del Dr. Geremias Pablo Ferez - Juez, Secretaría del autorizante, en autos caratulados "DESTASSI MERCEDES LEONOR S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 423884/24 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la extinta Sra. DESTASSI MERCEDES LEONOR, DNI N° 17.328.208, bajo apercibimiento de ley.-

Villa Mercedes (San Luis), 13 de marzo de 2026.-

C: 1422 \$ 5.500,00 e. y v: 15 May



La Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de San Luis, Secretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: "LUCHINI NORMA CRISTINA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP 440801/25, CITA y EMPLAZA a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NORMA CRISTINA LUCHINI, D.N.I. N° 5.180.085, para que dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 28 de abril de 2026.-

C: 1423 \$ 16.500,00 e. 15 y v: 20 May



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca - Jueza Subrogante, Secretaria de la Autorizante, en autos: EXP 433148/25 "PEREZ CORVALAN FERNANDO MARIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO",





AB INTESTATO" EXP 444645/25 CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos del causante CONTRERAS NESTOR ANTONIO DNI N° 7.716.447 bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 12 de mayo de 2026

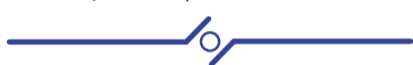
C: 1443 \$ 16.500,00 e: 15 y v: 20 May.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Jueza; Prosecretaría de la autorizante en los autos caratulados EXP 408844/23 "LOPEZ PABLO OSCAR S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA y EMPLAZA al/los Sres. IRENEO LEON LOPEZ DNI 3.179.336, LOPEZ ADARO IRINEO Y MARIA ROSALVINA LOPEZ DE CABAÑEZ DNI 12.920.501 SUS SUCESORES Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO sobre el inmuebles ubicado en calle Teniente Coronel Loyola, Localidad de Lujan, Provincia de San Luis, Padrón 1625 (superficie de 1 ha 1729,82 m2) y Padrón N° 1626 (superficie de 4863,78 m2), de la receptoría Lujan, con una superficie total de 5 Has 8012 m2, con inscripción en Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo: 16, Ley 3236, (no como cita) Dpto. Ayacucho, Folio: 245, N° 20074. de Fecha 24/11/87, con los limites y alcances descripto en Plano de Mensura N° 7/129/22, para que dentro de QUINCE (15) DÍAS comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse y tomen la intervención que les corresponda, haciéndose constar el nombre de los demandados y bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente.

San Luis, 06 de mayo de 2026.

C: 1444 \$ 11.000,00 e: 15 y v: 18 May.



El Juzgado Civil, Comercial, Minas N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Valeria Celeste BENAVIDEZ, Secretaria de la autorizante Dra. Vanina RUOCCO, en autos caratulados "RIVERO JORGE REMIGIO C/ RIVERO JUAN REMIGIO S/POSESION VENEAÑAL" EXPTE. N° 303705/16 según lo dispuesto por los Arts. 911, 912 y 915 del C.P.C. emplaza a toda persona que se considere con derecho al inmueble a usucapir, ubicado en Dpto. Príngles, Partido: Rosario Lugar: "Cañada Ancha" - Cerros Largos, individualizado al Padrón 1111 Receptoría Carolina, para que dentro de CINCO DIAS, comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia de los citados se designara al DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, para que los represente.

San Luis, Catorce de Junio de 2.017

C: 1445 \$ 11.000,00 e: 15 y v: 18 May



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo del Dr. Geremias Pablo Ferez (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: RUBERTONE CESAR AUGUSTO S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 434660/25 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don RUBERTONE CESAR AUGUSTO DNI N° 6.795.093, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 11 de Mayo del 2026.-

CECILIA INÉS BERITOGNOLO  
Prosecretario

C: 1446 \$ 5.500,00 e: y v: 15 May.



La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes a la Auditoría Ambiental presentada por la Firma YPF RUBEN O. FRIAS CUIT N° 20-05266355-6 con el asesoramiento técnico de la Consultora Ambiental Mgtr. Martin Paula. Matrícula RUCIA N° 17 para el proyecto Venta al por menor de combustibles para vehículos, ubicado en Aviador Origone N° 93 de la ciudad de Villa Mercedes, departamento PEDERNERA Provincia de San Luis, Argentina (Ref. EXD. N° 0000- 9070836/21), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de

Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección Gestión Ambiental y Vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Oeste Bloque 2° Piso 2°, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, SAN Luis

Consulta vía mail a [areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar](mailto:areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar).

C: 1447 \$ 11.000,00 e: 15 y v: 18 May.



Roberto Gastón Quiroga, en mi carácter de Ingeniero Agrimensor inscripto a la matrícula n° 323 (CASL) notifico que el día 20 de mayo del año en curso, a las 09:00 Hs procederé a mensurar un inmueble que tiene como objeto tramitar el título por prescripción adquisitiva, ordenado por Sr. IBAR ALBERTO ALTAMIRANO, CUIL N°20-07669367-7 y la Sra. ELSA HAYDEE MERELLO, CUIL N°27-06436373-0. El fundo se ubica en Calle San Roque S/N°, Piedra Blanca, Villa de Merlo, inmueble identificado con Padrón 13-2186, registrado en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Rodríguez Jorgelina Crescencia y sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble. Son colindantes del inmueble al Oeste, Andrada Guillermo Manuel, Padrón 13-2189; Norte, Rossi Adriana Isabel Padrón 13-2185, Este, Calle San Roque, y Sur, Bustos Emma del Carmen, Padron 13-2187.-

Las operaciones se iniciarán en el vértice Sur-Este sobre Calle San Roque. Consultas en el correo electrónico [agrimensor.guiroga@gmail.com](mailto:agrimensor.guiroga@gmail.com), teléfono 261-6679965.-

San Luis, 18 de febrero 2026.-

C: 1448 \$ 11.000,00 e: 15 y v: 18 May.



FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1, Secretaria a cargo de la Dra. María Florencia Puerto, en autos "ARGUELLO MIGUEL ANGEL S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, EXP 399116/23", córrase traslado de ella por el término de QUINCE (15) DÍAS, a los Sres. ISABEL NADIN, DOLORES PATRICIA NADIN DE VÍTALE y sus sucesores FRANCISCO AMERICO EDUARDO VITALE, GUILLERMO ENRIQUE VITALE y MIGUEL ÁNGEL NADIN Y/O SUS SUCESORES, para que comparezcan y la contesten, bajo el apercibimiento previsto en los arts. 59 y 356 del C.P.C., opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse.-

NOTIFÍQUESE personalmente o por cédula/ cedula ley 22.172, con las copias simples de Ley.- La prueba ofrecida en la demanda, téngase presente.- Para la citación de toda persona que se considere y/o quienes se consideren con derecho y/o lo tuvieren al inmueble ubicado en calle AV. CENTENARIO 580 Oeste de la Localidad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón de la provincia de San Luis, Número de Padrón 855.772 de la receptoría Capital, designado como PARCELA 191 del plano de mensura 1-416-20 cuenta con una superficie de QUI- NIENTOS TREINTA Y CUATRO CON VEINTICUATRO METROS CUADRADOS (534,24 M2 ). El inmueble tiene las siguientes medidas, superficies y linderos: Mide en su frente Norte de 1 a 2= 10,00 mts. -En su frente Este: de 2 a 3= 51,80 mts. -En su frente Oeste: de 1 a 4= 51,95 mts. -En su frente Sur: de 4 a 3= 10,60 mts. Siendo sus linderos al Norte: con la Parcela 106 con Isabel Nadin, Dolores Patricia Nadin de Vitale y Miguel Ángel Nadin, Pd. 855.773 Rec. Capital; al Oeste con la Parcela 105 con Isabel Nadin, Dolores Patricia Nadin de Vitale y Miguel Ángel Nadin, Pd. 855.772 Rec. Capital; al Este con la parcela 64 con Ignacio Ezequiel Pascucci, Gisella Pascucci, Elina Raquel Pascucci y German Daniel Pascucci, Pd. 852.712 Rec. Capital; al sur con Avenida Centenario. INSCRIPCIÓN DE DOMINIO al T. ° 30 de Capital F.° 8 N° 9.714 de Ley 3236 y al T. ° 73 de Capital F.° 496 N° 22.747 de Ley 3236, PUBLIQUENSE EDICTOS a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el plazo de quince (15) días dos veces, en intervalos regulares de treinta (30) días entre una publicación y otra, por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia de San Luis y en el diario de mayor circulación en la provincia (arts. 911, última parte y 912 del C.P.C), bajo apercibimiento de designar al SR. DEFENSOR DE AUSENTES para que los represente, en caso de incomparencia. (art 343, 2° y 3° párrafo del C.P.C).

San Luis, 1 de ABRIL de 2026

C: 1449 \$ 11.000,00 e: 15 y v: 18 May.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en Concarán, Pcia. San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara - Juez, Secretaria del Autorizante, en autos caratulados: "BRANDANA



RUBEN, MUÑOZ RAQUELA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" (EXPTE. 447465/26), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la extinta RAQUELA MUÑOZ, DNI N° 4.461.183 y del extinto RUBEN BRANDANA, DNI N° 6.799.983, bajo apercibimiento de Ley.

Concarán, San Luis, 04 de Mayo de 2026.-

C: 1450 \$ 16.500,00 e: 15 y v: 20 May.



El Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N°4, Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Ana Alejandra Ponce Navelino, Juez Titular, Secretaria del Autorizante, en los autos "EXP 423128/24 - FLEURY CAROLINA YAQUELIN, STAP ROBERTINO EZEQUIEL S/ADICION/CAMBIO/SUPRESIÓN DE APELLIDO", Comunica que se ha promovido la presente acción de supresión de apellido, debiendo quien se oponga a la misma formular oposición dentro de los QUINCE DIAS hábiles computados desde la última publicación.-

San Luis, 19 de NOVIEMBRE de 2025

C: 1451 \$ 5.500,00 e: y v: 15 May.



El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 1, a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Juez, Secretaria del /la autorizante, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del causante Sr. NICOLAS FROILAN GETINO, DNI 5337824, en autos caratulados EXP 430089/25 GETINO NICOLAS FROILAN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO que tramitan en este juzgado.-

San Luis, 11 de MAYO de 2026.-

C: 1452 \$ 16.500,00 e: 15 y v: 20 May.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo del Dr. Mario Massa Alcantara (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: RIVAROLA JOSE, ZALAZAR MARIA HILDA S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 425808/24 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Sr. RIVAROLA JOSE DNI N° 6.795.614 y Sra. ZALAZAR MARIA HILDA DNI N° 3.246.513, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 08 de Mayo del 2026.-

C: 1453 \$ 5.500,00 e: y v: 15 May.

## REMATES

El Dr. Fernando Spagnuolo - Juez del Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 1 de San Luis, Secretaría Autorizante, en EXP 327186/18 "CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ ALU TRADE S.R.L. Y OTRO S/ EJECUCION PRENDARIA"- ORDENA LA VENTA a través del portal de subastas judiciales electrónicas, conforme el Reglamento vigente (Acuerdo N° 192/2018), con intervención del martillero designado Guillermo Esquerre Mat N° 454, del AUTOMOVIL PEUGEOT 408 ALLURE 1.6 SEDAN 4PUERTAS, 2017, MOTOR PEUGEOT N° 10DG080015925 CHASIS PEUGEOT N° 8AD4DNFP0JG004817 DOMINIO AC 042 OF. en el estado que se encuentra, por el Martillero GUILLERMO ESQUERRE, mat 454. SUBASTA El acto de subasta tendrá una duración de CINCO DIAS hábiles y se iniciara el día 22 de junio 2026 a las 11:00 hs., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar posturas en el portal de subastas, finalizando el día 26 de junio 2026, a las 11 horas. Los usuarios registrados en el portal podrán participar como postores y atento la modalidad virtual, no se admite la compra en comisión. CONDICIONES: Base Ciento dos mil novecientos cincuenta y dos pesos (\$102.952.-) y de allí las posturas podrán incrementarse por sumas no inferiores a pesos cincuenta mil (\$50.000.-). El comprador deberá abonar el 20% de seña del importe total de la compra, más la comisión del 10% y demás comisiones e impuestos que resulten a su cargo y el saldo cuando se ordene en

autos y en la cuenta del expediente. Con las demás condiciones y modalidades detalladas en la orden de subasta publicada en el Portal.- Deudas Rentas al 14-4-25 \$976.865,94.-El comprador recibe el bien libre de gravámenes y deuda patentes Visitas é informes: al Portal: subastas.justiciasanluis.gov.ar y/o al Martillero cel 2657- 606856 y/o Sec del Juzgado.-

San Luis, 7 de mayo de 2026.-

C: 1427 \$ 11.000,00 e: 15 y v: 18 May



Dr. Fernando Spagnuolo - Juez del Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 1 de San Luis, Secretaría Autorizante, en EXP 324990/18 "CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ REINOSO IVAN ANDRES S/ EJECUCION PRENDARIA"- ORDENA LA VENTA a través del portal de subastas judiciales electrónicas, conforme el Reglamento vigente (Acuerdo N° 192/2018), con intervención del martillero designado Guillermo Esquerre Mat N° 454, del AUTOMOVIL PEUGEOT 208 ALLURE 1.6N TOUCHSCREEN, SEDAN 5 PUERTAS, 2015, MOTOR PEUGEOT N° 10DG090009435 CHASIS PEUGEOT N° 936CLNFP0GB027927 DOMINIO PLX-556. El acto de subasta tendrá una duración de CINCO DIAS hábiles se iniciara el día 22 de junio 2026 a las 11:00 hs., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar posturas en el portal de subastas, finalizando el día 26 de junio 2026, a las 11 horas.. Los usuarios registrados en el portal podrán participar como postores y atento la modalidad virtual, no se admite la compra en comisión. CONDICIONES: en el estado en que se encuentra. BASE \$ 80.869.- y de allí las posturas podrán incrementarse por sumas no inferiores a \$ 50.000.- El comprador deberá abonar el 20% de seña más la comisión del 10% y demás comisiones e impuestos que resulten a su cargo y el saldo cuando se ordene en autos y en la cuenta del expediente. Con las demás condiciones y modalidades detalladas en la orden de subasta publicada en el Porta. Deudas Rentas a fin del 2025 \$ 949.974,73.- El comprador recibe el bien libre de gravámenes y deuda patentes .Visitas é informes: al Portal: subastas.justiciasanluis.gov.ar y/o al cel 2657-606856 y/o Sec del Juzgado.-

San Luis, 7 de mayo de 2026.-

C: 1428 \$ 11.000,00 e: 15 y v: 18 May

## MINAS

### EDICTO DE CANTERA:

La Autoridad Minera de la Provincia de San Luis hace saber que, por tres veces en quince días, llamando por el término veinte días desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones en el EXD. N° 7220878/24 caratulado DENUNCIO DE CANTERA DE ARIDOS "CANTERA DEL SOL" SEÑOR: HECTOR DANIEL FERNANDEZ, a nombre de Héctor Daniel Fernández DNI N° 20.137.027, con domicilio real en Barrio 157 Viviendas, Manzana 345, Casa 9, ciudad de San Luis, Provincia de San Luis y domicilio legal en calle Pedernera N° 852, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, el denuncia se encuentra ubicado en el Partido Carolina, Departamento Pringles de esta provincia de San Luis; COORDENADAS (GaussKrugerPosgar94): Y X 1.-3489563,6365501; 2.-3489611,6365515; 3.-3489608,6365537; 4.-3489704,6365630; 5.-3489905,6365739; 6.-3489955,6365747; 7.-3489981,6365824; 8.-3489889,6366027; 9.-3489842,6366097; 10.-3489725,6366238; 11.-3489666,636627012.-3489624,6366324; 13.-3489577,6366399; 14.-3489581,6366198; 15.-3489889,6365797; 16.-3489633,6365753. DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA. ES COPIA PARA PUBLICAR.

20 DE NOVIEMBRE DEL 2025.

C: 1254 \$ 16.500,00 Pub. 01, 08 y 15 May.



**PROVINCIA DE SAN LUIS  
PODER EJECUTIVO**

**GOBERNADOR**  
C.P.N. Claudio Javier Poggi

**VICE GOBERNADOR**  
Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION**  
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE  
HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA**  
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO**  
Sr. Gonzalo Federico Amondarain

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD**  
C.P. Lucia Teresa Nigra

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION**  
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE  
DESARROLLO PRODUCTIVO**  
Sr. Federico Alberto Trombotto

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE  
DESARROLLO HUMANO**  
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD**  
Lic. Nancy Verónica Sosa

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE  
CIENCIA E INNOVACIÓN**  
A/C C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE  
TURISMO Y CULTURA**  
Sr. Juan Jose Alvarez Pinto

**SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE**  
Abog. María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

**SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE**  
Sr. Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

**SECRETARIA DE ESTADO DE LEGAL Y TECNICA**  
Abog. Natalia Soledad Carranza

**SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION**  
Lic. Diego Mariano Masci

**SECRETARIA DE ESTADO DE  
VINCULACIÓN INTERJURISDICCIONAL**  
A/C C.P.N. Romina Andrea Carbonell

**SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA  
Y CONTROL DE GESTION**  
A/C Sr. Gonzalo Federico Amondarain

**SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS  
INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO**  
A/C Abog. Natalia Soledad Carranza

**SECRETARIA DE ESTADO PROGRAMA  
ALIMENTARIO NUTRICIONAL ESCOLAR**  
Sra. Laura Soledad Capaldo

**SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**  
Lic. Luis Marcelo Giraudo

**SECRETARIO DE ESTADO DE POLITICA HABITACIONAL**  
Sr. Juan Pablo Torres

**SECRETARIA DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS**  
A/C Sr. Federico Alberto Trombotto

**SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**  
A/C C.P.N. Romina Andrea Carbonell

**FISCAL DE ESTADO**  
Abog. María Fabiana Zarate

**SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA**  
BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL  
Tel. (0266) 4451141  
boletinoficial.sanluis.gov.ar  
Email: boletin@sanluis.gov.ar  
Edificio Administrativo  
Ayacucho 945 3er Piso - CP D5700IVS

**SAN LUIS**  
La Provincia

